BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30852
Mendoza, Miércoles 15 de Mayo de 2019
Normas: 49 - Edictos: 321

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 43
- ORDENANZAS 54
- DECRETOS MUNICIPALES 59

Sección Particular 63
- CONTRATOS SOCIALES 64
- CONVOCATORIAS 70
- REMATES 74
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 86
- TITULOS SUPLETORIOS 115
- NOTIFICACIONES 118
- SUCESORIOS 139
- MENSURAS 146
- AVISO LEY 11.867 153
- AVISO LEY 19.550 153
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 156
- LICITACIONES 157

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 827

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2019.

Visto los Expedientes Nros. 20-D-2016-20108 y Nº 2328-C-2010, mediante el cual el Agrim. Roberto E. Montón presenta recurso de alzada contra la Resolución Nº 1347/16 del Colegio de Agrimensura de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24 y vta. del Expte. Nº 20-D-2016-20108, se presenta el Agrim. Roberto E. Montón, D.N.I. Nº 8.072.832, de profesión agrimensor, presenta recurso de alzada;

Que a fs. 27/78 del expediente mencionado se incorpora oficio del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza;

Que debe ser aceptado en su aspecto formal por haber sido presentados en tiempo y forma según lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura, en su Artículo 132º inc. d) dispone:"... el recurso de alzada procede contra decisiones definitivas del Consejo Directivo que causen estado.";

Que la iniciación de un proceso sumarial sancionatorio, contemplado en el Reglamento Interno del Tribunal de Ética (R.I.T.E.), prevé una serie de recursos (Artículo 132º del R.I.T.E. y Artículo 29º de la Ley Nº 5272) por lo que sólo agotada la vía, corresponde la intervención del Estado en Alzada;

Que "la exigencia de que la Resolución que sea recurrida cause estado de forma que no sea reclamable sino en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, es un requisito según el cual el recurso contencioso-administrativo solo se admitirá en relación con las disposiciones y los actos de la Administración que no sean susceptibles de ulterior recurso ordinario en la vía administrativa" (Enterria, Tomo II. Pag. 487);

Que tal como reza el Artículo 24º del Reglamento Interno del Tribunal de Ética "Solo será apelable por el imputado en los términos del Artículo 132º inc. c) del Reglamento Interno del Colegio, la Resolución que disponga la suspensión preventiva. En los demás casos, la resolución será inapelable y sólo podrá ser recurrida por vía de revocatoria: a) por el imputado, cuando disponga la apertura del proceso ético;

Que en tal sentido se estima que la intervención del Sr. Gobernador en la vía tutelar se da a los efectos del control de legalidad del procedimiento llevado a cabo por el ente público;

Que la Provincia de Mendoza no se encuentra vinculada con el Colegio de Agrimensores en virtud de una delegación de funciones, sino en virtud de una Transferencia, Transmisión o Desestatización de funciones, a través de la cual es imposible pensar en el avocamiento propio de la delegación. Lo dicho no obsta a que el Estado pueda reservarse a ejercer facultades de controlador sobre éste ente paraestatal y autárquico;

Que en suma, el Colegio ejerce una función atribuida por la Ley y en la cual el Poder Ejecutivo no puede interferir, más allá de que pueda revisar un acto cuestionado por ilegalidad;

Que el recurrente manifiesta verse agraviado en el rechazo formal del recurso jerárquico por el Consejo Directivo del Colegio y en consecuencia la no revocatoria a la Asamblea para tratar el tema objeto de la presentación, revocar la Resolución que dispone la no iniciación de un proceso ético;

Que de conformidad a los considerandos de la Resolución Nº 1347/16, no se observa una ilegitimidad en cuanto al rechazo formal del recurso presentado;

Que cabe aclarar que la competencia del Poder Ejecutivo en materia de alzada se limita a los aspectos estrictamente jurídicos respecto de los temas que se someten a su consulta, en consecuencia no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia (Conf. Dictamen 230:155, 231:36, 59 y 99, Procuración del Tesoro de la Nación);

Por ello y lo dictaminado a fs. 83/85 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por Asesoría de Gobierno a fs 87, del Expte. Nº 20-D-2016-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente el recurso de alzada interpuesto por el Agrim. Roberto E. Montón, D.N.I. Nº 8.072.832, contra la Resolución Nº 1347/2016 del Colegio de Agrimensura de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1053

MEN DOZA, 14 DE MAYO DE 2019

Visto los Expedientes Nros. EX-2019-02359948-GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-00807483-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución Nº 34 de fecha 14 de mayo de 2019, para la designación en el cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. LUIS MARCELO ROMERO, D.N.I. Nº 23.589.798, en el cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 706

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2019.

Visto el Expediente Nº EX-2018-03274718-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. D´INNOCENZO BUSTAMANTE, DIEGO AGUSTIN designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario…”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. D´INNOCENZO BUSTAMANTE, DIEGO AGUSTIN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. D´INNOCENZO BUSTAMANTE, DIEGO AGUSTIN, D.N.I. N° 38.758.960, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-38758960-1, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 722

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2019.

Visto el Expediente Nº EX-2018-03274526-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. TORRES, MARIANO MAXIMILIANO, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario…”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. TORRES, MARIANO MAXIMILIANO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. TORRES, MARIANO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.276.539, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33276539-7, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

Dr. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

15/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 800

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2018

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Encárguese interinamente la Cartera del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, a partir del día 31 de mayo de 2018, mientras dure la ausencia de su titular, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI al Sr. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1203

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01929988- -GDEMZA#SEGEMSDSYD, en el cual se solicita rectificar la Planilla Anexa II del Decreto N° 410/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la continuidad automática desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018 en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de las prestaciones de servicios de los agentes que al 31 de marzo de 2018 se encontraban incorporados en diversos Adicionales y Suplementos;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 410/18 dispuso la baja a partir del momento de su notificación de las prestaciones de servicios de los agentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incorporados en diversos Adicionales y Suplementos y que al 31 de marzo de 2018, registrasen deuda por impuestos provinciales ante A.T.M., según detalle de Planilla Anexa II.

Que a fs. 1 de orden 2 del expediente de referencia, la Subdirección de Personal informa que la Lic. en Enfermería Roxana Beatriz Rodríguez, con funciones en el Área Sanitaria General Alvear quien revista en un cargo de 24 horas semanales y Adicional por Mayor Dedicación del 50%, fue incluida erróneamente en la Planilla Anexa II del Decreto N° 410/18, dado que la mencionada profesional dio efectivo cumplimiento en tiempo y forma regularizando la deuda que mantenía con A.T.M., según constancias de pago que se adjuntan a fs. 3/8 y 10/11 de orden 2.

Que corresponde enmendar el error que provoca una disminución en los ingresos de la mencionada profesional, de conformidad a lo establecido en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rectifíquese la Planilla Anexa II del Decreto N° 410/18, en el sentido de excluir del listado de agentes para los cuales se dispuso la baja de Adicionales y Suplementos, a la Lic. ROXANA BEATRIZ RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 23-24388977-4, Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50%, con funciones en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y considérese incluida en la Planilla Anexa I del mencionado Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2182

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 404-D-17-04778, en el cual se comunica la donación de un CALEFACTOR marca ESKABE efectuada al Centro de Salud Nº 12 “BERMEJO” del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por el Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, DNI Nº 12.715.793; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Acta de Donación y a fs. 04 Dictamen Nº 16/17 de la Comisión de Valuación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, DNI Nº 12.715.793, al Centro de Salud Nº 12 “BERMEJO” del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CALEFACTOR marca ESKABE 3000 KCAL/H, A GAS, TIRO BALANCEADO CON SALIDA AL EXTERIOR y AROMATIZADOR (usado	$ 1.500,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Agradézcase al Sr. EULOGIO RAMÓN MORENO, tan loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 304

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-00542613- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de dos CPU GABINETE Modelo PERFORMANCE AMD A4-4000, efectuada al REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la Senadora Provincial Prof. NORMA CORSINO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 obra Nota de donación de los elementos de referencia y en orden 12 Dictamen Nº 08/18 de la Comisión de Valuación;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la Senadora Provincial Prof. NORMA CORSINO, al REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
DOS (02)	CPU GABINETE, MODELO PERFORMANCE PROCESADOR AMD A4-4000 APU WITH RADEON GRAPHICS 3.00 GHZ. RAM 4.00 GB. SISTEMA OPERATIVO DE 64 BITS, EDICIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL PROCESADOR X 64. DISCO RÍGIDO DE 950 GB CON TECLADO, MOUSE Y JUEGO DE PARLANTES	$ 6.000,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Agradézcase a la Senadora Provincial Prof. NORMA CORSINO, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 306

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 6365-D-14-77770, en el cual se solicita dar de baja una BALANZA marca OHB 4183 del Inventario de la MESA GENERAL DE ENTRADAS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraída; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, consta Acta de denuncia policial respecto al bien sustraído;

Que a fs. 06 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio remite oficio a la Unidad Fiscal Capital – Mendoza, Oficina Fiscal Nº 01, a fin de que informe el estado de la causa sumario policial Nº P-107.278/14, caratulada: “F.C./NN P/HURTO” y a fs. 10, 11 y 13 se agregan oficios reiteratorios;

Que a fs. 07 y 14 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, con intervención de la Unidad Fiscal Departamental de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que el expediente P-107.278/14 caratulado: "F.C/NN P/HURTO", se encuentra reservado en esa Secretaría por no existir persona imputada por el hecho, ni haber sido hallado el elemento sustraído;

Que a fs. 15 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja al mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo solicitado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario de la MESA GENERAL DE ENTRADAS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
262304	BALANZA TIPO ROBERBA	BALANZA STANDARD CAPACIDAD 1KG, MARCA OHB 4183	$ 1,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 307

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 455-D-15-04778, en el cual se solicita dar de baja una GARRAFA y un SILLÓN del Inventario del Centro de Salud Nº 214 – "LIHUE" del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, consta Acta de denuncia policial respecto a los bienes sustraídos;

Que a fs. 06 del mencionado expediente, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental Guaymallén – La Colonia, Mendoza, Oficina Fiscal Nº 08 - Seccional 25, a fin de que informe el estado del expediente Nº P-109584/15/02 Caratulado como “F.C/NN P/HURTO SIMPLE” y a fs. 12 se agrega oficio reiteratorio;

Que a fs. 08 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, con intervención de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que el expediente Nº P-109584/15/02 Caratulado como “F.C/NN P/HURTO SIMPLE”, se encuentran reservados hasta tanto sean habidos los autores del hecho o prescriba la acción penal;

Que a fs. 13 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja los mencionados bienes, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Dénse de baja del Inventario del Centro de Salud Nº 214 – “LIHUE” del ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
298157	SILLÓN	SILLÓN RODANTE ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA	$ 1,00
303682	GARRAFA 10 KG	GARRAFA 10 KG	$ 1,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 308

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 443-D-15-04790, en el cual se solicita dar de baja diversos elementos del Inventario de los Centros de Salud Nros. 34 “POTRERILLOS”, 217 “LOS OLIVOS” y 218 “LOS ALERCES” del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, 04 y 06 del expediente de referencia, constan Actas de denuncias policiales respecto a los bienes sustraídos;

Que a fs. 10 y 12 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficios a la Unidad Fiscal Departamental Luján de Cuyo, Oficina Fiscal Nº 15 – Carrodilla, a fin de que informe el estado de los expedientes 4647/15/05p y P-123.829/15/12, caratulados “F.C/NN.P/HURTO SIMPLE” y a fs. 18, 29/30, 32 y 34 se agregan oficios reiteratorios;

Que a fs. 11 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental Maipú - Luján, Oficina Fiscal Nº 11, Seccional 11, a fin de que informe el estado del expediente P-106981/15 caratulado “F.C/NN.P/HURTO SIMPLE” y a fs. 28 y 33 se agregan oficios reiteratorios;

Que a fs. 19, 27, 31 y 35/37 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, con intervención de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que los expedientes 4647/15/05p, P-123.829/15/12 y P-30.954/15, caratulados “F.C/NN. P/HURTO SIMPLE” se encuentran reservados en esa Secretaría hasta tanto se produzcan novedades en la causa o prescriba la acción penal, y que no hay personas imputadas en la misma;

Que a fs. 42 del expediente 443-D-15-04790, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 127 inc. b. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario de los Centros de Salud del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se mencionan, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

CENTRO DE SALUD Nº 34 “POTRERILLOS”

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
5135224	BALANZA PARA ADULTO	BALANZA DE PIE DIGITAL. CAPACIDAD 150 KGS	$360,00

CENTRO DE SALUD Nº 217 “LOS OLIVOS”

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
5132550	TENSIÓMETRO CON ESTETOSCOPIO	TENSIÓMETRO PARA OBESOS CON ESTETOSCOPIO (OMBROM)	$320,00

CENTRO DE SALUD Nº 218 “LOS ALERCES”

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
311200	OFTALMOSCOPIO	OTO-OFTALMOSCOPIO. MARCA MINY LUX	$1,00
5336118	TELÉFONO INALÁMBRICO	TELÉFONO INALÁMBRICO PHILIPS D4051B	$ 925,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto

por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 449

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-04008523- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la continuidad de la adscripción del Dr. MAXIMILIANO FRANCISCO PÁRAMO a la Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra nota emitida por el Senador Provincial Alejandro Abraham, solicitando la continuidad de la adscripción del profesional mencionado;

Que a orden 13 obra V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese la continuidad de la adscripción a la Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza, dispuesta por Decreto N° 1386/18, del profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico

Dr. MAXIMILIANO FRANCISCO PÁRAMO, clase 1963, DNI Nº 16.555.311, C.U.I.L. Nº 20-16555311-0.

Artículo 2°- Lo dispuesto en el presente decreto rige hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 450

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente 765-D-14-77770, en el cual se tramita la reglamentación de la Ley N° 5044, correspondiente al ejercicio de la profesión de Psicopedagogía en el territorio de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su reglamentación, a fin de aclarar, ampliar o precisar todos y cada uno de los aspectos necesarios para el pleno funcionamiento de la citada Ley;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 5044 correspondiente al ejercicio de la profesión de Psicopedagogía en el territorio de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 636

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00341676-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial las “IX JORNADAS REGIONALES DE DIABETES EN OTOÑO”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de abril de 2019, en el Centro de Congresos y Exposiciones “Dr. Emilio Civit”, organizadas por el Capítulo Cuyo de la Sociedad Argentina de Diabetes; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Jornadas tienen por objetivo capacitar al equipo de salud para brindar una mejor atención a las personas con diabetes y fortalecer la prevención de la enfermedad en toda la población y fundamentalmente en los grupos de riesgo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y no representando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de Interés Provincial las "IX JORNADAS REGIONALES DE DIABETES EN OTOÑO", a realizarse los días 11, 12 y 13 de abril de 2019, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", organizadas por el Capítulo Cuyo de la Sociedad Argentina de Diabetes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 643

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 719-D-2018-77770, mediante el cual se solicita reglamentar el Artículo 6º de la Ley Nº 8893, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 8893 se estableció el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

Que en el Artículo 2º de la referida ley se definió al Cuidador Polivalente como aquella persona que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo. Delimitando, asimismo, las funciones esenciales del cuidador, que lo diferencia del profesional de enfermería.

Que la Ley Nº 8893 indica que las acciones de los Cuidadores Polivalentes estarán referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en esos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el Artículo 4º de la citada ley.

Que mediante el Artículo 6º de la referida norma legal, se creó el Registro de Cuidadores Polivalentes en el

ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, el cual deberá expedir la matrícula correspondiente que habilite para desempeñar dicha función, indicándose en el Artículo 7º, los requisitos mínimos que deberán cumplirse a los efectos de la inscripción en el mencionado Registro.

Que el objetivo del Registro de Cuidadores Polivalentes es facilitar el acceso público a datos confiables sobre la adecuada formación de personas que brindan servicios como Cuidadores Polivalentes y generar espacios de capacitación, información e intercambio para que mejoren la atención de los adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, para garantizar la calidad del servicio y también para que estas personas permanezcan en sus hogares evitando institucionalizaciones innecesarias o precoces.

Que el referido Registro se transforma en una herramienta que permite acceder a información pública y confiable sobre los Cuidadores Polivalentes de toda la Provincia, facilitando a la población la localización de un Cuidador matriculado y en el caso de éstos, poder certificar su experiencia, seguir capacitándose y ofrecer su servicio.

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, como órgano de aplicación de la Ley Nº 8893, tiene por función determinar los contenidos, pautas y todos los requisitos necesarios para desempeñar la función de Cuidador Polivalente, incluido el curso de formación y capacitación que habilite para tal fin y expedir la certificación que faculta para el desempeño de la función de Cuidador Polivalente e inscripción en el Registro, confeccionar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes.

Que en la actualidad, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ha concentrado la matriculación de todas las profesiones relacionadas a la salud y cuidado de la población, en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que resulta oportuno que dicha dependencia tenga a su cargo el Registro de Cuidadores Polivalentes creado por la Ley Nº 8893.

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 8893, el Art. 17º de la Ley Nº 8830 y el Art. 128 de la Constitución Provincial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Establézcase que el Registro de Cuidadores Polivalentes funcionará en el ámbito del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el cual tendrá la facultad de organizar el citado Registro y de requerir el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Registro de Cuidadores Polivalentes, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Nº 8893.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 651

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 2646-D-17-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene el Sr. MARENCO, ELISEO con el Hospital “Teodoro J. Schestakow” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 y 15/19 del expediente de referencia se han incorporado constancias de denuncia y documentación sobre el extravío de distintas facturas correspondientes a prestaciones realizadas por el mencionado Hospital;

Que a fs. 21 obra detalle de la factura por prestaciones realizadas al Sr. MARENCO, ELISEO;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por el Sr. MARENCO, ELISEO al Hospital “Teodoro J. Schestakow” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 703

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 3225-S-2012-77762, en el cual se solicita se otorgue a la Sra. BARBARA SESSA, el beneficio establecido por la Ley Nº 8395, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que en las citadas actuaciones, obran las correspondientes certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4º del Decreto Nº 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, por Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social y de la citada Subsecretaría, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Reconózcase, a partir del día 19 de julio de 2012 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor de la Sra. BARBARA SESSA, D.N.I. Nº 93.119.349, el beneficio vitalicio creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, para quienes en su condición de civiles entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CRÉDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 846

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente EX-2018-04583907-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente, Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04583907-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente, Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 847

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04584206-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y la "ASOCIACIÓN DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O. (Educación Integral del Niño no Oyente) representada por su Representante Legal, Sr. Raúl Orlando Fava, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04584206-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y la "ASOCIACIÓN DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O. (Educación Integral del Niño no Oyente) representada por su Representante Legal, Sr. Raúl Orlando Fava, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 848

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019**.**

Visto el expediente EX-2018-04583810-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representado por su Socio Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04583810-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representado por su Socio Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 849

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente EX-2018-04583882-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado “JARDIN DEL SOL”, representado por su titular, Sra. Marcela Raquel Vallejos, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04583882-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado “JARDIN DEL SOL”, representado por su titular, Sra. Marcela Raquel Vallejos, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 928

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente 1924-D-2015-77762, en el cual la Sra. LIBERTAD EVA ALBORNOZ, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley Nº 8395, en su carácter de conviviente del Sr. OSVALDO MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 26/27 vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo de la Sra. Libertad Eva Albornoz, destacando las siguientes consideraciones:

- Se presenta la Sra. Libertad Eva Albornoz quien solicita el beneficio en su carácter de conviviente del Sr. Osvaldo Montenegro, beneficiario directo del mismo y a tal fin acredita que el Sr. Montenegro fue detenido junto a otros compañeros en el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, en fecha 24 de marzo de 1.976, siendo Secretario Gremial del mismo, según certificado que obra a fs. 7. Asimismo a fs. 11 acompaña copia simple del Certificado expedido por el Ejército Argentino, donde consta que el Sr. Osvaldo Montenegro fue puesto a disposición de dicha Jefatura entre los días 24 de marzo de 1.976 y el 13 de mayo de 1.976.

- A fs. 6 se acompaña copia certificada de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Osvaldo Montenegro en el momento de la detención era en la Provincia de Mendoza.

- El Art. 4 inc. b) de la Ley Nº 8395 contempla que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrá solicitarlo: "… el conviviente o la conviviente, quien concurrirá en la forma prevista por el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para el derecho

pensionario…"

- El Decreto Nº 514/12 – Reglamentario de la Ley Nº 8395, establece en el Art. 7 inc. b) que el reclamante deberá acompañar el certificado de defunción legalizado del beneficiario y en el caso del conviviente tendrá derecho, sólo cuando hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante al menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento, reduciéndose a dos (2) años cuando hubiera descendencia o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

- La Sra. Libertad Eva Albornoz, a fin de acreditar la existencia de la convivencia, a fs. 5 presenta una declaración hecha ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en fecha 13 de diciembre de 2012, es decir cuando ya había fallecido el Sr. Osvaldo Montenegro (21/09/2011), hecho que es confirmado por dos testigos que firman la misma. Tal prueba testimonial necesariamente debe ser corroborada por otra de tipo documental, tal como exige el Decreto Nº 514/12.

- Que a fs. 28 obra copia de Nota remitida a la Sra. Libertad Eva Albornoz, solicitándole la prueba documental de su convivencia y a fs. 29 obra informe emanado de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en donde se aclara que se comunicaron con la solicitante quien les informó que no posee otra documentación para dar respuesta a lo solicitado por Asesoría de Gobierno.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno a fs. 31 aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por la Sra. Libertad Eva Albornoz, atento a que no cumple las condiciones establecidas en la Ley Nº 8395.

Que a fs. 33 y vta. obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad los dictámenes de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo de la Sra. Libertad Eva Albornoz, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12 (Art. 7 inc. b).

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por la Sra. LIBERTAD EVA ALBORNOZ D.N.I. Nº F5.299.541, para obtener el beneficio otorgado por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12, en su carácter de conviviente del Sr. OSVALDO MONTENEGRO, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 26/27 vta. y 31 y por Fiscalía de Estado a fs. 33 y vta. del expediente 1924-D-2015-77762.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 932

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04584931-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR", representado por su Presidente, Sra. Raquel María Berlanga, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04584931-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR", representado por su Presidente, Sra. Raquel María Berlanga, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Decreto N°: 933

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00454719-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MARIA ANTONIA FERNANDEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág.1- obra la renuncia presentada por la agente María Antonia Fernández, C.U.I.L. Nº 27-05901043-9, a partir del 01 de febrero de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 3- obra en copia, Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 21 de diciembre de 2018, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. MARIA ANTONIA FERNANDEZ, que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01274, de fecha 13/11/2018, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 17 de octubre de 2018.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen Nº 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente Da. MARIA ANTONIA FERNANDEZ, C.U.I.L. Nº 27-05901043-9, al cargo de Clase 006 - Código Escalafonario: 15-5-01-01- Unidad Organizativa 87 - Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. MARIA ANTONIA FERNANDEZ, C.U.I.L. Nº 27-05901043-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente Da. MARIA ANTONIA FERNANDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 934

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04584893-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "CERAL S.A." representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04584893-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "CERAL S.A." representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 935

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04584275-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "MELOVI S.R.L.", representada por su Socio Gerente, Sr. Sebastián Gustavo Vila, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04584275-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y "MELOVI S.R.L.", representada por su Socio Gerente, Sr. Sebastián Gustavo Vila, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 939

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04583924-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado HOGAR “OASIS DEL SOL”, representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04583924-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado HOGAR “OASIS DEL SOL”, representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 940

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-04583896-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado HOGAR “MI NUEVO HOGAR”, representado por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2018-04583896-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto-Acuerdo Nº 2316/18.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélida Elisabeth Crescitelli, por una parte y el establecimiento denominado HOGAR “MI NUEVO HOGAR”, representado por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 586

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019.

VISTO el EX-2019-00715569-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la designación del ganador del Concurso Proceso de Selección Nº 36, correspondiente al puesto ID JDR00000 Clase 011, conforme lo establece la Ley Nº 9015 y Decreto - Acuerdo Nº 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 3 se encuentra agregada la Resolución Nº 4 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, del Proceso de Selección Nº 36 ID JDR00000 Clase 011, del que surge que el ganador del mismo es el Señor Eduardo Orlando Zeballos.

Que en los Ordenes 4 y 24 obra la documentación del agente Zeballos.

Que en el expediente citado obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el que se expresa que el Señor EDUARDO ORLANDO ZEBALLOS, C.U.I.L. Nº 20-13300806-4, revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05- Código Escalafonario 1-03-02) y cumple las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) Jefe de División de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del citado Ministerio.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 9015, Decreto - Acuerdo Nº 2649/2017, Artículos 8, 25 y 27 de la Ley Nº 9122 y 2, 11, 13 y 27 del Decreto - Acuerdo Nº 2356/2018,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9122.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2019 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11.229,52).

Artículo 3° - Ajústese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concurso Nº 9015 y Decreto Acuerdo Nº 2649/2017, al agente EDUARDO ORLANDO ZEBALLOS, D.N.I. 13.300.806, C.U.I.L. Nº 20-13300806-4, en el cargo de CLASE 011

(Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento Radar de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por haber resultado ganador del Concurso Proceso de Selección Nº 36 ID JDR00000.

Artículo 4° - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo hasta el 14 de mayo del 2019, inclusive, en el que fuera incluido por el Decreto Nº 292/2019.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito C96155-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30702.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 841

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-00959198-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Técnico Superior en Conservación de la Naturaleza, Víctor Omar Sorroche, al cargo de Jefe de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 30 de abril del año 2019, la renuncia presentada por el Técnico Superior en Conservación de la Naturaleza, Víctor Omar Sorroche, D.N.I. Nº 16.423.766, C.U.I.L. N° 20-16423766-5, al cargo de CLASE 078, Régimen Salarial 01 (Código Escalafonario 2-00-11), Jefe de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que fuera designado por el Decreto nº 547/2018.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 975

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX 2019-01883903-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente Santiago Nicolás Brizuela, como Personal de Planta Permanente de forma interina, mediante Decreto N° 1108/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la baja del agente Brizuela, Santiago Nicolás, CUIL N° 20-37742668-2, en el cargo clase 003 Administrativo RATS (05-1-02-00), quien fuera designado para ocupar dicho cargo mediante Decreto N° 1108 de fecha 29 de junio de 2015.

Que en Orden N° 8, el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos informa que el Decreto N° 1108/15 fue declarado inexistente y dejado sin efecto mediante Decreto N° 759/2016 pero como consecuencia de una medida cautelar ordenada por la Sala I de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se dispuso la suspensión de la ejecución del Decreto N° 759/2016. Independientemente de ello, en fecha 6 de febrero de 2018, por Resolución N° 0016/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se llamó a Concurso para ocupar una serie de cargos ocupados en forma interina entre los que se encuentra el del agente Santiago Nicolás Brizuela.

Que en Orden N° 7 se encuentra agregada copia de la Resolución N° 0020 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual se resolvió fijar el orden de mérito definitivo del concurso y ofrecer el cargo administrativo Clase 003 a la Señora María Gimena Laciar, D.N.I. N° 29.832.298. De acuerdo a lo informado en Orden N° 8, en el Expediente EX –2019–1597767–GDEMZA- SSP se tramita la designación de la misma por haber aceptado el cargo ofrecido mediante Nota NO-2019-1595360-GDEMZA-SSP.

Que de las constancias del presente expediente surge que la designación del agente Santiago Nicolás Brizuela, en el cargo que actualmente ocupa, se realizó en forma interina y hasta tanto dicho cargo fuera cubierto por concurso, conforme expresamente lo dispone el Artículo 4° de del Decreto N° 1108/2015, por lo que habiéndose realizado y finalizado en concurso llevado adelante por la Administración para cubrir el cargo Clase 003, que “interinamente” ocupa dicho agente, corresponde disponer la baja del mismo por haberse operado la condición resolutoria a la cual se encontraba sujeta su designación y a fin de posibilitar la designación en dicho cargo de la persona que resultó seleccionada en el mencionado concurso.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dado de baja, a partir de la emisión del presente decreto, al señor Santiago Nicolás Brizuela, C.U.I.L. N° 20-37742668-2, del cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-1-02-00), Administrativo como Personal de Planta Permanente Interino, aprobado por Decreto N° 1108/2015.

Artículo 2° - Autorícese a liquidar y abonar el proporcional de la Licencia Anual del año 2019 correspondiente al agente detallado en el Artículo 1° del presente decreto y será atendido con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto: 699998, Clasificación Económica: 41101, Financiamiento: 000 y Unidad de Gestión de Crédito: 699979 del presupuesto de erogaciones vigentes.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado de Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 977

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-03107913-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación NO-2018-00707155-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE de fecha 4 abril de 2018, YPF S.A. en su carácter de cotitular y operador de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área “Llancanelo”, solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de la alícuota de las regalías que debe tributar por la producción de crudo pesado en la concesión, de acuerdo con lo definido por el Artículo 27 ter de la Ley N° 17319.

Que en la concesión “Llancanelo” se produce petróleo extra pesado con una calidad del crudo inferior a 16 grados API y una viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1.000 centipoise. Plantea la solicitante que la explotación de este tipo de hidrocarburos se encuadra dentro de los proyectos de producción pasibles de una reducción de regalías conforme el artículo 27 ter de la ley mencionada en el párrafo anterior. Agrega que la baja calidad del petróleo pesado se traduce en la necesidad de erogaciones (tanto inversiones como gastos) sensiblemente superiores a las necesarias para desarrollar un campo con crudos de mejor calidad, que hoy no hacen rentable el desarrollo de la concesión.

Que en octubre de 2017 se dio inicio a una prueba piloto con el objetivo de cuantificar el incremento de producción asociada al incremento de temperatura en fondo de pozo y que si bien, al momento de la presentación el piloto continuaba en etapa de evaluación, consiguió resultados alentadores desde el punto de vista de la producción. A pesar de ello los costos, tanto del equipo como de la energía consumida, desalientan una masificación de esta tecnología en las condiciones actuales. Por este motivo solicita la reducción del 50% de la alícuota de regalía en la concesión.

Que analizando el título de la concesión, surge que el Decreto del PEN Nº 1764/93, publicado en fecha 23 de agosto de 1993, aprobó la reconversión del Contrato Nº 21486, otorgando una concesión de explotación a favor de Alianza Petrolera Argentina S.A. sobre el área Llancanelo ubicada en la Provincia de Mendoza. El Decreto Provincial Nº 1465/11 aprobó el acta acuerdo suscripta entre la solicitante por sí y en representación de sus socios (Roch S.A., Alianza Argentina Petrolera S.A. y San Enrique Petrolera S.A.) con la Provincia de Mendoza en cuyo artículo 1 extendió el plazo original de la concesión en estudio

por el término de 10 años a partir del vencimiento del plazo original.

Que en función de la existencia de una causal de fuerza mayor no imputable a Y.P.F. S.A. y/o sus socios, que imposibilitó la explotación de dicha concesión en el período comprendido entre el 12 de mayo de 2000 y el 31 de enero de 2008 corresponde sumar al plazo original el mencionado lapso de tiempo transcurrido sujeto a fuerza mayor. En consecuencia el plazo de vencimiento original de la concesión sobre el área Llancanelo vencerá el 28 de mayo de 2026, extendiéndose la misma hasta el 28 de mayo de 2036.

Que en cuanto a la titularidad de la concesión, la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de la Nación Nº 11/01 autorizó a la empresa Alianza Petrolera Argentina S.A. a ceder su participación del siguiente modo: YPF S.A. 51%; Roch S.A. 10% y San Enrique Petrolera S.A.: 10%. Posteriormente la Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza Nº 171/17 autorizó a Alianza Petrolera Argentina S.A. a ceder y transferir el setenta y uno por ciento (71%) de su participación en la concesión de explotación de la referencia y a su vez autorizó a San Enrique Petrolera Argentina S.A., absorbida por Petrolera El Trébol S.A., a ceder y transferir a favor de YPF SA, su participación en la citada área Llancanelo equivalente al diez por ciento (10%) de los derechos y obligaciones emergentes de la concesión, quedando conformado el porcentaje de participación de la siguiente manera: YPF S.A. sesenta y un por ciento (61%), Alianza Petrolera Argentina S.A. veintinueve por ciento (29%), Roch S.A. diez por ciento (10%).

Finalmente, en los expedientes Nros. 984-D-2017-30095 y EX-2019-00997458-GDEMZA-DHIDRO-MEIYE se encuentra en trámite la aprobación de las cesiones de Roch S.A. de su porcentaje de participación en el título consistente en el diez por ciento (10%) del total, a favor de Alianza Petrolera Argentina S.A.; y simultáneamente, una vez otorgada dicha escritura, la cesión y transferencia de Alianza Petrolera Argentina a favor de YPF S.A. de la participación equivalente al diez por ciento (10%) de los derechos y obligaciones emergentes de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el Área Llancanelo más el veintinueve por ciento (29%) que actualmente ostenta. De esta manera podemos concluir que una vez autorizadas las cesiones y otorgadas las escrituras traslativas de derechos, YPF S.A. tendrá el cien por ciento (100%) de la titularidad del Área Llancanelo.

Que en virtud de este análisis surge que YPF S.A. se encuentra legitimada para tramitar la reducción solicitada.

Que el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos dictaminó mediante informe NO-2018-03113692-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, de fecha 27 de septiembre de 2018, que el crudo actualmente producido en el área tiene una graduación API promedio de 13,5 grados y una viscosidad promedio de 3.326 centipoise, cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 27 ter de la Ley N° 17319. Se consideran proyectos de Petróleo Extra Pesado aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipoise).

Que a efectos de analizar el proyecto planteado el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos mediante informe GDEMZA-NO-2018-03113692-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE de fecha 27 de septiembre de 2018 solicitó que se acompañe a) certificación de reservas y recursos del área; b) detalle de las inversiones ejecutadas en el último quinquenio con los resultados obtenidos; c) evolución de la producción entre agosto de 2013 y agosto de 2018; d) evolución de las reservas y recursos en el mismo periodo del punto c; e) detalle y cronograma de las inversiones y actividades a ejecutar en el área durante el quinquenio 2019-2023, 2024-2029, indicando los resultados de producción esperados por la empresa; f) actividad contingente y proyectos relacionados a la evolución del proyecto original; g) pozo tipo e incremento de producción asociado al proyecto de desarrollo; h) incremento de reservas asociadas al proyecto; i) el análisis económico financiero del proyecto demostrando economicidad.

Que de la información acompañada surge que la solicitante propone inversiones en firme por ciento dos millones ciento setenta mil dólares estadounidenses (U$D 102.170.000) a ejecutar entre 2019-2022

conforme anexo NO-2018-00325250-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE. Estas inversiones en firme consisten en: a) una obra de electrificación del campo, ejecutando una Línea Aérea de Media Tensión de 33 kV de 27.5 km a conectarse a la Línea Aérea de Media Tensión Malargüe-Bardas Blancas y 14 km de Línea Aérea de Media Tensión internas en el actual yacimiento; b) instalación de 17 calentadores de fondo; c) perforación de 2 pozos horizontales multilaterales de cinco ramas, uno a la Arena Verde y otro a la Arena Oliva del Gr Neuquén; d) Perforación de 5 pozos de avanzada; e) Perforación de 27 pozos de Desarrollo; f) Ejecución de 17 intervenciones de pozos.

Que adicionalmente a las inversiones en firme, la concesionaria propone inversiones visualizadas, que implican implementar tecnologías de recuperación asistida de petróleo extrapesado que requieren de un mayor estudio, caracterización y desarrollo de infraestructura. Esta información solo se obtendrá de la fase de inversión previa. Las mismas corresponden al quinquenio 2024-2028 y equivalen a sesenta y seis millones de dólares estadounidenses (USD 66.000.000).

Que el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos concluyó que "…es conveniente para los intereses de la Provincia el proyecto de desarrollo correspondiente a la reducción de regalías, ya que representa inversiones en firme por 102,17 MMUSD vs 32 MMUSD (proyecto sin reducción de regalías), una producción de petróleo de 1.404.000 m3 (pudiendo agregarse 1.070.000 m3 si las inversiones visualizadas son ejecutadas) versus 487.000 m3 (proyecto sin reducción de regalías) y la Provincia percibirá en concepto de regalías por la producción asociada 75 MMUSD vs 25 MMUSD (proyecto sin reducción de regalías)…". Sugiere a su vez solicitar a la empresa que presente los resultados de las inversiones en firme una vez concluidas, para traspasar las inversiones visualizadas a inversiones en firme y un año antes de la finalización del quinquenio 2024-2028, presentar un plan de inversiones para el quinquenio 2029-2033, independientemente de los resultados obtenidos.

Que la Ley Nº 26341 declara en su artículo 1 de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos. El artículo 3 establece como principios de la política hidrocarburífera entre otros la conversión de recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas y su explotación y la restitución de reservas; la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo tecnológico en la República Argentina con ese objeto.

Que el proyecto propuesto contribuirá al cumplimiento de dichos principios, teniendo en cuenta que las inversiones en firme permitirán alcanzar una producción de petróleo de un millón cuatrocientos cuatro mil metros cúbicos (1.404.000 m3) pudiendo agregarse un millón setenta mil metros cúbicos (1.070.000 m3) si las inversiones visualizadas son ejecutadas; mientras que la prueba piloto requirió la instalación de un calentador eléctrico de fondo en el pozo Ll. a-2012h que permite calentar una longitud superior a los setecientos metros (700 m) en su rama horizontal, el cual por su diseño sería el primer equipo instalado en el mundo y en la etapa de inversiones en firme se perforarán 2 pozos horizontales multilaterales de cinco ramas, tipo de perforación innovadora en nuestro país.

Que la Ley N° 27007, surgida del acuerdo Federal de Auto Abastecimiento suscripto entre las provincias miembros de la Organización Federal de Estado Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), incorporó el artículo 27 ter, que permite a la autoridad de aplicación que corresponda, reducir la alícuota de regalías en proyectos que a priori acarrean mayores costos que los de una explotación convencional, entre ellos la extracción de crudos extra pesados "...aquellos proyectos de...Petróleos Extra Pesados...que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables y que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación...podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) por parte de la Autoridad de Aplicación provincial o nacional, según corresponda..."

Que la reducción de la alícuota de regalía es una facultad de la autoridad concedente, facultad que no puede ejercerse en forma arbitraria. El concesionario debe acreditar fehacientemente que la producción obtenida no resulta económicamente explotable en virtud de la cantidad y calidad de los hidrocarburos

extraídos, la profundidad de los estratos productivos o la ubicación de los pozos y la autoridad de aplicación estudiar la solicitud y proponer al Poder Ejecutivo el temperamento a adoptar.

Que las características del crudo existente en el área (graduación API promedio de 13,5 grados y una viscosidad promedio de 3.326 centipoise) cumplen con lo exigido por el artículo 27 ter Ley Nº 17319 "...se consideran proyectos de Petróleo Extra Pesado aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipoise)...". Este tratamiento especial consiste en reducir la viscosidad a los efectos de poder bombearlo del pozo con destino a la batería, lo que requiere un suministro extra de energía. El crudo extrapesado también tiene una velocidad de flujo ascensional muy baja, por lo que a medida que sube, se enfría, aumentando la viscosidad y a su vez la presión de bombeo. Para suministrar este calor extra, se requiere mayor consumo energético y por ende mayor costo. A su vez el tratamiento del crudo exige agregar cantidades variables de químicos reductores de fricción, a fin de facilitar el drenaje del agua y de las partículas sólidas que el crudo arrastra.

Que el escenario propuesto implica inversiones en firme por ciento dos millones ciento setenta mil dólares estadounidenses (U$D 102.170.000) versus treinta y dos millones de dólares estadounidenses (U$D 32.000.000) (proyecto sin reducción de regalías), una producción de petróleo de un millón cuatrocientos cuatro mil metros cúbicos (1.404.000 m3) pudiendo agregarse un millón setenta mil metros cúbicos (1.070.000 m3) si las inversiones visualizadas son ejecutadas) versus cuatrocientos ochenta y siete mil metros cúbicos (487.000 m3) (proyecto sin reducción de regalías) y regalías por la producción asociada por setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (U$D 75.000.000) versus veinticinco millones de dólares estadounidenses (U$D 25.000.000) (proyecto sin reducción de regalías).

Que la condición para el otorgamiento de la reducción solicitada, es que la empresa cumpla con el cronograma de inversiones en firme. Estas equivalen a ciento dos millones ciento setenta mil dólares estadounidenses (U$D 102.170.000) a ejecutar entre 2019-2022 y consisten en: a) una obra de electrificación del campo, ejecutando una Línea Aérea de Media Tensión de 33 kV de 27.5 km a conectarse a la Línea Aérea de Media Tensión Malargüe-Bardas Blancas y 14 km de Línea Aérea de Media Tensión internas en el actual yacimiento; b) instalación de 17 calentadores de fondo; c) perforación de 2 pozos horizontales multilaterales de cinco ramas, uno a la Arena Verde y otro a la Arena Oliva del Gr Neuquén; d) Perforación de 5 pozos de avanzada; e) Perforación de 27 pozos de Desarrollo; f) Ejecución de 17 intervenciones de pozos. También deberá presentar los resultados de las inversiones en firme una vez concluidas, para traspasar las inversiones visualizadas en firme y un año antes de la finalización del quinquenio 2024-2028, presentar un plan de inversiones para el quinquenio 2029-2033, independientemente de los resultados obtenidos.

Que debe dejarse expresa constancia que la regalía se reducirá del doce por ciento (12%) al seis por ciento (6%), manteniéndose lo establecido en los puntos 3.2 y 3.3 del acta acuerdo aprobada por el Decreto Nº 1465/11, la cual obra en orden 47 (IF-2019-02252176-GDEMZA-SSEYM#MEIYE) del expediente de la referencia.

Que el Departamento de Explotación y la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, han tomado debida intervención.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124 de la Constitución Nacional; 1º y 28 de la Constitución Provincial; 1º y 3º de la Ley N° 26197; 27 ter, 59 y concordantes de la Ley N° 17319 y 22 de la Ley N° 7526;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el cronograma de inversiones en firme, presentado por las concesionarias del área denominada "Llancanelo", consistente en una obra de electrificación del campo, ejecutando una Línea Aérea de Media Tensión de 33 kV de 27.5 km a conectarse a la Línea Aérea de Media Tensión Malargüe-Bardas Blancas y 14 km de Línea Aérea de Media Tensión internas en el actual yacimiento; la instalación de 17 calentadores de fondo; la perforación de 2 pozos horizontales multilaterales de cinco ramas; la perforación de 5 pozos de avanzada; la perforación de 27 pozos de Desarrollo; la ejecución de 17 intervenciones de pozos, asumiendo el compromiso de invertir en el desarrollo del área la suma total de ciento dos millones ciento setenta mil dólares estadounidenses (U$D 102.170.000). Todas las inversiones y tareas expresadas deberán ser efectuadas por las concesionarias entre 2019 y 2022, conforme cronograma que, como Anexo, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - Establézcase que a partir del 01 de enero de 2019, los titulares de la Concesión de Explotación "Llancanelo" abonarán mensualmente al Estado Provincial en concepto de Regalías, el seis por ciento (6%), con más lo acordado en los puntos 3.2 y 3.3 del acta acuerdo aprobada por el Decreto Nº 1465/11 sobre los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, producidos en boca de pozo, con las deducciones previstas en los Artículos 61 y 63 de la Ley Nacional N° 17319, valorizado sobre los precios efectivamente obtenidos en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del área. A falta de operaciones de comercialización o cuando las concesionarias destinen la producción de petróleo crudo, en forma total o parcial a ulteriores procesos de industrialización en plantas propias o de otras empresas controladas, controlantes o vinculadas mediante acuerdo de procesamiento (crudo transferido sin precio o DUPI destinado a ulteriores procesos de industrialización), deberán acordar con la Provincia, a través de la Autoridad de Aplicación, el precio de referencia para el cálculo y liquidación de las regalías. En caso que exista vinculación económica entre las concesionarias y el comprador del crudo y que no se fijen precios o se destine el producto a ulteriores procesos de industrialización y las concesionarias omitan cumplir con el requerimiento previsto en el párrafo anterior, la Provincia fijará el precio a los efectos del pago de las regalías, teniendo en cuenta el valor corriente del producto al tiempo de enajenarse o industrializarse. El precio de referencia deberá ser representativo de la calidad del crudo. En caso que no existan precios de referencia en la cuenta o área en cuestión, la Provincia podrá extrapolar el valor del crudo de otras cuentas, debidamente corregido para adaptarlo a la calidad del crudo, sobre el cual debe determinarse el precio. En caso de exportación de hidrocarburos, su valor comercial a los efectos de este artículo, se fijará en cada oportunidad sobre la base del precio real obtenido por el concesionario en la exportación, o, de no poder determinarse o no ser razonable, la Provincia podrá extrapolar el valor del crudo sobre bases técnicamente aceptables.

Artículo 3° - Establézcase que las concesionarias deberán acreditar semestralmente el estado de cumplimiento del cronograma y ejecución de inversiones, aprobado en el artículo 1° del presente decreto. En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación emplazará a las concesionarias para que, en el término de treinta (30) días corridos, instrumenten los medios para su ejecución. En caso de incumplimiento se comenzará a pagar en forma inmediata, es decir, desde la fecha del acto administrativo que así lo disponga, una regalía del doce por ciento (12%), con más lo acordado en los puntos 3.2 y 3.3 del acta acuerdo aprobada por el Decreto Nº 1465/11. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación, analizará si dicho incumplimiento configura una causal de caducidad de la concesión prevista en el Artículo 80 de la Ley Nacional N° 17319.

Artículo 4° - Dispóngase que las concesionarias deberán presentar los resultados de las inversiones en firme una vez concluidas, para traspasar las inversiones visualizadas en firme; y un año antes de la finalización del quinquenio 2024-2028, presentar un plan de inversiones para el quinquenio 2029-2033, independientemente de los resultados obtenidos.

Artículo 5° - Notifíquese por intermedio de la Dirección de Hidrocarburos el presente decreto a la Dirección

de Regalías, Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a las Concesionarias.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 978

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2019.

VISTO el EX-2018-02529664-GDEMZA-SAYOT, en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 840/2019, por el cual se ratificó el Contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" y su Anexo I, celebrados el día 26 de octubre de 2018, entre el Gobierno de la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, D.N.I. Nº 17.317.022 y por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER, D.N.I. Nº 24.160.687, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, en calidad de "FIDUCIANTE" y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por el Señor ANTONIO ARNALDO BIZZOTTO, D.N.I. N° 14.002.063, en su carácter de Presidente del Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material, se incorporó como anexo al Decreto N° 840/2019 Contrato cuyo texto no había sido actualizado conforme antecedentes obrantes en EX-2018-02529664-GDEMZA-SAYOT.

Que se gestiona la aprobación de un nuevo Contrato, donde se tienen en cuenta las observaciones realizadas por Fiscalía de Estado, con excepción del imperativo del Punto 3.2 del citado dictamen, en relación al cambio de la palabra podrá por deberá, lo cual fue rechazado por Mendoza Fiduciaria S.A. en su dictamen de orden 99 (NO-2019-01802956-GDEMZA-SAYOT) en el cual aclara que de cambiarlo se estaría obligando a la Fiduciaria, más allá de las atribuciones que el contrato establece.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 128 inciso 1 de la Constitución de Mendoza, las Leyes Nros. 8051, 8999, 9088 y Artículo 77 inciso c) de la Ley 9003 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Mendoza Fiduciaria S.A. y por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1° - Ratifíquese el Contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" y su Anexo I, celebrados en fecha 30 de abril de 2019 entre el Gobierno de la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor

Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, D.N.I. Nº 17.317.022 y por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER, D.N.I. Nº 24.160.687, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, en calidad de "FIDUCIANTE" y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por el Sr. ANTONIO ARNALDO BIZZOTTO, D.N.I. N° 14.002.063, en su carácter de Presidente del Directorio, el que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo, constante de veinticuatro (24) hojas.

Artículo 2° - Sustitúyase el Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto 840 del 26 de abril del 2019 por el aprobado precedentemente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 6

Visto el expediente N° 10414-C-2008-60210 caratulado "CASTRO GIRARDELLO F. FIDUCIARIA S/ INSTRUCCION PARA EFECTUAR LOTEO del Registro de la Municipalidad de Maipú, por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo realizado en el inmueble propiedad de FERNANDO GABRIEL CASTRO GIRARDELLO DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441, ubicado en calle Azcuénaga s/n° Distrito Lunlunta del mencionado Departamento, y

C O N S I D E R A N D O :

Que a fs. 36 la Subgerencia de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, informa que el loteo se encuentra fuera del radio servido de cloacas, y de posibles ampliaciones de redes, por lo que se deberá prever la construcción de pozos sépticos individuales por vivienda, para la eliminación de los líquidos cloacales.

Que por Resolución Nº 98/2008 (fs. 65/67) el Consejo de Loteos imparte instrucciones al loteo de referencia.

Que por Resolución n° 25 – DH – 2010 (fs. 88 refoliado / 89 refoliado) la Dirección de Hidráulica, resuelve otorgar el visado al Estudio y Proyecto de Desagües Pluviales del terreno ubicado en calle Azcuénaga s/n°, Distrito Lunlunta del Departamento de Maipú.

Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú a fs. 90/91, agrega informe técnico, en el cual se considera que el Aviso de Proyecto, cumple formalmente con los requerimientos de la normativa vigente Ley n° 5961 y Decreto n° 2109/94, sobre Preservación Conservación Defensa y Mejoramiento de Medio Ambiente.

Que por Resolución n° 272/2010 de la Dirección Provincial de Catastro (ahora Dirección General de

Catastro-ATM), agregada a fs. 99/100, se aprueba el proyecto definitivo de loteo de fs. 70, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley 4341/79 y artículo 1° de la Resolución Ministerial n° 48 – EyF – 1995.

Que a fs. 110 refoliado la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú certifica que ha sido ejecutada la red distribuidora y conexiones externas de agua.

Que a fs. 198 se acompaña Acta de Recepción Provisoria de la obra por terceros:El Carrascal – Etapa II, la obra comprende básicamente: Cambio de Transformador en SETA CN250 19830 por 315KVA/ID30646. Tendido de CSBT de acuerdo a plano CAO en secciones de: 3x120x70 mm2 Al / 3x240x120 mm2 Al /3x70+35 mm2 Al. Instalación de Gabinetes de Nivel de acuerdo a plano CAO, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 214 se adjunta plano de mensura y loteo, el que cuenta con “visación previa conforme”, otorgada por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 215 se ofrecen en donación a a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al dominio público.

Que con el Acta de Inspección acompañada a fs. 234 se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5° del Decreto Ley N° 4341/79.

Que a fs. 236 Secretaría Legal sugiere que previo a todo se acompañe informe de Titularidad y Estado Jurídico e Inhibición, luego una vez cumplido con todos los presupuestos previstos por el art. 7° del Decreto-Ley 4341/79 modif. Por Ley N° 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8521 en su artículo 4° inciso t) “Constituirse en lo pertinente, en Organismos de aplicación de las Leyes N°4131 y N.º 4341”, se proceda a la aprobación defitiva del loteo según Acta de Inspección de fs. 232 mediante resolución suscripta por el Presidente del Consejo de Loteos y luego cumplir con comunicar a la Administración Tributaria Mendoza, y al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los efectos que corresponda.

Que a fs. 238/245 se informa que el señor Fernando Gabriel Castro Girardello, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, en la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 248/249 se agrega Certificado Final de Obras emitido por la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyan del Departamento General del Irrigación.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

R E S U E L V E

R E S O L U C I O N N° 6 / 2019:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo propiedad de FERNANDO GABRIEL CASTRO GIRARDELLO DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441, ubicado en calle Azcuénaga s/n° Distrito Lunlunta del mencionado Departamento de Maipú, conforme a lo establecido por el Artículo 7°del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, acorde al plano de fs. 214, que se encuentran con Visación Previa Conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – ATM, con una superficie según mensura de: DIECISEIS HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (16 ha 2343,53 m2) (PARTE DE MAYOR EXTENSION) y según título de DIECIOCHO HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (18 ha 7668,04 m2). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 24 inclusive de la Manzana "C" (Completa),Calle Proyectada n° 1: parcial ,calle Proyectada n° 8:, calle Proyectada n° 9:, calle Proyectada n° 12: parcial y ochavas.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 7 DE MAYO DEL 2019.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2547

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 459-D-17-77746, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado “GERIÁTRICO BRISAS DE AMOR”, sito en calle Cristóbal Colón Nº 912 – Departamento Guaymallén, Mendoza, titularidad de la Sra. NORMA EDIH FUNES, CUIT Nº 27-20810203-1; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad con lo establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 5532 y Decreto Reglamentario Nº 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 25384 de fecha 8 de abril de 2017, 26932 de fecha 15 de marzo de 2018 y 27575 de fecha 10 de septiembre de 2018, obrantes a fs. 01, 04 y 11 del expediente de referencia, se constata que el mencionado establecimiento se encuentra en infracción a lo establecido en el Art. 145 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92 (Falta de Habilitación Ministerial), intimándose la situación;

Que no se dio cumplimiento a lo requerido por el Acta mencionada en el plazo otorgado;

Que de acuerdo a lo estipulado por Resolución Nº 465/17, Art. 5º y Anexos I y II, corresponde aplicar la sanción de multa equivalente a U.T. Seis mil (U.T. 6.000) por tratarse de un ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN GENERAL Y/O DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN clasificado como GERIÁTRICO;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 5532 y Decreto Reglamentario Nº 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura del mencionado establecimiento y aplicar la sanción correspondiente por falta de habilitación ministerial;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por

la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ordenar la Clausura total del establecimiento denominado “GERIÁTRICO BRISAS DE AMOR”, sito en calle Cristóbal Colón Nº 912 – Departamento Guaymallén, Mendoza, titularidad de la Sra. NORMA EDIT FUNES, CUIT Nº 27-20810203-1, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 5532 y Decreto Reglamentario Nº 3016/92.

Artículo 2°- Aplicar a la Sra. NORMA EDIT FUNES, CUIT Nº 27-20810203-1, en carácter de propietaria del establecimiento denominado “BRISAS DE AMOR”, sito en el domicilio indicado en el Art. 1º de la presente resolución, la sanción de multa equivalente a U.T. Seis mil (U.T. 6.000), según su clasificación como GERIÁTRICO, de conformidad a lo establecido por Resolución Nº 465/17, Art. 5º y Anexos I y II.

Artículo 3°- Ordenar que la notificación de la presente resolución, se realice con el comprobante para el pago de la multa, cuyo plazo de vencimiento operará a los diez (10) días hábiles de recibido el mismo. Una vez efectuado el pago, el comprobante deberá ser presentado en el Departamento de Habilitaciones, sito en Pasaje Villanueva Nº 1807 esq. Barcala – Ciudad – Mendoza, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 4°- Comunicar a la Sra. NORMA EDIT FUNES, CUIT Nº 27-20810203-1, titular del establecimiento multado que a partir de la notificación de la presente resolución posee cinco (05) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, conforme lo establecido en el Art. 75 del Decreto Nº 3016/92, Reglamentario de la Ley Nº 5532.

Artículo 5° - Establecer que los fondos recaudados ingresarán por Recursos Propios.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 942

MENDOZA,12 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 5125-D-17-77770, en el cual se solicita rectificar la Resolución Nº 1624/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1624/18 se actualizaron los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Que es necesario establecer una diferenciación particular para el trámite “Certificación de Firmas”, a los efectos de resolver la gestión vía administrativa;

Que se debe procurar generar accesibilidad a los trámites, por lo tanto corresponde disgregar el arancel “Certificación de Firmas” y establecer una distinción entre los trámites ingresados por vía administrativa, los que quedarán eximidos del pago que será exigible para aquellos de presentación espontánea;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración de Salud,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1624/18.

Artículo 2º- Actualizar los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, según el siguiente detalle:

TRÁMITES	UNIDAD FIJA
Matrícula (Registro, Renovación y Rehabilitación para Título de Pregrado y Grado)	100
Duplicado Credencial	50
Certificado Común y Cancelación de Matrícula	15
Certificación de Firmas	5

Artículo 3º- Establecer que los trámites de Certificación de Firmas que se tramiten por expediente administrativo, solicitados por autoridad competente, quedarán eximidos del pago de aranceles dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir del 1 de junio de 2019.

Artículo 5º- Derogar toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Resolución N°: 1034

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 4915-D-2017-77762, en el cual obran las actuaciones sumariales relacionadas con la investigación ordenada por Resolución Nº 786/18-MSDSyD, a fin de deslindar responsabilidades del personal de la Dirección de Economía Social y Asociatividad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, en relación al faltante de diversos elementos , como así también por daños

de materiales, que fueron contratados por la citada Dirección, para la realización de la Feria Exposabores 2017 en el Parque Benegas del Departamento Godoy Cruz (Mza.), durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 la Instrucción Sumarial en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 786/18-MSDSyD, ordena practicar la investigación sumaria; reunir todas las pruebas necesarias a tal fin; proceder a la citación de personas para declaración indagatoria y realizar las providencias que considere necesarias para un mejor cometido.

Que a fs. 23 y vta.; 24 y vta. y 26 y vta. obran declaraciones testimoniales de los agentes de la Dirección de Economía Social y Asociatividad: Téc. Ricardo Galeano y Mariano Luis Polimeni Derendinger y del proveedor Diego Andrés Videla, respectivamente.

Que a fs. 27/28 la Instrucción Sumarial concluye:

- De la compulsa de las actuaciones se desprende que el evento de referencia fue organizado en forma conjunta por la Dirección de Economía Social y Asociatividad del Ministerio y la Municipalidad del Departamento Godoy Cruz (Mza.) y que la seguridad de dicho evento estaba a cargo del citado Municipio.

- Se presume que los elementos detallados (gazebos) en la Orden de Compra Nº 142 obrante a fs. 6, fueron suministrados y entregados por el proveedor Diego Andrés Videla, en el lugar donde se realizó el citado evento.

- Los agentes Ricardo Galeano y Mariano Luis Polimeni Derendinger, fueron quienes estuvieron en representación de la Dirección de Economía Social y Asociatividad del Ministerio, en contacto con el mencionado proveedor y con los elementos suministrados por él.

- No existe acta de constatación del estado de los elementos suministrados por el proveedor Diego Andrés Videla, confeccionada por personal de la precitada Dirección, al momento de finalizar el evento.

- Los elementos de referencia fueron utilizados por los feriantes.

- De la declaración testimonial del proveedor Diego Andrés Videla obrante a fs. 26 y vta., surge que no procedió al retiro de los gazebos una vez concluido el evento, sino que lo realizó horas posteriores a la finalización del mismo.

- El mencionado proveedor, al momento de finalizar el evento, no realizó constatación alguna del estado y de la existencia o no de los artículos, de donde pueda surgir de forma fehaciente, que la situación denunciada, ocurrió antes o al momento del cierre del evento.

- No existe reclamo formal efectuado por el proveedor Diego Andrés Videla, antes de finalizar el evento o al momento del cierre.

Que por lo expuesto precedentemente se entiende que no existen indicios de una supuesta responsabilidad de los agentes de la Dirección de Economía Social y Asociatividad, que prestaron funciones en el evento Feria Exposabores 2017, durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017, por lo que la Instrucción Sumarial sugiere la clausura de la presente investigación sumaria.

Que a fs. 31 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, compartiendo las conclusiones vertidas por la Instrucción Sumarial a fs. 27/28.

Por ello, habiéndose expedido la Instrucción Sumarial a fs. 27/28 y lo aconsejado por el Sr. Subsecretario

de Desarrollo Social a fs. 32, todas del expediente 4915-D-2017-77762,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Clausurar la investigación sumaria ordenada oportunamente por Resolución Nº 786/18-MSDSyD, por no existir indicios de una supuesta responsabilidad de los agentes de la Dirección de Economía Social y Asociatividad del Ministerio, que prestaron funciones en el evento Feria Exposabores 2017, durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017.

Artículo 2°- Establecer que deberá recomendarse a los responsables de la Dirección de Economía Social y Asociatividad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, que en eventos de similares características, su personal, labre acta de recepción de los bienes y/o artículos suministrados y un acta al finalizar el evento con el detalle y constancia de dichos bienes.

Artículo 3°- Establecer que la presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELL

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 1035

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 4141-D-2017-77762, en el cual se solicita se incorporen modificaciones a la reglamentación de la Ley Nº 4366, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 903/2010 emanada del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, se incorporaron modificaciones a la Reglamentación de la Ley Nº 4366, para la adquisición y venta de artículos artesanales.

Que los procedimientos y mecanismos en la ejecución de las actividades concernientes al cumplimiento de dicha Ley han ido adaptándose a las nuevas exigencias de los sistemas instituidos a través del tiempo.

Que debe contarse con una norma legal actualizada que contemple las modificaciones introducidas.

Que por Decreto Nº 2605/15 se modificó la estructura del Ministerio, denominándose el mismo Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, eliminándose diversas direcciones entre ellas, la Dirección de Auditoría, Fiscalización y Control, encargada de participar en el inventario de piezas artesanales.

Que durante el tiempo de vigencia de la Resolución Nº 903/10-MDHFyC, se han producido cambios en materia de facturación, llevando al uso obligatorio de la factura electrónica, por lo que amerita adecuarse a dicha normativa.

Por ello, atento a lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y lo informado por Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social -FIDeS-, ambas de este Ministerio,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Dejar sin efecto la Resolución Nº 903/10 emanada del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Artículo 2º- Reglamentar la Ley Nº 4366 para la adquisición y venta de artículos artesanales.

DE LAS COMPRAS

Artículo 3º- Autorizar la adquisición en forma directa a artesanos provinciales de piezas artesanales para que a posteriori, sean destinadas a la venta en la División Promoción Artesanal, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15.

Artículo 4º- Las compras a los artesanos provinciales se realizarán por intermedio de personal especializado dependiente de la División Promoción Artesanal, quien deberá tomar los siguientes recaudos:

a) La División Promoción Artesanal determinará las oportunidades en que se realizarán las rondas de compras. Previamente deberá comunicar formalmente dicho acontecimiento al organismo del cual dependa directamente.

b) El personal afectado a la tarea descripta precedentemente, deberá concurrir al lugar de residencia de los artesanos o en el lugar en que desarrollan sus tareas habituales, para adquirir las piezas artesanales que luego serán comercializadas o realizar la convocatoria para que la compra se realice en la División Promoción Artesanal.

c) Las compras deberán instrumentarse mediante moneda de curso legal en la República Argentina, debiendo suscribirse por cada artesano recibo correspondiente.

d) El pago de las compras mencionadas será llevado a cabo con dinero en efectivo o cualquier otro medio de pago legal.

e) El precio de las compras de las artesanías tradicionales folclóricas, será determinado por un equipo conformado por el Jefe de la División Promoción Artesanal, un Técnico encargado de las compras y el Habilitado de la citada División, teniendo en cuenta la calidad artística de la pieza en cuestión, los materiales empleados, el probable tiempo de realización y toda otra circunstancia que fundamente el valor de adquisición de la obra artesanal.

f) Mediante Resolución Ministerial se aprobará la “Lista de Precios” determinado en el inciso anterior para cada una de las piezas artesanales, siendo éste el único medio para la modificación de los precios de compra.

Artículo 5º- Autorizar a la División Promoción Artesanal a efectuar compras a los artesanos por precios que excedan a los establecidos en el Art. 4º de la presente resolución, cuando se cumplimenten los siguientes requisitos:

a) Deberá tratarse exclusivamente de piezas de excepcional calidad por su ejecución, medidas, técnicas aplicadas en su confección, adornos adicionales, superior categoría de las materias primas empleadas, situaciones que redundan en todos los casos en un mayor costo de elaboración para los artesanos.

b) El mayor importe no podrá exceder en un treinta por ciento (30 %) al precio corriente establecido por las listas dispuestas por Resolución Ministerial.

c) Toda adquisición practicada en las condiciones contempladas en la presente resolución, deberá ser detallada en el recibo de compra, especificando claramente, además de los requisitos normales que ese comprobante debe contener, características especiales de la pieza artesanal y porcentaje de precio que se abona en exceso.

Artículo 6º- Deberá mantenerse actualizado un registro de artesanos donde constan todos los datos personales de los mismos para posibilitar una inmediata individualización, de acuerdo al rubro que elaboren (cuero, lana, junquillo, entre otros).

DE LAS VENTAS

Artículo 7º- Las ventas deberán ajustarse a las formalidades establecidas por la normativa impositiva vigente, pudiendo realizarse ventas en dinero o mediante tarjeta de crédito o débito.

Artículo 8º- Autorizar a la División Promoción Artesanal a practicar bonificación del diez por ciento (10 %) a clientes que formalicen compras al contado que superen el uno por ciento (1%) el monto dispuesto para la contratación directa que fije anualmente la ley de presupuesto, situación que quedará plasmada en la factura de venta respectiva.

DE LA CONSIGNACION

Artículo 9º- La División Promoción Artesanal podrá recibir en consignación de los artesanos referidos en el Artículo 3º de la presente resolución, piezas artesanales que por su especial valor artístico y/o económico y/o cantidad de piezas, no puedan ser adquiridas por la misma.

Artículo 10º- Las ventas de las piezas recibidas conforme al Artículo precedente se efectuarán al valor establecido por el artesano.

Artículo 11º- Se autoriza a la División Promoción Artesanal, a criterio de la autoridad del organismo del cual depende, a entregar bienes en consignación para que éstos sean comercializados por personas físicas y/o jurídicas que acrediten solvencia.

Artículo 12º- El cobro de las piezas entregadas en consignación deberá realizarse en inspecciones quincenales o mensuales que serán establecidas en el convenio respectivo firmado entre la División Promoción Artesanal y la persona que quiera comercializar las piezas artesanales.

Artículo 13º- Será obligatorio llevar por separado un inventario de las piezas recibidas en consignación, como también las entregadas en consignación.

DE LOS PRECIOS

Artículo 14º- Los precios de venta se determinarán incrementando hasta un treinta por ciento (30%) los valores establecidos en la “Lista de Precios” confeccionada según lo establecido en el Art. 4º incs. e) y f) de la presente resolución.

Artículo 15º- Cuando la División Promoción Artesanal tuviere en su poder piezas artesanales deterioradas, de difícil venta o baja rotación, se les asignará un valor de realización o rescate, prescindiendo del

porcentaje establecido en el Artículo 14º de la presente resolución. A tal efecto el equipo de la División Promoción Artesanal (conformado según lo dispone el Art. 4º inc. e) de la presente norma legal) determinará y comunicará el precio de realización, el que será autorizado por la norma legal respectiva.

DE LOS INVENTARIOS

Artículo 16º- La División Promoción Artesanal deberá mantener un inventario actualizado de todas las piezas que estén a su cargo. Para tal cometido, se establecerá un registro de inventario formalmente elaborado.

Artículo 17º- La baja de piezas por cualquier circunstancia deberá ser autorizada por Resolución Ministerial. Para ello la División Promoción Artesanal deberá solicitar la norma legal respectiva, informando sobre los hechos que motivan dicho requerimiento.

Artículo 18º- Cuando razones de índole cultural o comercial lo indiquen, podrán entregarse piezas artesanales para promociones, en cuyo caso deberá solicitarse la respectiva autorización por Resolución Ministerial.

Artículo 19º- El último día hábil de cada mes, la División Promoción Artesanal, elaborará un listado valorizado de las piezas existentes a esa fecha. La misma deberá adjuntarse a la respectiva rendición de cuentas.

Artículo 20º- Se podrá reconocer faltantes de inventario de piezas artesanales de hasta el dos por ciento (2%) de su valor de inventario y del cinco por ciento (5%) del total de las piezas en existencia, lo que se determinará anualmente cuando se lleve a cabo el recuento físico obligatorio. Dicho recuento será realizado por el personal de la División Promoción Artesanal con intervención de personal de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social -FIDeS-.

Si el faltante resultare mayor a los porcentajes establecidos en el párrafo anterior, el Jefe de la División Promoción Artesanal deberá comunicar dicho faltante a su superior, para que se instruya el correspondiente Sumario Administrativo.

DE LOS FONDOS

Artículo 21º- Para la ejecución de las operaciones comerciales reglamentadas en la presente resolución, la División Promoción Artesanal deberá contar con una Cuenta Corriente en banco oficial, sobre la que se habilitarán las firmas del Jefe de la División Promoción Artesanal, el Habilitado de la citada División, autoridad del organismo del cual dependa y cualquier otro agente o funcionario que a criterio de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio o como se denomine a futuro, deba intervenir en el uso de los recursos financieros.

Artículo 22º- En la cuenta bancaria establecida en el Artículo precedente deberá depositarse el producido de las ventas, ajustándose a las siguientes pautas:

a) Los fondos ingresados por ventas realizadas, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 7º de la presente resolución, deberán ser depositados dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. hábiles posteriores al día en que se realizó la operación.

b) En los casos en que se realicen exposiciones y ventas fuera del Gran Mendoza, el depósito de lo recaudado se podrá realizar hasta cuarenta y ocho (48) hs. con posterioridad a la fecha de regreso de la delegación que haya asistido a tal evento.

Artículo 23º- Para la cancelación de compras en efectivo, conforme se autoriza en el Art. 4º de la presente resolución y para el pago de los gastos incurridos en la promoción y venta de las piezas artesanales, la

División Promoción Artesanal está autorizada para el retiro de fondos depositados en su cuenta bancaria, cuyo registro y procedimiento se efectuará a través del mecanismo establecido para “Anticipo de Gastos”.

Artículo 24º- Entiéndanse por “gasto”, a las erogaciones de bienes corrientes, servicios y/o bienes de capital, que resultaren necesarias para la promoción y venta de las piezas artesanales.

Artículo 25º- Cada Anticipo de Gasto será liquidado a nombre del Jefe de la División Promoción Artesanal o autoridad del organismo del cual depende y no podrá superar el monto dispuesto para la contratación directa que fija anualmente la ley de presupuesto, debiendo éste ser rendido ante el Fondo de Inversión y Desarrollo Social -FIDeS- de este Ministerio, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del retiro de fondos.

Artículo 26º- El personal encargado de las compras, será responsable administrativa y patrimonialmente de los fondos entregados y de las piezas adquiridas, mientras permanezcan bajo su custodia y hasta la rendición de cuentas ante el Jefe de la División Promoción Artesanal, en los términos de la legislación vigente.

Artículo 27º- Los fondos entregados a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o como se llame a futuro y en carácter de subsidios, deberán ser depositados en la cuenta bancaria establecida en el Art. 21º de la presente resolución.

Artículo 28º- Dejar sin efecto toda otra disposición, ya sea de carácter general o particular, que se oponga o contradiga total o parcialmente lo reglamentado en la presente resolución.

Artículo 29º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 1177

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente 769-D-2015-77743 (Tomos I y II), en el cual se solicita la baja del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex titular del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y el Sr. OSVALDO ALEJANDRO GIL, con funciones en el Instituto “Concepción Jorba de Funes”, dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, aprobado oportunamente mediante Resolución N° 623/15-MDSyDH y prorrogado en último término por Decreto Nº 410/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 302 del expediente 769-D-2015-77743 (Tomo II), la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, informa que el Sr. Osvaldo Alejandro Gil, no ha presentado la facturación correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, como así tampoco se ha presentado en su lugar de trabajo, haciendo abandono del mismo, incumpliendo con las funciones inherentes del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente, por lo que se sugiere la rescisión de dicho contrato, a partir del día 01/01/2019.

Que a fs. 303 la División Contrato de la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la baja del referido contrato, a partir del día 01 de enero de 2019, de conformidad a lo informado por la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad a fs. 302, adjuntando a fs. 304 volante

desafectado, correspondiente al mes de enero de 2019.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 9122 y su Decreto Reglamentario Nº 2356/18 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 3º del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Ley Nº 8830,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Tener por dado de baja, a partir del día 01 de enero de 2019, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución N° 623/15-MDSyDH y prorrogado en último término por Decreto Nº 410/18, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex titular del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y el Sr. OSVALDO ALEJANDRO GIL, D.N.I. Nº 16.868.137, con funciones en el Instituto “Concepción Jorba de Funes”, dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, de conformidad a lo informado por la titular de la citada Dirección a fs. 302 y por la División Contrato de la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social a fs. 303, ambas del expediente 769-D-2015-77743 (Tomo II).

Artículo 2°- Desafectar la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 12.995,45.-), la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CRÉDITO: S99097 41305 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8708

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 10435-P-18, caratulado Ponce Cristian Adrián DNI 24232297 Ref./ Oferta de Donación Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01, del Expediente Nº 10435-P-18, por el Señor Ponce Cristian Adrián D.N.I Nº 24.232.297; consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle 2 de Mayo, del Distrito Los Corralitos, registrada bajo Padrón Municipal Nº 44.731, inscripto en matricula Nº 0400381307, de Folio

Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 21 y de la Dirección de Planificación a fojas 15, aceptar la cesión ofrecida, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente Nº 10435-P-18, por el Señor Ponce Cristian Adrián, D.N.I Nº 24.232.297; consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle 2 de Mayo, del Distrito Los Corralitos, registrada bajo Padrón Municipal Nº 44.731, cuya superficie según Mensura es de 63,33m2 y según Titulo es de 67,82m2, conforme a plano de mensura aprobado Nº 04-70923 obrante a fojas 09, inscripto en matricula Nº 0400381307, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4551395 Importe: $ 160
15/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8709

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 5651-P-18, caratulado Paz Marta Susana DNI 26055525 Ref./ Donación Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01, del Expediente Nº 5651-P-18, por el Señor Marcos Arnaldo Manresa D.N.I Nº 27.739.450; y la Señora Marta Susana Paz D.N.I. Nº 26.055.525; Titulares Registrales (Condóminos), consistente en la cesión de un rasgo del terreno de su propiedad, afectada a ensanche de calle Teurlay con frente al Nº 1.159, del Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal Nº 86.012, inscripto en matricula Nº 0400501294, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego

de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 14 y de la Dirección de Planificación a fojas 10, aceptar la cesión ofrecida, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente Nº 5651-P-18, por el Señor Marcos Arnaldo Manresa D.N.I Nº 27.739.450; y la Señora Marta Susana Paz D.N.I. Nº 26.055.525; Titulares Registrales (Condóminos) de un inmueble –Fracción "17"-; consistente en la cesión de un rasgo del terreno de su propiedad, afectada a ensanche de calle Teurlay con frente al Nº 1.159, del Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal Nº 86.012, cuya superficie según Mensura es de 311,23m2 y según Titulo es de 330,10m2, conforme a plano de mensura aprobado Nº 04-61265 obrante a fojas 07, e inscripto en matricula Nº 0400501294, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4551372 Importe: $ 176
15/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8710

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 5774-D-17, caratulado Domínguez Rafaela Teresita DNI 3.046.264 Ref./ Donación de Terreno Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 02, del Expediente Nº 5774-D-17, por la Señora Rafaela Teresita Domínguez D.N.I Nº 3.046.264; Fiduciaria del Fideicomiso Harem, consistente en la cesión de una fracción del terreno afectada a Ochava en la intersección de calles Pringles esquina Fleming, del Distrito Nueva Ciudad, registrada bajo Padrón Municipal Nº 17.523, inscripto en matricula Nº 0400041060, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 39 y de la Dirección de Planificación a fojas 31, aceptar la cesión ofrecida, resolviendo en

consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 02 del Expediente Nº 5774-D-17, por la Señora Rafaela Teresita Domínguez, D.N.I Nº 3.046.264; Fiduciaria del Fideicomiso Harem, consistente en la cesión de una fracción del terreno afectada a Ochava en la intersección de calles Pringles esquina Fleming, del Distrito Nueva Ciudad, registrada bajo Padrón Municipal Nº 17.523, cuya superficie según Mensura y según Titulo es de 4,90m2, conforme a plano de mensura aprobado Nº 04-80717 obrante a fojas 25, e inscripto en matricula Nº 0400041060, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4551458 Importe: $ 168
15/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8711

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 6967-D-18, caratulado Díaz Nicolás Andrés, DNI Nº 35.925.122 Ref./ Donación de Terreno Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01, del Expediente Nº 6967-D-18, por el Señor Nicolás Andrés Díaz, D.N.I Nº 35.925.122; consistente en la cesión de una Fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle Torrontés s/Nº -Manzana A1, Lote 3-, del Distrito Buena Nueva, registrada bajo Padrón Municipal Nº 73.440, inscripto en matricula Nº 309054, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 18 y de la Dirección de Planificación a fojas 12, aceptar la cesión ofrecida y dar curso a la aceptación de la cesión del terreno citado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente Nº 6967-D-18, por el Señor Nicolás Andrés Díaz, D.N.I Nº 35.925.122; consistente en la cesión de una Fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle Torrontés s/Nº -Manzana A1, Lote 3, del Distrito Buena Nueva, registrada bajo Padrón Municipal Nº 73.440, cuya superficie según Mensura y según Titulo es de 10,00m2, conforme a plano de Mensura Aprobado Nº 04-83144 obrante a fojas 03, e inscripto en matricula Nº 309054, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4551485 Importe: $ 168
15/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8712

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 8032-P-16, caratulado Perticara Gonzalo Alexis, DNI 29.986.310 Ref. /Donación de Terreno Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 21, del Expediente Nº 8032-P-16, por la Señora Patricia Alejandra Meneses, D.N.I Nº 26.573.343; en su carácter de Presidente de G&L Constructora Sociedad Anónima, CUIT Nº 30-71467171-1; consistente en la cesión de una Fracción del terreno afectada a ensanche de calle Las Cañas frente al Nº 772, del Distrito Las Cañas, registrada bajo Padrón Municipal Nº 90.194, inscripto en matricula Nº 0400312109, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 48, dar curso a la aceptación de la cesión del terreno citado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 21 del Expediente Nº 8032-P-16, por la Señora Patricia Alejandra Meneses, D.N.I Nº 26.573.343, en su carácter de Presidente de G&L Constructora Sociedad Anónima, CUIT Nº 30-71467171-1; consistente en la cesión de una Fracción del terreno afectada a ensanche de calle Las Cañas frente al Nº 772, del Distrito Las Cañas, registrada bajo Padrón Municipal Nº 90.194, cuya superficie según Mensura es de 66,80m2 y según Titulo es de 67,00m2, conforme a plano de Mensura Aprobado Nº 04-78415, e inscripto en matricula Nº 0400312109, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4551490 Importe: $ 176
15/05/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1170

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8708-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8708-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4551386 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1175

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8709-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8709-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4551369 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1176

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8710-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8710-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4551454 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1181

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8711-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8711-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4551481 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1182

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8712-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8712-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4551486 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“CONSTITUCION DE “TRES MAS DOS S.A.S.” Fecha de constitución 17 de Abril de 2.019.- Socios: 1) ROMINA MAZZUCHELLI, argentina, D.N.I. 30.418.496, CUIT nacida el día 22 de Noviembre de 1.983, de estado civil casada en primeras nupcias y la señora. 2) MARIA LORENA SCATTOLINI, D.N.I. N° 28.614.874, nacida el 08 de Junio de 1.981, de estado civil casada en primeras nupcias.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “TRES MAS DOS S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo actividades Gastronómicas: Mediante la puesta en marcha de uno o más negocios gastronómicos, tales como bares, restaurantes y cafeterías. Para tal fin, podrá celebrar contratos de “Franquicia o Franchising”, actuando en el carácter de Franquiciante o de Franquiciado y también contratos de “Concesión” actuando tanto en el carácter de Concedente como de Concesionario.- Capital: El Capital Social es de $ 100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por accio?n. El capital social puede ser aumentado por decisio?n de los socios conforme lo dispone el arti?culo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, segu?n lo determine la reunio?n de socios. Las acciones preferidas podra?n tener derecho a un dividendo fijo preferente de cara?cter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisio?n. Podra? acorda?rsele tambie?n una participacio?n adicional en las ganancias li?quidas y realizadas y reconoce?rsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidacio?n. Cada accio?n ordinaria conferira? derecho de uno a cinco votos segu?n se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podra?n emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el arti?culo 244, pa?rrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Órgano de administración. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por una persona humana que designará la reunión de socios por un plazo indeterminado. Además, se designará a un gerente suplente. Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la Sociedad, deberán incorporarse al libro de único de actas. Se designa como Gerente Titular de la sociedad al Sr.: ROMINA MAZZUCHELLI, D.N.I. N° 30.418.496, CUIT 27-30418496-0, argentina, nacida el 22 de Noviembre de 1.983, con domicilio real en Presidente Alvear número 480 Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Constituye domicilio especial frente a la sociedad en Presidente Alvear 480 Godoy Cruz de esta Provincia, y como Gerente Suplente de la sociedad al Sr. MARIA LORENA SCATTOLINI D.N.I. N° 28.614.874, CUIT 27-28614874-9, argentina, nacida el 08 de Junio de 1.981, con domicilio real en Barrio Pórtico del Sol Lote 9 E, Las Heras de esta Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_4548747 Importe: $ 288
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA ECUESTRE S.A.S..- Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 06 de mayo de 2019; comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: BRUNETTI, SERGIO MANUEL, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 24 de Agosto de 1.959, Documento Nacional de Identidad número 13.335.616, CUIL 23-13335616-9, con domicilio en Ruta 7 KM 50, Potrerillos, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 06/05/2019. 3º) Denominación: "MENDOZA ECUESTRE S.A.S.". 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en Ruta 7 Km 50 s/n, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TURISMO Y GASTRONOMÍA: La prestación de

servicios de recreación, turismo, turismo aventura, cabalgatas, viajes, promociones y congresos, hotelería, restaurantes e intercambios estudiantiles y culturales, mediante la utilización de establecimientos y medios propios, alquilados o en asociación con terceros, en el país o en el extranjero. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cuales quiera de estos servicios. B) AGROPECUARIAS: Compra-venta, explotación de cultivos permanentes o estacionarios incluyéndose entre ellos la fruticultura, horticultura, silvicultura, viticultura, explotaciones de viveros y todo tipo de explotación agrícola. También toda actividad referente a la compra-venta, depósito, conservación y empaque de frutos y productos de estas explotaciones rurales, en fresco, deshidratados o envasados. Bodegas y viñedos: mediante la explotación por sí o por cuenta de terceros de bodegas y viñedos, destilación de alcoholes, subproductos y sus derivados, embasamientos, fraccionamiento y distribución de vinos y bebidas; explotación ganadera en todas sus formas, mediante la crianza, engorde de animales vacunos, caprinos, ovinos, caballares, porcinos, mulares, avícolas, de raza, mestizos o criollos, tanto en inmuebles propios como de terceros o asociados a terceros, Alimenticias: mediante la industrialización, envasado, conservación y comercialización de productos alimenticios obtenidos de la explotación agrícola ganadera; C) COMERCIAL: La compra, venta, locación, concesión, leasing, importación e intermediación relativa a todo tipo de bienes y servicios relacionados con el turismo, viajes, hotelería, restaurantes y demás actividades conexas. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00) integrado en un 25% por el único socio. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: BRUNETTI, Sergio Manuel, D.N.I. 13.335.616; Administrador Suplente: GONZALEZ, Pablo Emilio, D.N.I. 20.501.580, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4552328 Importe: $ 296
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

VERA CASTILLA S.A.S. Comuníquese la constitución de VERA CASTILLA S.A.S, por instrumento privado, de fecha 22 de abril de 2019, pasada ante Eliana Martin, Notaria Pública, titular del Registro Notarial número 943 conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio; Francisco Nicolás Vera**,** D.N.I N° 33579166, CUIT 20-33579166-6, argentino, Profesor de grado universitario de portugués, nacido el 06 de junio de 1989, 29 años de edad, con domicilio real Chacabuco 236, Primer Piso, Depto 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, soltero; Andrea Elisa Vera**,** D.N.I. N° 30054907, CUIT 27-30054907-7,argentino, Nutricionista, nacido el 16 de diciembre de 1982, 36 años de edad, con domicilio real Chacabuco 236, Primer Piso, Depto 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y Gisella Carolina Vera**,** D.N.I. N° 32975757, CUIT 27-32975757-4,argentina, Medica clínica, nacida el 06 de septiembre de 1987, 31 años de edad, con domicilio real en Chacabuco 236, Primer Piso, Depto 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera; 2. Denominación: VERA CASTILLA S.A.S; 3. Domicilio legal, social y fiscal: Bandera de los Chacabuco 236, Primer Piso, Depto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 4. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: las siguientes actividades: A) Agrícolas; B) Industriales; C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas**;** D) Comerciales; E) Mandatos; F) Fiduciaria. 5. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia; 6. Monto del Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL ($

600.000), representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una. Totalmente suscriptas e integradas en un 100% en efectivo al momento de la constitución. Suscriben Francisco Nicolás Vera suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, Andrea Elisa Vera suscribe la cantidad de doscientas (200) y Gisella Carolina Vera suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones; 7. Administradores y representantes legales: Se designa Gerente Titular; Francisco Nicolás Vera, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente, Andrea Elisa Vera, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: 04552911 Importe: $ 200
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

FONTESOFT S.A.S. Comuníquese la constitución de “FONTESOFT S.A.S.”, por instrumento privado, del 10 de Mayo de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Florencia Luciana Quiroga Ludueña, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 03 de Mayo de 1.989, Documento Nacional de Identidad N° 34.461.016, C.U.I.T. N° 27-34461016-4, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Programadora Web, domicilio real: Ozamis Sur 3321 Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y 2°) Diego Fernando Magallanes, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 22 de Marzo de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.275.539, C.U.I.T. N° 20-28275539-5, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora Alejandra Soledad Tobal, profesión u ocupación: Ingeniero en sistemas, domicilio real: Patricias Mendocinas 299 Palmira, del Departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza. 2. Denominación: FONTESOFT S.A.S. 3. Domicilio de la sede social y domicilio fiscal: Calle Ozamis Sur N° 3321 Cruz de Piedra Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. 4. Plazo de duración: 99 años; 5. Objeto: las siguientes actividades: a) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. b) inmobiliaria y construcción c) fiduciaria d) asesoramiento empresarial. 6. Capital: PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-), representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 8. Administradores y representantes legales: GERENTE TITULAR a QUIROGA LUDUEÑA FLORENCIA LUCIANA Documento Nacional de Identidad Nº 34.461.016 y Gerente Suplente a MAGALLANES DIEGO FERNANDO Documento Nacional de Identidad N° 28.275.539, cuyos datos personales se encuentran ut supra detallados, constituyendo domicilio especial en la sede social. 9. Órgano de Fiscalización: se prescinde.

Boleto N°: ATM_4553600 Importe: $ 144
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LOPARD S.A.S. “Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Diego Gabriel Anaya, DNI 22.474.008, CUIT/CUIL 20-22474008-6, nacido el 12/11/1971, de 47 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Portugal 1726· Gobernador Benegas- Godoy Cruz- Mza. y profesión comerciante. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 07 de Mayo de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: LOPARD S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Portugal 1726 · Gobernador Benegas- Godoy Cruz- Mza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, representación, intermediación, distribución, franquicias, comisión, consignación, transporte, fraccionamiento, elaboración e instalación y distribución de los productos, subproductos, materias primas y mercaderías vinculadas a todo tipo de bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas, de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, alimentos de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, panificados y condimentos, productos y

subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola y ganadera, y la industrialización de sus productos y todo lo relacionado con el objeto social.- Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial de la rama gastronómica y de productos vinculados con la alimentación: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; b) MANDATOS Y SERVICIOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos, tanto por sí como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de la actividades señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Diego Gabriel Anaya DNI 22.474.008 Administrador Suplente: Carlos Raimundo Añaya DNI 93.642.055, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde de sindicatura.”.10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4554276 Importe: $ 272
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ANTAGO S.A.S.: 1) Constitución: 16/04/2019. 2) Socios: Diana Silvia Ahumada, DU Nº 17.598.076, CUIT Nº 27-17598076-3 de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1963, profesión: Comerciante, estado civil casada, con domicilio real en Amistad 1025, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y Iris Noemí Olguín, DU Nº 14.756.328, CUIL Nº 27-14756328-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16/02/1962, profesión: Comerciante, estado civil casada, con domicilio real en Sargento Cabral 437, Bº Ciancio, Maipú, Mendoza 3) Denominación: ANTAGO S.A.S. 4) Domicilio Social: Constancio Vigil 319, Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, INMOBILIARIAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, MANDATO, CONSULTORÍA, GASTRONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN, HOTELERÍA Y TURISMO, MINERIA, TELECOMUNICACIONES, LICITACIONES. 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: cuarenta mil ($ 40.000) Diana Silvia Ahumada, suscribe la cantidad de 380 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Iris Noemí Olguin, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Diana Silvia Ahumada, Administrador Suplente: Iris Noemí Olguín. 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de marzo.

Boleto N°: ATM_4554306 Importe: $ 128
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CGD AGRO S.A.S. Comunica su constitución con fecha 28 de Marzo de 2019 con las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Carlos Guillermo Derka, argentino, de 50 años, DNI: 20.412.946, CUIT: 20-20412946-1, fecha de nacimiento: 24/11/1968, divorciado, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Viamonte 3.889 Fraccion D, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y el Sr. Rodrigo Jorge Aragón, argentino, de 48 años, DNI: 21.697.361, CUIT: 20-21697361-6, fecha de nacimiento: 16/09/1970, divorciado, abogado, con domicilio en calle Catamarca 134, Concordia, Entre Rios; 2) Denominación: CGD AGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 3) Domicilio social, legal y fiscal: calle Alzaga 5782 Lote N°1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, República Argentina; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) COMERCIAL, C) IMPORTACION Y EXPORTACION, D) MANDATOS; 5) Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de su constitución; 6) Capital social: se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cuatro mil ($ 4.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) Órgano de administración y representación legal: Administrador Titular: Carlos Guillermo Derka; Administrador Suplente: Rodrigo Jorge Aragón; los que duraran en el cargo por tiempo indeterminado; la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma; Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 8) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4554369 Importe: $ 128
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MANCAF S.A.S. Comunica su constitución con fecha 26 de Abril de 2019 con las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Alejandro Javier Mantineo, argentino, de 41 años, DNI: 25.984.933, CUIT: 20-25984933-1, fecha de nacimiento: 13/09/1977, casado, comerciante, con domicilio en calle Clarck 353, Ciudad, Mendoza y la Sra. Carina Alejandra Mantineo, argentina, de 42 años, DNI: 25.292.100, CUIT: 27-25292100-7, fecha de nacimiento: 23/05/1976, casada, comerciante, con domicilio en calle Clarck 353, Ciudad, Mendoza; 2) Denominación: MANCAF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 3) Domicilio social, legal y fiscal: calle Martinez de Rosas 263, Ciudad, Mendoza, República Argentina; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATOS; 5) Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de su constitución; 6) Capital social: se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cuatro mil ($ 4.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) Órgano de administración y representación legal: Administrador Titular: Alejandro Javier Mantineo; Administrador Suplente: Carina Alejandra Mantineo; los que duraran en el cargo por tiempo indeterminado; la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma; Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 8) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4554399 Importe: $ 120
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GENNEA AGRO S.A.S. Comunica su constitución con fecha 3 de Mayo de 2019 con las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Carlos Guillermo Derka, argentino, de 50 años, DNI: 20.412.946, CUIT: 20-20412946-1, fecha de nacimiento: 24/11/1968, divorciado, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Viamonte 3.889 Fracción D, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y la Sra. Celsa Noemi Balbi, argentina, de 49 años, DNI: 21.351.108, CUIT: 23-21351108-4, fecha de nacimiento: 21/01/1970, divorciada, ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Placido Martinez 1655 P.B. 2, La Rosada, Corrientes Capital, Corrientes; 2) Denominación: GENNEA AGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 3) Domicilio social, legal y fiscal: calle Alzaga 5782 Lote N°1, Chacras de Coria, Lujan

de Cuyo, Mendoza, República Argentina; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATOS; 5) Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de su constitución; 6) Capital social: se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cuatro mil ($ 4.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) Órgano de administración y representación legal: Administrador Titular: Carlos Guillermo Derka; Administrador Suplente: Celsa Noemi Balbi; los que duraran en el cargo por tiempo indeterminado; la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma; Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 8) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará el 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4554420 Importe: $ 136
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

BIOTRACK S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: El Sr. Cutuk Jorge Pablo, argentino, edad 46 años, DNI 23.134.518, CUIT: 20-23134518-4, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue 224, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el Sr. Viola Enrique Martin, argentino, edad 38 años, DNI 28.360.890, CUIT: 20-28360890-6, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Álamos N° 1.763, departamento 8, Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de abril de 2019. 3) Denominación: BIOTRACK S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Los Álamos N° 1.763, departamento 8, Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza . 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: las siguientes actividades: Servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) representados por veinticinco Mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. CUTUK JORGE PABLO D.N.I. 23.134.518, Administrador Suplente Sr. VIOLA ENRIQUE MARTIN D.N.I. 28.360.890. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4554566 Importe: $ 128
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

REGULARIZACIÓN DE "CARLO ROCCASALVA, CARLOS AUGUSTO ROCCASALVA Y GERMAN EMILIO ROCCASALVA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT S.H: 30-71128142-4 que continúa bajo la denominación de **"RIO PLOMO SAS".** SOCIOS: Carlo Roccasalva, DOCUMENTO ÚNICO Nº 93.685.321, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-93685321-9, de nacionalidad italiana, nacido el 21/01/1945, profesión: Comerciante, estado civil: Viudo, con domicilio en la calle Mitre 1333, 6º piso, Dpto 5, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza; Carlos Augusto Roccasalva, DOCUMENTO UNICO Nº 27.765.719, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-27765719-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1980, profesión: Ingeniero, estado civil: Casado, con domicilio en la calle América 2869, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Germán Emilio Roccasalva, DOCUMENTO ÚNICO Nº 29.273.794, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-29273794-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1982, profesión: Ingeniero, estado civil: Casado, con domicilio en la calle América 2869, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. CONSTITUCIÓN: al primer día del mes de Marzo del año DOS MIL DIECINUEVE. RAZON SOCIAL: "RIO PLOMO SAS" como continuadora de "Carlos Roccasalva, Carlos Augusto Roccasalva y Germán Emilio Roccasalva Sociedad de Hecho" DOMICILIO: Beltrán 346, Ciudad, Provincia de Mendoza. DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el RPC. OBJETO: a) Comercialización de materiales de construcción, repuestos sanitarios, artefactos de electrónica y eléctricos, y de todo tipo de herramientas; b)

Construcción de inmuebles y loteos; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Servicio de asesoramiento técnico y profesional de ingeniería relacionado con los bienes comercializados. CAPITAL: $1.750.000. ADMINISTRACIÓN: Designar por tiempo indeterminado como Administrador titular a Carlos Augusto Roccasalva y como administrador suplente a Germán Emilio Roccasalva. REPRESENTACIÓN: Legal a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en su ausencia. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4554577 Importe: $ 144
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
"SNACKS DEL VALLE S.A.S.". Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 05 de abril de 2019; comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: OLIVA GORDILLO, Darío Héctor, argentino, soltero, de profesión estudiante, nacido el 13 de diciembre de 1.998, Documento Nacional de Identidad número 41.660.293, CUIT 20-41660293-0, con domicilio en calle Amengual N° 1476, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05/04/2019. 3º) Denominación: "SNACKS DEL VALLE S.A.S.". 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en la calle Paso de Los Andes N° 2074, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: ..... B) COMERCIAL: .... C) EXPORTACION E IMPORTACION...D) SERVICIOS Y MANDATOS:... E) FIDEICOMISOS Y LEASING... 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000), compuesto por 1.000 acciones ordinarias de pesos cien de valor cada una con derecho a un voto por acción, siendo el mismo suscripto en su totalidad e integrado un 25% por su único socio, en efectivo mediante acta notarial. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: OLIVA GORDILLO, Darío Héctor, DNI: 41.660.293; Administrador Suplente: GORDILLO, María del Valle, D.N.I. 23.712.141, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4555014 Importe: $ 152
15/05/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, asociación civil sin fines de lucro, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2019, a las 20 horas, en primera instancia y a las 21 horas, en segunda instancia, en su sede social de calle Lavalle 359, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta. 2. Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_4545368 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
EL CENTRO P. CARLOS MUGICA, PARA LA PROMOCIÓN PASTORAL, SOCIAL Y LA REFLEXION POLÍTICA (Per. Jur. Nº 4843), convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1 de junio a las 18:00 en su sede de Barrio Tres Estrellas manzana M casa 10, de Godoy Cruz, para tratar el siguiente temario: a) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, b) Informar los motivos por los cuales se celebra la asamblea ordinaria fuera de término,

c) Aprobación del Balance General, Documentación Contable y Memoria del período 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, d) Elección de autoridades, e) Incorporación de nuevos socios y f) Proyectos para todo el período.

Boleto N°: ATM_4551259 Importe: $ 64
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2019, a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente; 2. Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al quincuagésimo primer ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 3. Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4551492 Importe: $ 360
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan Nº 825 - Ciudad, caratulado “U.V. B° Constitución El Sauce informa renuncia al cargo del servicio” distrito El Sauce, departamento Guaymallén; para regularizar la situación del servicio de 114 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario ubicado en el área descripta a continuación: Límite Norte: Calle Lavalle, Límite Este: Calle Rosario Puebla, Límite Sur: Calle Emar Acosta, Límite Oeste: Calle Victoria Pueyrredón. Solicitante Ente Provincial del Agua y de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 114 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario. Servicio solicitado: Operación de servicio de Agua Potable. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento dando cumplimiento al precepto legal. Informes en EPAS San Juan Nº 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500- e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_4551499 Importe: $ 160
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)
“CLUB ATLETICO MANANTIALES” Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 1 JUNIO del 2019, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle LA ARGENTINA 173, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 150, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/04/2019, de acuerdo a la Res. DPJ Nº1301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4551524 Importe: $ 64
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYÁN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de JUNIO de 2019 a las 12 hs, en primera convocatoria y a las 13 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Julio Argentino Roca N° 93, ciudad de

Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4551532 Importe: $ 64
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO REAL MENDOZA a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de calle Juan C Moyano N 2662 de Las Heras, Mendoza, el día 13 de mayo dos mil diecinueve, en primera convocatoria, a las 17 horas y en segunda convocatoria, a las 18 horas, ORDEN DEL DIA; 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente ejercicio nº1 y 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3) Destino del Resultado. 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las dieciocho horas.

Boleto N°: ATM_4552460 Importe: $ 72
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias el **Consejo Directivo y Fiscalizadores de Cordillera Andina Asociación Mutual**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2019, a las 20 horas, en calle Las Heras 180, Subsuelo 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; Segundo: Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; Tercero: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018. Nota: Art. 39º: En caso de no alcanzar la mitad mas uno e asociados con derecho a voto "; a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes".

Boleto N°: ATM_4552872 Importe: $ 72
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE"** convoca a sus asociados, en primera convocatoria, a las 20: 00 hs y en segunda convocatoria a las 21:00 hs a la Asamblea General ordinaria, para el día 05 de Junio de 2019, en el local sito en Barrio Jardín San Roque, Manz E casa 13, San Roque, Departamento de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018. 3. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. GERARDO BUSTAMENTE Presidente

Boleto N°: ATM_4552891 Importe: $ 72
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DEL MENOR** en reunión de fecha 10/05/19 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 2019 a las 14 Hs. en su local de calle Einstein 2484 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mza, con el siguiente Orden del Día- 1° Lectura del Acta Anterior. 2° Explicación Asamblea fuera de término. 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta Respectiva. 4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora. 5° Consideración de aumento de la Cuota Social. 6° Consideración de Remuneración a Miembros del Consejo Directivo por trabajos efectivamente realizados. 7° Consideración de compra vehículo utilitario para traslado de Mercadería.

Boleto N°: ATM_4553966 Importe: $ 64
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Convocase a los socios de **AMICANA** (Arts. 21 y 22 del Estatuto) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede de calle Chile 987, ciudad de Mendoza, para el 30 de mayo de 2019 a las 19:00 horas. ORDEN DEL DIA: 1 Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2 Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019. 3 Designación de dos socios presentes para que, en forma conjunta con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4554506 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES MENDOZA. APROCAM convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria la cual se llevará a cabo en la sede de la asociación, sito en calle Lavalle 359 Ciudad Mendoza, el día 28/05/2019 a las 20:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum necesario conforme art 46 del estatuto social y en segunda convocatoria, a las 21:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos y Notas, Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/2018 4) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2018 se capitalizará el resultado de ejercicios cuando se trate el Balance que cierre el 31/12/2019, 5) Elección de cinco miembros titulares y 6 suplentes de la Comisión Directiva y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2020 y fijación del valor de las cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM_4551169 Importe: $ 360
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

CONSTRUCOM S. A. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCOM S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 2019 a las 11 y 12 horas, respectivamente, en la Avda. Emilio Civit 514, Planta Baja, de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2º) Escisión y constitución de una nueva sociedad. Presidente – Ricardo Alberto Llopart.

Boleto N°: ATM_4550091 Importe: $ 200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

OESTE EMBOTELLADORA S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a

celebrarse el día 28 de mayo de 2019 a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Rodriguez Peña 2163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe económico y financiero de la empresa. 3) Plan de acciones para sobrellevar la situación económica y de recesión a nivel País.

Boleto N°: ATM_4550094 Importe: $ 240
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Segunda Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza, autos N° 13.911 caratulados: “PAVLOVIC VALERIA LUCIANA C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ EJECUCION DE HONORARIOS”, rematará TRES DE JUNIO DE 2.019, DIEZ HORAS, edificio de Tribunales, calle Emilio Civit N° 257, Subsuelo Ala Este (al lado auditorio Poder Judicial), CON BASE DE VENTA de $ 437.900 (equivalente al 100 % del avalúo fiscal año 2.018), BAJO MODALIDAD MIXTA (ofertas en sobre cerrado con puja a viva voz entre los tres oferentes con las posturas más altas durante el acto de la subasta - art. 277 Inc. I, Ley 9.001, con un incremento mínimo entre posturas de $ 10.000) Las ofertas se presentarán en Secretaría del Juzgado, debiendo acompañar cada una de ellas con depósito judicial de garantía equivalente a un 10 % de la base, en horario de 7:00 a 13:00 hs, entre los días 24/05/2019 y 30/05/2019 incluidos. La oferta se hará en el formulario previsto en la acordada N° 19.863, quién deberá estar firmada por el proponente y contener un precio único, cierto e incondicionado, no admitiéndose rectificaciones luego de presentadas. Procedimiento de remate: el día del remate se abrirán los sobres por el martillero, se individualizará los tres oferentes con posturas más altas, y posteriormente pujarán a viva voz entre ellos, tomándose como base la postura de mayor monto. Los depósitos de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán reintegrados de manera inmediata, debiéndose librar cheque judicial por Secretaría del Tribunal. OBJETO: inmueble propiedad de la demandada, ubicado frente a calle Luis Rojo s/n, (a 1.100 mts. apróx. de R.P. N° 160), Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza). Según título, el inmueble, designado como fracción B, consta de una superficie de CUATRO HECTAREAS, NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.998,74 m2), y según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/55.564, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Sueta, el inmueble consta de una superficie de CUATRO HECTAREAS, NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.999,99 m2), con los siguientes límites: Norte: en 500,43 mts. con Walter Sorroche; Sur: en 499,95 mts. con Carmelo Morales; Este: en 99,92 mts. con calle Luis del Carmen Rojo; Oeste: en 100,19 mts. con Bodegas Lavaque S.A.-Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 39.941/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2100-368626-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/93498-5, adeuda $ 5.685,21 al 30/11/18; Municipalidad: padrón N° 3404091, sin deuda al 12/11/18; Irrigación: código de cauce 4072, P.P. 172, adeuda $ 14.423,68 al 18/12/18; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material mixto (mayor parte de adobe crudo), destinada en un principio a vivienda familiar (actualmente en estado de abandono y usada como depósito de diversos elementos de la demandada). Techo a dos aguas de chapa de cinc, cielorrasos lienzo, pisos baldosas, paredes revocadas en mal estado (en algunas partes calzadas con ladrillos). Puertas y ventanas de madera. Al frente alero techo chapa cinc, cielorraso caña, piso cemento en regular estado. Al oeste de esta construcción se encuentra un galpón de construcción de material cocido, techo a dos aguas de chapa cinc apoyadas sobre vigas y cabriadas metálicas, piso tierra. Ambas construcciones suman una superficie cubierta de 258,00 m2, según título. Con respecto a las plantaciones, en el inmueble se observan 15 hileras aproximadamente de ciruelos variedad Santa Rosa, resto viña baja, variedad Sirah y Sauvignon Blanc, Se observa además algunas plantas de olivos. Cierres perimetrales lado este de alambrado tipo olímpico con postes de hormigón y grateau. En lado Norte, en parte de la misma característica que lado este y en otra parte de palos con alambre, todo en regular estado. Lados oeste y sur abiertos. Servicios: no posee. La zona cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua potable. La propiedad posee derecho de riego definitivo para 5 Has. por

Río Diamante, Canal Barruti, Desague General de Cañada Seca. Código de Cauce (C.C): 4072- Padrón General (P.G): 85375 - Padrón Parcial (P.P): 174. La propiedad es usuaria del pozo N° 0121/1002, con diámetro de perforación de 10", como refuerzo de riego. Dicho pozo se encuentra ubicado a 350,00 mts. aproximadamente al norte de la propiedad objeto del presente informe, precisamente en el inmueble de los Sres. Franciulli Pablo Romano (Cuit N° 20-21104439-0) y Franciulli Hugo Luis Martín (Cuit N° 20-13753991-9), siendo los mismos los titulares de dicho pozo, datos estos aportados por el Departamento General de Irrigación y del Registro Público y Archivo Judicial. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo preventivo autos N° 24.338 -Vergara Marcelo Ceferino C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 93.700 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 78.612 del 13/11/15. B2) Conversión a definitivo del embargo de B1. Ent. 86476 del 21/03/16. B3) Embargo autos N° 24.579 - Barrio Antonio Alfredo C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 500.000 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 92810 del 07/07/16. B4) Embargo autos N° 12.290 - Pillado Marcelino Rubén C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 260.000 capital más $ 65.000 presup. prov. Ent. 92811 del 07/07/16. B5) Embargo autos N° 26.018 - Pallares Julio Federico y ots. en juicio N° 02.04.01-24.338 C/ Viñas de Altura S.A. P/ Ejec. Honorarios $ 77.000 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 95.565 del 25/08/16. B6) Embargo autos N° 24.328 -Balmaceda Rubén Antonio C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 43.000 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 96.634 del 09/09/16. B7) Embargo autos N° 24.557 - Geldes Oscar Enrique C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 755.464,84 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 2313 del 12/12/16. B8) Embargo estos autos $ 10.400 en concepto de honorarios más $ 2.600 pres. prov. p/ resp. a int. y costas. Ent. 5725 del 20/02/17. B9) Embargo autos N° 26.746 - Lucero Silvia Marta en juicio 02.04.01-24.557 C/ Viñas de Altura S.A. P/ Ejec. Honorarios $ 30.218,59 est. prov. p/ resp. a int., costas y capital. Ent. 137157 del 28/07/17. B10) Embargo autos N° 12.075 - Marquez Marcelo Jesús C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido $ 100.000 en concepto de cap. con más la suma de $ 25.000 est. prov. p/ resp. a int. y costas, con más la suma de $ 28.360 en conc. de hon., con más la suma de $ 7.090 est. prov. p/ resp. a int. y costas, con más la suma de $ 19.112.80 en conc. de hon., con más la suma de $ 4.780 est. prov. p/ resp. a int. y costas. Ent. 141591 del 22/09/17. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo de precio, 4,5 % Ley impositiva Provincial (A.T.M.) y el 3 % Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2139/2006 - AFIP) dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Las deudas que devengue el bien a partir del auto de aprobación de la subasta es a cargo del comprador. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Se hace saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta acompañados de su documento de identidad, a fin de acreditar su identidad. Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Javier Gerardo Castrillejo. Juez de Cámara.-

S/Cargo
15-17-21-23-27/05/2019 (5 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.464 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 681 EQU P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 681 EQU. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08304516 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° L8FCHLD881305461 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Lubera Franco ALberto. Deudas: ATM debe $ 688,40. CON BASE $ 16.597,13 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650

(Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550738 Importe: $ 312
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.235 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO XGB 421 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 7 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XGB 421. Marca: PEUGEOT. Modelo: 404. Modelo año: 1971. Tipo: Automóvil. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 3072634 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Roux Bernardo Fernando. Embargos: 1° T.T. Sec. 2 A. 994596. 1° T.T. Sec. 1 A. 1132549. Deudas: ATM no registra. CON BASE $ 27.839,60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550766 Importe: $ 336
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.515 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 377 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 ENG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ81316402. Cuadro N° LF3PCKD0X8D012268. Titular: Castillo Melo Delfor Sebastián. Deudas: ATM debe $ 2.749,90. CON BASE $ 9.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550772 Importe: $ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UJC 617 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UJC 617. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SR S/C. Modelo año: 1986. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 281408. Chasis N° 2037761. Titular: Cardona Manuel Eduardo. Deudas: ATM debe $ 649,69. CON BASE $ 53.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San

Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550775 Importe: $ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGK 126 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGK 126. Marca: PEUGEOT. Modelo: 205 XS BASE. Modelo año: 1994. Tipo: Sedan 2 PTAS. Motor N° K2APTC10FS4C1521298. Chasis N° VF320CK2225314873. Titular: Alfonso María Estela. Deudas: ATM No figura. CON BASE $ 48.036 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4551335 Importe: $ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.314 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR GUERRERO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 7 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: GUERRERO. Modelo: 110. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH81039889 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A2XCHLA38A002169 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE $ 16.849,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S. A.REMATARA POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962) El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira Tº 4 Fº 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 24 de Mayo de 2019. a las 11:00 horas, en calle Talcahuano N°479 C.A.B.A, al contado y al mejor postor, los siguientes automotores: 1) Automotor , Marca: PEUGEOT, Modelo: 408 ALLURE+ TIPTRONIC 2.0N, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo-Año: 2013, Mca. Motor: PEUGEOT, Nro. Motor: 10XN120157273, Mca. Chasis: PEUGEOT, Nro. Chasis: 8AD4DRFJFEG025330, DOMINIO NBU644, BASE $190.000,00, 2) Automotor, Marca: TOYOTA, Modelo: ETIOS PLATINUM 1.5 4A/T, Modelo Año: 2018, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4181254, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRK29BT1J0150787, DOMINIO AC511PJ, BASE $ 320.000,00, 3)

Automotor, marca Toyota, tipo sedán 5 puertas, modelo ETIOS XLS 1.5 4A/T 5P, motor Toyota Nº 2NR4144969, chasis Toyota Nº 9BRK29BT5J0136911, DOMINIO AC364XU, BASE $ 300.000,00 4) Marca: TOYOTA, Modelo: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, Modelo Año: 2017, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4102317, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRB29BT5J2159643, DOMINIO AB361YU, BASE $ 230.000,00, 5) Marca Toyota, Modelo: COROLLA XEI 1.8 6M/T, Modelo Año: 2018, SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2ZRM560678, Mca. Chasis: TOYOTA Nro. Chasis: 9BRBU3HE5K0160952, DOMINIO AC893HU, BASE $ 450.000.-, en el estado de uso y conservación que serán exhibidos los días 22 y 23 de Abril de 13:00 hs. a 15:00 hs. en calle Montevideo N° 350, 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza) C.A.B.A. Condiciones de venta: SEÑA: 10 % pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10 % pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 54 236 4691598 o julianaaccastelli@gmail.com Pcia. De Mendoza,…. de Mayo de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.

Boleto N°: ATM_4553587 Importe: $ 208
15/05/2019 (1 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 23317/2018 “FISCO NACIONAL – DGI c/LOPEZ JOSE p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTE (20) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo nº 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio MNI 684; marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, año 2013, motor marca RENAULT, n° K7MF710Q132942; chasis marca RENAULT, N° 93YLSROFHDJ602534, En BUEN estado de uso y conservación. En funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 13/03/2019: $ 1.556,72, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1.-EMBARGO: Inscripción 12/09/2018. Monto: $ 56.357,55. Intereses: $ 8.453,63. Cumplimiento: 12/09/2021. Autos FMZ 23317/2018 “FISCO NACIONAL C/LOPEZ JOSE P/EJECUCIÓN FISCAL”. 2.-EMBARGO: Inscripción 24/09/2018. Monto: $ 43.156,71. Intereses 17.262,68 Cumplimiento: 24/09/2021. Autos FMZ 8518/2018 “FISCO NACIONAL C/LOPEZ JOSE P/EJECUCIÓN FISCAL”. Comprador abonará acto de subasta: 30 % seña y 10 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % art. 6, inc. h, Ley 9118, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 .martillera@mariagracielanunez.org María Graciela Núñez Martillera Pública Matrícula 2437

Boleto N°: ATM_4549578 Importe: $ 256
14-15/05/2019 (2 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 8548/2018 “FISCO NACIONAL – DGI c/BENAVIDES LORCA ROMINA VANESA p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTIUNO (21) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo nº 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio EWO-872; marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5

PUERTAS, modelo ASTRA GL 2.0/2005, año 2005, motor marca CHEVROLET, n° 2S0021592; chasis marca CHEVROLET, N° 9BGTT48B05B202496, En BUEN estado de uso y conservación. En funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 13/03/2019: $ 4.682,94, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1.-EMBARGO: Inscripción 13/08/2018. Monto: $ 46.500,00. Intereses: $ 6.975,00. Cumplimiento: 13/08/2021. Autos FMZ 8548/2018 “FISCO NACIONAL C/BENAVIDES LORCA ROMINA VANESA P/EJECUCIÓN FISCAL”. Comprador abonará acto de subasta: 30 % seña y 10 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % art. 6, inc. h, Ley 9118, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 .martillera@mariagracielanunez.org María Graciela Núñez Martillera Pública Matrícula 2437

Boleto N°: ATM_4549647 Importe: $ 240
14-15/05/2019 (2 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 38838/2017 “FISCO NACIONAL – DGI c/GIMENEZ MARIA CECILIA p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo nº 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio INQ-020; marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo BORA TDI, año 2010, motor marca VOLKSWAGEN, n° AXR327519; chasis marca VOLKSWAGEN, N° 3VWSW49M5AM019224, En BUEN estado de uso y conservación. En funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 15/03/2019: $ 18.070,33, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1.-EMBARGO: Inscripción 18/08/2017. Monto: $ 3.069,89. Intereses: $ 1.227,95. Cumplimiento: 18/08/2020. Autos FMZ 7003/2016 “FISCO NACIONAL C/GIMENEZ MARIA CECILIA P/EJECUCIÓN FISCAL”. 2.-EMBARGO: Inscripción 02/03/2018. Monto: $ 84.102,25. Cumplimiento: 02/03/2021. Autos FMZ 38838/2017 “FISCO NACIONAL C/GIMENEZ MARIA CECILIA P/EJECUCIÓN FISCAL”. Comprador abonará acto de subasta: 30 % seña y 10 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % art. 6, inc. h, Ley 9118, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 .martillera@mariagracielanunez.org María Graciela Núñez Martillera Pública Matrícula 2437

Boleto N°: ATM_4550013 Importe: $ 256
14-15/05/2019 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en Pedro Molina 171 PB oficina 2 Mendoza, rematará por orden del Sexto Juzgado de Paz Letrado en los autos N° 257.101 NEUMATICOS NARVAEZ S.A. c/FERGUS S.A. p/MONITORIO el día 20 de Mayo de 2019 a las 08:30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca VOLVO/MARCOPOLO Tipo Transporte de Pasajeros Modelo B12R 6X2 /PARADISO 1800DD Motor Volvo N° D12*491779*D1*E Chasis Volvo N° *9BVR2J714**SE351892 Año 2005. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad de FERGUS S.A. CUIT 30/67193839/5 Deudas: ATM $ 30.927,78 de fecha 16/04/2019, Gravámenes: 1 Prenda de fecha 28/04/17 de $ 351.000 Acreedor María Eugenia Lopez. 2. Embargo Preventivo de fecha 21/09/18 $ 492.125,84 de los autos N° 159023 Zabala Andres Ruben c/Fergus S.A de la Tercera Camara del Trabajo. 3. Embardo de fecha 14/11/2018 de $ 59.600 de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Los postores oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate o el acta de recepción de ofertas o presentación de las mismas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de

considerarlos adquirentes a título personal. Los incrementos mínimos entre las posturas deberán ascender a $ 5.000 entre cada una. Exhibición día 17-05-2019 de 16 a 18 hs en calle Rafael Obligado Nº 1520 de Guaymallen, Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_4551392 Importe: $ 408
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Roberto Enrique Luján KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1.804, por orden del JUZGADO DE PAZ SECRETARIA UNICA DELA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 6.748 caratulados "MENDOGLASS S.A. C/ RAMON ALEJANDRO PIPPIA P/ EJECUCION ACELERADA", rematará el día 20 de Mayo de 2019, a las 11:00 horas en el Segundo Piso del Edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de la ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza, bien propiedad del accionado RAMON ALEJANDRO PIPPIA, D.N.I. 18.451.780, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: 100% del automotor dominio PKC-216, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 909, tipo PICK UP, motor marca VOLKSWAGEN N° CNE080622, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWDB22H4GA003569, modelo año 2016. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo $ 125.000, fecha 31/10/2017, estos autos; Embargo $ 258.190,00, fecha 26/04/2018, autos n° 57.138 caratulados "Carreño, Luciano Osvaldo c/ Ramón Alejandro Pippia p/ Ejec. Cambiaria" del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Tercero Comercial; Prenda $ 303.682,84, fecha 12/01/2016, acreedor prendario BBVA Banco Francés S.A. en primer grado. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, $ 23.166,75 al 01/03/2019 actualizable a la fecha de pago. IMPUESTO AUTOMOTOR, INTERESES Y COSTAS: $ 85.779,86 al 28/02/2019, 8 y 10/03/2019 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Viernes 17 de Mayo de 15:00 a 17:00 hs. en Parque Industrial Eje Norte calle 5 y 6, Las Heras, Mendoza. La subasta se realizará a viva voz, sin base y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% más IVA de Comisión para el Martillero, el 4,5% de Sellado Fiscal, todo en efectivo, asimismo deberá abonarse el impuesto al IVA si correspondiere sobre el precio de compra del bien automotor a subastar, y saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado y los gastos de inscripción de los bienes corren por cuenta del adquirente. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Hágase saber a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 155633183 (www.ryfkollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM_4536088 Importe: $ 576
09-13-15/05/2019 (3 Pub.)

CICCIOLI, MARIA HAYDEE, Martillera Publica, Mat. 2067, por orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, en los Autos Nº 39.192, "OF. JUZGADO NACIONAL 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 18 CABA-A: 38682/2007 – SYNGENTA AGRO SA. C/LA AGRICOLA DEL SUR SRL Y OTS S/ EJEC. S/ FECHA REMATE P/ DILIGENCIMIENTO DE OFICIO", procederá a la subasta del BIEN INMUEBLE, ubicado con frente al Sur a calle "E", Los Compartos, General Alvear, propiedad del señor MARTINEZ SERGIO DANIEL, DNI N° 20.304.736, en la subasta pública fijada para el día: DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a la hora ONCE (11:00 hs.), con la base fijada por el Tribunal por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), la que deberá realizarse en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Provincia de Mendoza, dinero al contado y al mejor postor. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. El comprador deberá depositar en el acto de remate el 10% de Seña, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. El resto, aprobada que sea la venta. Asimismo deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23905 (transferencias de inmuebles) que asciende al 3% del precio obtenido en el remate; dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta.

Queda a cargo del adquirente los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien inmueble subastado. Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: 1) Embargo de $ 50.000,00 en Autos N° 9.443 caratulados “Fc/Martinez Ghigliano Srgio p/ Homic culposo y Les. Culp” de fecha 23/02/06; 2) Embargo de $ 2.500,00 por capital con más 450,00 que se estiman prov para responder a intereses y costas en Autos N° 8.256 caratulados “Guajardo Pedro Bautista c/ Bodegas y Viñedos Lorenzo Martinez Avila S.A y Sergio Daniel Martinez p/ Ordinario de fecha 12/09/08; 3)Embargo U$$ 10.000 c/ más U$$ 2.500,00 para intereses y costas en Autos N° 51.715 caratulados “Syngenta Agro SA c/ La Agricola del Sur S.R.L y otros s/ Ejec s/ Incidente de Medidas Cautelares de fecha 22/10/08; 4) Hipoteca de $ 1.500.000,00 a favor de Don Mario Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 02/11/15; 5) Embargo de $ U$$100.000,00 con más U$$25.000 presupuestados prov. para responder a intereses y costas en autos N° 38.682 “Syngenta Agro S.A c/ La Agrícola del Sur S.R.L y otros p/ Ejecutivo y 6) Embargo por Ampliación de $ 289.088,17 con más la suma de $ 86.730,00 presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas en autos N° 38.682 caratulados “Syngenta Agro S.A c/ La Agrícola del Sur S.R.L y otros p/ Ejecutivo” de fecha 23/02/17. Deudas del Departamento General de Irrigación $ 79.349.12, Impuesto Inmobiliario $ 3854.41; las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente.- En el inmueble no existen mejoras de ningún tipo, se trata de una propiedad en blanco, sin nivelar, cubierta de malezas y en completo estado de abandono, cuyo ingreso es mediante un puente precario en mal estado, posee asfalto por calle “E” y cierre perimetral en parte con alambrado y en parte abierto.-Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4546326 Importe: $ 1480
07-09-13-15-16/05/2019 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ Nº 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día VEINTITRES DE MAYO DE 2019, A LAS DIEZ HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de $ 25.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 21 de Mayo de 2019 en Secretaria del Tribunal, 100 % Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4 % correspondiente al inmueble y 17,6 % correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- (2.911,86 M2) y según Titulo: Polígono I: Titulo A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Titulo B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Titulo A Matricula N° 62663/04; Titulo B: Matricula Nº 62664/04 y Polígono II: Al asientos Nº 16048, fs. 932 del Tº 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: Nº 04060300080000020008, Polígono II: Nº 04060300080000230000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: $ 15.000.000.- Polígono II: $ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: Nº 26.064 y Polígono II: 26.066.-

Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo Nº 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón.1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector divido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frio en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una bascula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa.. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10” con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de $ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal y 1,5 % de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10 % de seña, 10 % de comisión e IVA. si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 16 y 17 de mayo de 2019 de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.-

C.A.D. N°: 20859 Importe: $ 2600
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Blanca Reinoso, Martillero Matricula 2387. Orden Excma. Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción, a cargo de Dra. María del Carmen Nenciolini, Camarista; sec. Única. Autos: “157600, CUIJ: 13-04160662-7”, caratulados: GUIDOLIN MAURICIO SANTIAGO Y OT. EN J. N° 41620 C/ GARCIA JUAN MANUEL P/ EJECUCION DE HONORARIOS. a fs. 268.- Venta del 50 % de dos fracciones rurales: Fracción “C”, Matrícula 76.926/4 y Fracción II, Matrícula 73.387/4, en sus respectivos porcentajes. Rematará el Día VEINTE DE MAYO DE 2019 A LAS NUEVE HORAS al Mejor Postor, Base, estado en que se encuentran, el 50 % de dos Inmuebles embargados: sobre las partes de GARCÍA JUAN MANUEL, CUIT.: 21-12983735-8, perteneciéndole en condominio y partes iguales con Moliner Fernando R. El remate se llevará a cabo en la Salón de Subasta Judiciales sito San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza. Inmueble1: Inscripto: FR. Matrícula 76.926/4, SIRC:400076926, A-1. FRACCION “C” ubicado en Departamento GUAYMALLÉN, Distrito LOS CORRALITOS, frente a calle Severo del Castillo S/Nº, actualmente: Severo del Castillo n° 8655, Localidad Puente de Hierro; distante a 49 m. al Sud de calle

Valdivieso; Superficie según plano 26843/4 de 500m2, y según escritura por estar unida a la fracción “B” forman un solo cuerpo de1289,85 m2. Límites Norte: con Blanca L. Rodríguez de Parra en 32,25m. Sur: García y Moliner en 32,25 m. Este: Fracción “B” en 15,65 m. y Oeste: calle Severo del Castillo en15,65m.. Irrigación según escritura: derecho de regadío eventual para toda su extensión por arroyos y vertientes, Canal vertiente Corralitos, Hijuela2-Ramo12 Desagüe Puente de Hierro, cause 1783/0022, P. Gral.:55.653 y P.P.80. Plano 4531 “S”, s/Pozo.- Nomenclatura: 0499 010100335776 0000 1, Padrón: 04/64217/9; Avalúo 2019: $31.000,00.- Municipalidad padrón: 59738; sup. 1289,85 con otra parcela, A y B. Registro Público: Escritura 136, Venta.- Rida Sidali a Juan Manuel García y Otro., Escribana Marta Ortiz Guevara, (reg.71), fecha 21/09/1990. Mensura 26.843/04, Agrimensor Matr. 1005, Miguel Sanchis, confeccionado en octubre de 1989. Inmueble 2: Inscripto en Registro Público a FR. matrícula 73.387/4, SIRC:400073387, A-1, FRACCION “II”, ubicado en el Dpto. GUAYMALLÉN, Distrito LOS CORRALITOS, con frente a calles Severo del Castillo y Valdivieso s/Nº. Superficies/ Título y plano 26055/4 de 2 has. 7072,70 m2. Límites Norte: en dos tramos que limitan, el primero con calle Valdivieso en 181,35 m y el segundo con la Fracción “I”, en 72,50 m. Sur: Francisco Basso y otros en 255,30 m. Este: con Fernando Porta en 125,56 m. y Oeste: en dos tramos que limitan con Fracción "I”, en 64,65m y con calle Severo del Castillo en 61,10 m., están afectados al ensanche de calles 1179 m2. Nomenclatura: 04 99 000100307632 0000 1, Padrón: 04/63055/4. Avalúo 2019: $ 814.126,00.- Registro público: Escritura 167, Venta.- Rida Sidali a Juan Manuel García y Otro., Escribana Marta Ortiz Guevara (reg. 71) fecha 12/12/1989. Mensura 26.055/04, Agrimensor Matr. 1005, Miguel Sanchis, de Octubre de 1989. Padrón Municipal actual: 59.444. Irrigación según escritura: Derechos regadío, carácter eventual para toda su extensión por Arroyos y Vertientes, canal vertientes Corralito, cause 1783/0022 hijuela 2, Ramo 12, desagüe Santa Teresa y Puente de hierro; Padrón Gral.: 51.547 y P.P. 80; y P.p. 15 , P. Gral.: 47.494 del Dpto. Gral. De Irrigación. Plano 4.476, “S” y es usuario del pozo nº 34/34.- GRAVÁMENES matrícula 76.926/4 F.R., (B1) Hipoteca: Australes 153.750.780; equivalentes a 29.000 Dólares Estadounidenses, por préstamo a favor del Bco. de Mendoza, reajustables, según comunicación ”A” 1493 del B.C.R.A. y Ley 21.309. Escribana Silvia M.I. Drah (182) Esc.145, fs.385, del 19/12/1990, conjuntamente con los inmuebles 76.793/4 y 73.387/4. (B2) Hipoteca: Australes 325.000.000; equivalentes a 65.000 Dólares Estadounidenses; por préstamo a favor del Bco. de Mendoza, reajustables, según comunicación ”A” 1493 del B.C.R.A. y Ley 21.309. Escribana Silvia M.I. Drah (182) Esc.2, fs.3, del 03/01/1991, conjuntamente con los inmuebles 76.793/4 y 73.387/4. (B8) REINSCRIPCIÓN Hipoteca, relacionada al Asiento B2, en Autos: 80.994, carat.: Provincia de Mendoza – D.A.A.B.O. c/ García Juan Manuel y otros, por cobro de pesos del 7mo. Juzgado C.C.y M., 1ra. Circunscripción. Entrada 29/12/2010. Ver D2. Observación D2: Conste que no se da publicidad caratular de la Reinscripción del Asiento B8 en virtud de no haberse acompañado el testimonio de la Hipoteca relacionada al As B2 y no se toma reinscripción en los inmuebles anotados en las matrículas 73.387 y 76.793, en virtud de no haber sido ordenado. Fecha 29/12/10.- B9)Embargo $ 3.107,11.- en J.458.735, carat. DGR. c/ Garcia Juan Manuel p/ Ap., 3er. Tribunal tributario de Mza. Reg. fs.91 del Tº 465 de Embargos Generales. Entrada 24/04/2013, sobre parte indivisa de García J. Manuel.- B10) Embargo Preventivo $ 667.000.-; en J. 152.496/T/A, “Rodríguez José Florentino y otros en J. 41.620, c/ García Juan Manuel p/ embargo preventivo; de la 1ra. Cámara del Trabajo Mza. Reg. fs.196 Tº517 de Embargos Generales. Entrada 16/03/2015, sobre la parte indivisa de García J. Manuel. Sobre el 33,33 % conjuntamente con otros inmuebles.- B11) Embargo $ 85.283.-; en J.157.600, “Guidolín Mauricio y ot. En J: 41.620, c/ García Juan Manuel p/ Ejec. De Honorarios”, de la 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. S/Resto. Reg. fs.132 Tº564 de Embargos Gral. Entrada 18/04/2018.Sobre la pte. Indivisa de García Juan Manuel.- Deudas matrícula 76.926/4: Vialidad: Mza. 01/04/19: Certifica le corresponde línea vial a 10 y 15m. respéctivamente. Control de Tierras. El inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados, según Art. 22 Ley 6063 y 7733.- Irrigación: según oficio del 23/10/2018, el inmueble no tiene Derecho de Riego ni pozo.- Municipalidad: la propiedad figura con el padrón 59738 con 1289,85m2, siendo ésta por el total de dos parcelas, CyB, cuya deuda al 27/03/19: $ 28.870,79.- Rentas: oficio del 23/10/18, deuda en concepto de impuesto inmobiliario, por ejercicios del 2011 al 2018: $3.795,93. Requerido por apremio 2011 a 2.013. Según el Estado de Cuenta al 28/03/2019 la deuda asciende a $ 5.336,47.- GRAVÁMENES matrícula 73.387/4 F.R., B1) Hipoteca: Australes 153.750.780; equivalentes a 29.000 Dólares Estadounidenses, por préstamo a favor del Bco. de Mendoza, reajustables, según comunicación ”A”1493 del B.C.R.A. y Ley 21.309. Escribana Silvia M.I. Drah (182) Esc.138, fs.361, del 05/12/1990, B2) Hipoteca: Australes

325.000.000; equivalentes a 65.000 Dólares Estadounidenses; por préstamo a favor del Bco. de Mendoza, reajustables, según comunicación ”A” 1493 del B.C.R.A. y Ley 21.309. Escribana Silvia M.I. Drah (182) Esc.2, fs.3, del 03/01/1991, conjuntamente con los inmuebles 76.793/4 y 76.926/4. B13) Embargo preventivo $667.000.- Of. fecha:11/03/15 en J.: 152.496, Rodríguez José Florentino y otros en J. 41.620, c/ García Juan Manuel p/ embargo preventivo; 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs.196 Tº517 de Embargos Generales. Entrada 16/03/2015, sobre la parte indivisa de García J. Manuel. Sobre el 33,33 % conjuntamente con otros inmuebles.- B14) Embargo $85.383.-; en J.157.600, “Guidolín Mauricio y ot. En J: 41.620, c/ García Juan Manuel p/ Ejec. De Honorarios”, 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs.134 Tº564 de Embargos Gral. Entrada 18/04/2018. Sobre la parte Indivisa de Juan M. García.- DEUDAS mat. 73.387/4: Vialidad: Mza. 01/04/19: Certifica le corresponde línea vial a 10m y 15m. respéctivamente, no está afectado al triángulo de Divisibilidad. Control de Tierras: El inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados, según Art. 22 Ley 6063 y 7733.- Irrigación: según oficio del 20/10/2018, el inmueble tiene Derecho de Riego C.C. 1783, P.P.182. Pozo 4/34 usuario; deuda al 02/04/19: $ 60.440,45.- A.T.M. rentas: fecha 27/03/19: $ 36.735,48, por impuesto inmobiliario, ejercicios 2011 a 2018.- Municipalidad: Deuda al 26/03/19, padrón 59444, derechos, recargos, apremios: $ 68.290,75.- MEJORAS: Fracción“C”: ocupa Sr. Caraccioli y su esposa, propietarios. Ingreso por Severo del Castillo, mediante portón de caño y tela metálica; fracción cerrada con tela metálica romboidal y palos de madera en los costados Oeste Norte y Sur; el costado Este no se encuentra cerrado y parte de la construcción de la casa pasa a la Fracción“B”. La casa es sismo resistente, posee tres dormitorios, living comedor, un baño y cocina con pisos de cerámicos en todas las dependencias, paredes pintadas y carpintería de madera. El techo de la casa, a dos aguas, una parte de losa y otra con machihembre suspendido, chapas de Zinc en la parte superior del techo. El resto de la casa, pasa a la fracción“B” consta con otro baño, despensa y otra dependencia, siendo el techo de ésta, membrana asfáltica. Paredes exteriores bolseadas y pintadas. Al costado Norte de la casa posee una galería abierta con techos de chapa usada como garaje. Al frente, un jardín con vegetaciones, idem, en costado Sur.- Fracción II, encargada: Sonia Lacoste, ingreso mediante portón de caño estructural y tela romboidal, postes de madera en toda su extensión. Al fondo del predio existen siete caballetes de madera, 50 metros de largo c/u., para acopio de ajo. En frente se encuentra un baño de material, al Oeste, un tinglado de 1200 m2. con columnas de caño metálico cubierto con chapas metálicas en el techo y tela plástica en tres costados. Adentro del tinglado ubica construcción sismo resistente, de 20m.2 y en la parte superior de esta, hay construcción prefabricada de madera. Un Aserradero, con maquinarias trabajando, tinglado abierto con pared de ladrillos y columnas metálicas de 25m. por 10m. de ancho, cubierto de chapas de zinc. Al final, Depósito para guarda de 32m2, techos zinc trapezoidal, cerrado por portón de chapas. En el frente y salida a calle Valdivieso: parcela cerrada con tela romboidal, en su interior, construcción ladrillos de 36m2., cubierta de membrana, ocupa el Sr. Rodríguez Benjamín y su pareja Luisa Pereyra, en calidad de guarda de la propiedad. Tiene dormitorio cocina comedor y baño, piso de H° llaneado. Ambas fracciones cuentan con servicios de luz, municipalidad, agua de pozo. Medidas aproximadas.- Exhibición: 17/05/2019 de 15 a 17hs., en Severo del Castillo 8.655, localidad Puente de Hierro, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.- CONDICIONES: Base (70 % av. y 50 % de c/u): Fracción “C”: $10.850,00; Fracción “II”: $284.944,10.-; Seña 10 %, comisión martillero 3 %; 4,5 % impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, en efectivo. Saldo una vez aprobado el mismo.- Deberán oblarse impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a cargo del adquirente tramitar y acompañar el certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, art. 271 C.P.C.C. y Tributario de Mza..- Deudas actualizadas al momento efectivo pago. Títulos, informes y fotografías agregadas en autos. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, sobre datos consignados.- Informes Juzgado o Martillera, (0261)156534247, P. Molina 249, 3° piso. Of.14, Cdad., Mendoza, E-Mail: blancareinoso.br@gmail.com, www.martillerareinoso.com.-

C.A.D. N°: 20782 Importe: $ 4400
03-07-09-13-15/05/2019 (5 Pub.)

Orden Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, con competencia en lo Concursal, 3ª Circunscripción Judicial, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos nº 6.203 “FRUSI ARGENTINA S.A.

P/QUIEBRA VOLUNTARIA P/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", rematará DIECISEIS DE MAYO 2019, DIEZ HORAS sin base y al mejor postor, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, siendo el incremento de la postura como mínimo de $ 500.- La subasta se llevara a cabo en el domicilio de Tribunal, calle Balcarce nº 674, San Martín, Mendoza, los siguientes bienes, en el estado de uso y conservación que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a su exhibición y subasta: LOTE Nº 1: Tres máquinas de matar hormigas, marca Jacto. Dos de ellas con manguera y alargue de caño. A la restante le falta tanque de insecticida y manguera.- LOTE Nº 2: Un compresor Dowen Pagio, 2,5 Hp., 100/ nº 9994224.3, tanque100/l.., CA 2510 SP.- LOTE Nº 3: Un compresor Dowen Pagio 501, 2.5 Hp., nº 9994224.2, tanque 50 lts..-LOTE Nº 4: Una máquina 1.500 lts. para herbicida (con planchuela y picos), con dos ruedas, identificación AR 50 Made in Italy nº 06511010799, "AR Annovi Reverberi".- LOTE Nº 5: Una cortadora sensitiva KLDCS350, motor 220 v. / 150 Hz., 1800 w., 3800 rpm., diámetro de disco 355 mm. LOTE Nº 6: Una máquina de soldar "DCMMA WELDING MACHINE", nº 64912170, con cables de pinza electrodo y maza.- LOTE Nº 7: Una cortadora de césped a explosión "TROY BILT" de 6,50 Hp. - Z – start, convencional.- LOTE Nº 8: Bordeadora de dos discos "Vito Lombardo".- LOTE Nº 9: Cincel con cuatro puas "Vito Lombardo".- LOTE Nº 10: Niveleta de 3 metros, con un prolongador (estructura en T).- LOTE Nº 11: Niveleta de 2.5 metros. De ancho giratoria.- LOTE Nº 12: Multiple con partidor (arado de 10 discos).- LOTE Nº 13: Un tractor cortador de césped, 638 RL, marca YARD MACHINES MTD 13,5-M-218807/Cód. 080505 ZA – 6 speed, shift on the–go– completo, en buen estado.- LOTE Nº 14: Una sopladora de hojas marca STIHL.- LOTE Nº 15: Cuatros tijeras de podar (tijeron) marca BAHCO.- LOTE Nº 16. Diez estuches de tijeras electro cup F 3005 automáticas con implementos y ocho prolongadores para las mismas: Estuches: nº 106.786, nº 106.783 con tijera, nº 106.299 con tijera, nº 106.310 con tijera, nº 106.784, con tijera, nº 106.311, con tijera, nº 106.782, con tijera rota, nº 106.785 sin tijera, nº 107.787, sin tijera, nº 106.780, sin tijera.- LOTE Nº 17: 16 máquinas para aplicar insecticidas.- LOTE Nº 18: Gato hidráulico sin identificación y mango.- LOTE Nº 19: Una caja metálica para herramientas varias, en total 37 (entre llaves, destornilladores, pinzas, 38 tubos, etc.).- LOTE Nº 20: Dos ruedas con estructura de hierro, accesorias de máquina fumigadora de herbicidas.- LOTE Nº 21: ELEMENTOS DE OFICINA: compuesto por a) Una PC marca LG 52 X MAC, con monitor NOC modelo antiguo, la PC es de color blanca; b) Una PC marca LG, color negro, modelo antiguo. Un monitor con base "Admiral" TFT – 1 CD color – TV Powe Sup.; d) Una Notebook Marca ACER; e) Cuatro sillas plásticas y dos giratorias, de escritorio, con apoya brazos, seis sillas de madera; f) Un escritorio de oficina; g) Un escritorio de PC, color marrón oscuro; h) Cinco armarios en mal estado, le faltan piezas.- LOTE Nº 22: Televisor Philco modelo 14T49 RC. LOTE Nº 23: Heladera marca Gral. Electric con freezer, color blanca 16-515-2.- LOTE Nº 24: Termo tanque a gas marca Señorial.- LOTE Nº 25: Dos termo tanque alta recuperación marcas Longvie y Eskabe Aqua Piu.- LOTE Nº 26: Lavarropa marca Dream de 60 Kg. carga frontal, color blanco.- Comprador abonara acto de subasta: de contado el precio ofertado, con más 10 % comisión del Martillero e Impuesto Fiscal (4,5 %) e IVA si correspondiere, haciéndose entrega provisoria de los bienes a los adjudicatario, quienes se constituirán en depositario judicial. Aprobada la subasta, dicha entrega se repuntará definitiva (Art. 287/8 C.P.C.C y T). Exhibición de los bienes: día 13 de mayo de 2019 de 9,00 a 12,00 hs., calle Tres Acequias nº 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Actas de Incautación e informes, agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores. Informes, Juzgado (Balcarce nº 674, San Martin, Mza) o Martillero tél. 02615554240.

C.A.D. N°: 20773 Importe: $ 1760
03-07-09-13-15/05/2019 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.409 "OSPIA C/LA COLINA S.A. p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por CINCO DIAS, que REMATARA DIA TREINTA (30) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ (10:00) HORAS, en edificio de Tribunales, sito calle Emilio Civit 257, intersección calle Maza; Subsuelo –costado Este, al lado Auditorio del Poder Judicial, San Rafael, Mendoza; SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UN (01) ESTERILIZADOR VERTICAL PARA COCCION DE LATAS, sin marca ni número visible; fabricado a pedido en 2010 por la firma CPMSA, capacidad 10.000 tarros por hora, estructura acero inoxidable con malla metálica, sin constatar

funcionamiento, combustión a gas y eléctrico, con motores, puertas individuales, altura aproximada 8,00 metros en buen estado de uso y conservación. Comprador abonará acto de subasta: 100% del precio de contado; y 10 % comisión martillero. 1,5 % Ley Impositiva Provincial –ATM (Ley 8633 art. 6, 1er párrafo), y 21 % IVA, aprobada la subasta, acompañando en autos comprobantes de pago correspondientes. Traslado del bien a cargo del comprador. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas lugar donde se encuentra el bien, sito calle Callao n° 300, San Rafael, Mendoza, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 martillera@mariagracielanunez.org

S/Cargo
02-07-09-13-15/05/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 133 de los autos Nº 1.018.133 caratulados " CHACON ARTURO MARTIN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHACON ARTURO MARTIN D.N.I N° 27.412.426 … V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARIELA FERNANDA LINARES , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-5061823. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20853 Importe: $ 1280
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Autos CUIJ: 13-03812692-4 ((011901–1250556)) caratulados ”QUEVEDO HUGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS.111/113) A fs. 407 el Tribunal proveyó: “Por presentado

el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS reformulado conforme lo ordenado a fs. 403. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretario.

Boleto N°: ATM_4555645 Importe: $ 24
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 97/100 de los autos Nº 46.984 caratulados "TARANTO MARIANO JOSE P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MARIANO JOSE TARANTO Documento Nacional de Identidad Nº 25.353.120 C.U.I.L. Nº 20-25353120-8 con domicilio real en Calle Bienelli N° 657 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de julio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Omar Jorge Zapata con domicilio en calle Castelli N° 903 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20880 Importe: $ 960
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/64 autos Nº 13-04491079-3 caratulados: "BARRIONUEVO SERGIO AGUSTIN P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Sergio Agustín Barrionuevo DNI 12.162.541, CUIT N° 20-12162541-6, con domicilio real en calle Belgrano N° 1402 de Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ATM (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.13º) Fijar el día el 27 AGOSTO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto

de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 8 DE OCTUBRE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 23 OCTUBRE DE 2019. 15º) Fijar el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2019, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 19 DE FEBRERO 2020, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 6 DE MARZO DE 2020 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR ALEJANDRO JAVIER. DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20885 Importe: $ 1240
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04757828-5 ((011902-4357222)) caratulados “GONZALEZ NICOLAS FLORENCIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ NICOLAS FLORENCIO, DNI 36.961.524, CUIL 20-36961524-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/03/2019; 3) fecha de apertura: 17/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4554442 Importe: $ 360
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1.019.603 caratulados "AMARFIL WALTER DAVID p/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMARFIL WALTER DAVID D.N.I N° 14.644.661, …V. Fijar el el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. PELTIER N°50, 1° PISO, OF. 15, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4244997, 261-6815068. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20836 Importe: $ 1200
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1.019.598 caratulados "FUNES JUAN BAUTISTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FUNES JUAN BAUTISTA D.N.I N° 16.456.438,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 10 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4933708-2615101666. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20849 Importe: $ 1200
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04643214-7 caratulados "ESCUDERO NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO NORMA BEATRIZ, DNI N°17.509.678; CUIL N°

27-17509678-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVIA ALEJANDRA ROZAS con domicilio legal en calle Junín N° 90, Piso N° 1, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4248669 / 0261-5101279 / e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20868 Importe: $ 800
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/21 de los autos CUIJ N° 13-04644781-0 caratulados “HADLA MARTHA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HADLA MARTHA ELIZABETH, DNI N° 30.446.428; CUIL N° 27-30446428-9. V. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ALBERTO LADISLAO ABACA con domicilio legal en calle San Martín N° 1425, Piso N° 4, Of. 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4231582 / 0261-5887871 / e-mail: albertolabaca@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20871 Importe: $ 840
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/24 autos Nº 13-04641627-3 caratulados: “GOMEZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GOMEZ, MARÍA ISABEL, DNI F4.137.889; C.U.I.L. Nº 27-04137889-7 con domicilio en B° Cuadro Estación, Mzna. B, casa 6, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE

MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78/79, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20879 Importe: $ 1280
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.100 caratulados: "SOSA GRISELDA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GRISELDA MARIANA SOSA con D.N.I. N° 29.539.013. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20766 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.770, caratulados: "FONDEVILA GRACIELA MONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GRACIELA MONICA FONDEVILA con D.N.I. N° 16.882.641. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.:

261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20777 Importe: $ 440
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.845, caratulados: "PEREYRA TERESA ALEJANDRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 26 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA ALEJANDRA PEREYRA con D.N.I. N° 24.745.012. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20779 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.132, caratulados: "FLORES ARMANDO ANIBAL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ARMANDO ANIBAL FLORES, con D.N.I. M N° 5.487.876. Síndico designado en autos, Contador Miguel Ángel Navarro con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20783 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.138, caratulados: "DIAZ OLGA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OLGA DEL CARMEN DIAZ con D.N.I. N° 11.505.727. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20788 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.034, caratulados: "VIZA HILDA MARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HILDA MARINA VIZA con D.N.I. N° 13.717.939. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20789 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.259, caratulados: "AGÜERO SILVIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2016, se ha declarado la quiebra a SILVIA NOEMI AGÜERO, con D.N.I. N° 22.062.797. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20798 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.193, caratulados: "QUIROGA SILVIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2016, se ha declarado la quiebra a SILVIA ADRIANA QUIROGA, con D.N.I. N° 28.865.999. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20800 Importe: $ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.134, caratulados: "ALONSO ARGENTINA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de

Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ARGENTINA ADRIANA ALONSO, con D.N.I. N° 14.170.668. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20802 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.149, caratulados: "ARAUJO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS JAVIER ARAUJO, con D.N.I. N° 12.199.814. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20803 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.149, caratulados: "GONZALEZ ROMAN ALESIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Abril de 2014 se ha declarado la QUIEBRA de ROMAN ALESIS GONZALEZ con D.N.I. N° 34.237.633. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20804 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.142 caratulados: "MORALES MERCEDES ETELVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MERCEDES ETELVINA MORALES, con D.N.I.F. N° 6.711.455. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20809 Importe: $ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.135, caratulados: "ALVAREZ ALDO ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ALDO ALFREDO ALVAREZ, con D.N.I.N° 10.041.013. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20812 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.136 caratulados: "VILLEGAS MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIO ORLANDO VILLEGAS, con D.N.I.M. N°8.072.733. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20818 Importe: $ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.847, caratulados: "TAPIA DEMETRIA FLAVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Agosto de 2016, se ha declarado la quiebra a NELIDA BEATRIZ FERNANDEZ, con D.N.I. N° 11.136.135. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual

el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20819 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.115, caratulados: "PULGARE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS PULGARE, con D.N.I. N° 33.053.466. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20820 Importe: $ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.911, caratulados: "TREVIZAN SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SANDRA ELIZABETH TREVIZAN, con D.N.I. N° 20.970.057. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20821 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.613, caratulados: "KAIRUZ ELBA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a ELBA MERCEDES KAIRUZ, con D.N.I. N° 16.699.000. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar

a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20822 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.541, caratulados: "IBARRA GLADIS ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a GLADIS ESTER IBARRA, con D.N.I. N°16.120.183. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20823 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº 1.019.604 caratulados" QUINTEROS JUAN CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUINTEROS JUAN CESAR D.N.I N° M8.018.841,… V. Fijar el el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5243335, 261-4672503. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20824 Importe: $ 1200
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.667, caratulados: "TORRES RUBEN ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RUBEN ROBERTO TORRES, con D.N.I. M.N° 8.325.183. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20831 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.139, caratulados: "CABALLERO JOSE ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE ARNALDO CABALLERO, con D.N.I. M. N° 8.156.938. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20832 Importe: $ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.029, caratulados: "PONTI ROSANA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSANA ELIZABETH PONTI, con D.N.I. N°25.155.683. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20833 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.045, caratulados: "MOYA JUSTINO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JUSTINO RAMON MOYA, con D.N.I. N° 13.042.999. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20835 Importe: $ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/31 de los autos Nº 47.133 caratulados “CHAMORRO ROBERTO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Abril de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO FABIAN CHAMORRO D.N.I. N° 22.412.199, C.U.I.L. Nº 20-22412199-8, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio real en Calle Feliú N° 951 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez
Síndico designado en autos: Edgardo Baron con domicilio en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20854 Importe: $ 960
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.147, caratulados: "SANCHEZ MARIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA GRACIELA SANCHEZ con D.N.I. N° 20.658.802. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20856 Importe: $ 360
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.140, caratulados: "FERNANDEZ ALFREDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALFREDO ARIEL FERNANDEZ con D.N.I. N° 21.378.785. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20857 Importe: $ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.146, caratulados: "TELLO DORA ETELVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DORA ETELVINA TELLO con D.N.I. N° 16.221.362. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20861 Importe: $ 360
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº 1.019.615 caratulados "NUÑEZ JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ JUAN PABLO D.N.I N° 34.143.196, …V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE

SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SEGUNDO WALTER LLAVER , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ZAPIOLA N° 1289, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4321778/782, 155577389. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20806 Importe: $ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos Nº 1.019.573 caratulados "MEDINA OSCAR DANTE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MEDINA OSCAR DANTE D.N.I N° 28.341.441, … V. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. PEDRO JOSE MIRALLAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL N° 2214, OFICINA 101, CIUDAD, Mendoza., telef. 4235767-2615180367. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20807 Importe: $ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1.019.601 caratulados "NARVAEZ ANGEL FELICIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ ANGEL FELICIANO D.N.I N° 26.945.768, …V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°383, 1° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 155922899. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20808 Importe: $ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº 1.019.585 caratulados "SANCHEZ MONICA CARINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANCHEZ MONICA CARINA D.N.I N° 25.874.435, … V. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y

a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO , días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20.horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18.horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4305911-2615869032. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20810 Importe: $ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1.019.605 caratulados "GUIBBS LUCAS JAVIER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUIBBS LUCAS JAVIER D.N.I N° 38.472.780, …V. Fijar el el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MURCIA ADRIANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P-B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438, 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20811 Importe: $ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ Nº 13-04360553-9 caratulados: "ABREGO NOEMI GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO NOEMI GLADYS, D.N.I. N° 13.396.203. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SILVINA BEATRIZ SIDOTI, con DNI N° 26.185.769 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/156041841. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20839 Importe: $ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ Nº 13-04497578-9 caratulados: "BARRERA RUBEN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA RUBEN ADOLFO, D.N.I. N° 32.751.128. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ALBERTO CESAR CANAL, con DNI N° 8.158.534 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 10. Cel.: 4290975/02615101901 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20841 Importe: $ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/9 de los autos CUIJ Nº 13-04294829-7 caratulados: "ERTIVO JOHANA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ERTIVO JOHANA DANIELA, D.N.I. N° 36.633.914. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposició de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SEGUNDO WALTER LLAVER, con DNI N° 14.122.009 con domicilio legal en Zapiola N° 1.289, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4321778/155577389 Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20842 Importe: $ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/6 de los autos CUIJ Nº 13-04495422-7 caratulados: "LUCERO ISABEL YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ISABEL YOLANDA, D.N.I. N° 12.584.883. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/6 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. OSCAR ADRIAN CASTILLO, con DNI N° 26.185.581 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/02615002613 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20843 Importe: $ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ Nº 13-04493584-2 caratulados: "VIDELA ATILIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ATILIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.759.570. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOLEDAD RODRIGUEZ CATON, con DNI N° 25.352.832 con domicilio legal en Pascual Segura N° 1.664, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20. Cel.: 155370222. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20844 Importe: $ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04640813-0 caratulados "RIVAS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS JUAN MANUEL, DNI N° 37.966.403; CUIL N° 20-37966403-3. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con domicilio legal en calle Cobos N° 630, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4319546 / 0261-6750473 / e-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20846 Importe: $ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados “OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A.; CUIT N° 30-71134245-8. V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EDITH IRMA POL con domicilio legal en calle Colón N° 136, Piso N° 3, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6728354/e-mail: poldifabio@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20847 Importe: $ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-04634967-3 caratulados “MUÑOZ GABRIEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GABRIEL ESTEBAN MUÑOZ, DNI N° 27.968.247; CUIL N° 20-27968247-6. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. VIVIANA ARTAZA con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5706316/e-mail: artazaviviana@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20848 Importe: $ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/23 autos Nº 13-04757517-0 caratulados: “PRIETO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PRIETO, SANDRA ELIZABETH, DNI 26.524.870; C.U.I.L. Nº 27-26524870-0 con domicilio en Ejército de los Andes s/n, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdor. BOUERI, SANDRA GRACIELA
DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20858 Importe: $ 1280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ Nº 13-04769416-1 (011902-4357254) caratulados “LEITON ADRIANA MARINELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LEITON ADRIANA MARINELA, DNI 27.405.009, CUIL 27-27405009-3. Fecha de presentación: 09/04/19, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/19, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4550085 Importe: $ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.637 caratulados “GALDAME JULIO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JULIO MIGUEL GALDAME, DNI 25.782.915, CUIL 20-25782915-5; 2) Fecha de presentación: 03/04/2019; 3) Que en

autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/07/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4550112 Importe: $ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04776640-5 ((011903-1019663)) caratulados “BECERRA EZEQUIEL MAXIMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BECERRA, EZEQUIEL MAXIMILIANO DNI 35.926.261, CUIL 20-35926261-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/04/2019; 3) fecha de apertura: 07/05/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4550215 Importe: $ 360
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.966, caratulados: "DALLA PASQUA BEATRIZ INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de BEATRIZ INES DALLA PASQUA con D.N.I. N° 11.165.757. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20749 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.050, caratulados: "SALINA CARMELO SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARMELO SEGUNDO SALINA con D.N.I. N° M6.897.090. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20751 Importe: $ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

7.061 caratulados: "QUIROGA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de LILIANA ESTER QUIROGA con D.N.I. N° 27.047.866. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20752 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.062, caratulados: "HEREDIA ANGELA DOMINGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA DOMINGA HEREDIA con D.N.I. N° 12.099.693. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20759 Importe: $ 440
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.327, caratulados: "FARINA MARCO ANTONIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARCO ANTONIO FARINA con D.N.I. N° 36.890.437. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20760 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.844, caratulados: "YACENA JOSE PEDRO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE PEDRO YACENA con D.N.I. N° 25.693.703. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20761 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.852 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO JAVIER PAEZ con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20762 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.855 caratulados: "MOLINA JOSE EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE EMANUEL MOLINA con D.N.I. N° 32.448.398. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20763 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 365, caratulados: "LANAS SALINAS CESAR ENRIQUE P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CESAR ENRIQUE LANAS SALINAS con D.N.I. N° 32.545.427. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martin, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20764 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos Nº 1.019.565 caratulados "SAYANCA NATALIA ANALIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SAYANCA NATALIA ANALIA D.N.I N° 30.176.675, …V. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N°1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-4972354, 261-5276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20787 Importe: $ 1200
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04726900-2 ((011902-4357160)) caratulados “GUILLEN FABRICIO ADRIÁN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUILLEN, FABRICIO ADRIAN, DNI 30.543.061, CUIL 20-30543061-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/02/2019; 3) fecha de apertura: 08/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4548525 Importe: $ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos Nº 47.132 caratulados “ROMANI VERONICA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Abril de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VO-LUNTARIA de la SRA. VERONICA CARINA ROMANI D.N.I. N° 23.715.979, C.U.I.L. Nº 27-23715979-4, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio real en Calle Salta N° 352 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un

inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Vicente ERASO con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20825 Importe: $ 960
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110/112 autos Nº13-04092809-4 caratulados: “PEDEMONTE JUAN JOSE P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 110/112)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEDEMONTE JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 28.774.273; C.U.I.L. N° 20-28774273-9, con domicilio real sito en B° Las Compuertas, Manzana I, Casa 6, B° Las Compuertas, El Zapalllar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TRECE DE JUNIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

C.A.D. N°: 20840 Importe: $ 920
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 154 de los autos Nº16.432 caratulados "NUÑEZ MARTA INES p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ MARTA INES D.N.I N° 13.387.285 … V. Fijar el el día SIETE DE JUNIO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. MITRE N°1448, 1° PISO, OF. N°55, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4203922, 261-4720555. FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20837 Importe: $ 1280
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04757844-7 ((011903-1019607)) caratulados “GARCIA BRIONES PEDRO ARMANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARCIA BRIONES, PEDRO ARMANDO DNI 21.910.823, CUIL 20-21910823-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/03/2019; 3) fecha de apertura: 25/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4548530 Importe: $ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04767261-3 ((011903-1019643)), caratulados: ZUÑIGA MAURICIO LUIS CESAR P/CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZUÑIGA, MAURICIO LUIS CESAR DNI 23.647.558, CUIL 20-23647558-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación 05/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/07/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/08/2019. FDO. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4548751 Importe: $ 280
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos Nº 33.707, Caratulados "CASTRO MARIA MIRTHA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", citandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en calle MISIONES 775 del Distrito de San Rafael, Mendoza - Nomenclatura Catastral Nº 17-09-01-0019-000007-0000-4, Inscripción del Dominio, Nº 22615 Tomo 107 C fs. 465 de San Rafael para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y bajo apercibimiento de ley.-(art. 209 inc. II.-a) del CPCC y T.- Por el término de CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, NOTIFIQUESE, OFICIESE. PUBLIQUESE EDICTOS, CUMPLASE.- FDO DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4481065 Importe: $ 320
15-17-21-23-27/05/2019 (5 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO SUBERCASEAUX, en autos Nº 37.432 Caratulados "LOPEZ GUSTAVO JAVIER C/SUBERCASEAUX EDUARO P/SUMAR5IO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifíquese la iniciación de la demanda al señor EDUARDO SUBERCASEAUX y/o sus sucesores universales o particulares mediante edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, respecto del inmueble, que se ubica en calle Mendoza Nº 79 de General Alvear- Primera Inscripción Nº 2096-FOJA 109-T. 16 de San Rafael, fecha 03 de Diciembre de 1909- Nomenclatura Catastral:18-01-02-0026-00000300005 - Superficie según mensura: 272.00 mts2 - Sup. según título 996.56 mts2 - Padrón de Rentas 6801137-8- Padrón Municipal1959-1.- Por el término de DIEZ (10) DIAZ a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCYT), debiendo publicarse los mismos CINCO (5) VECES en forme alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. NOTIFIQUES Y OFICIESE.FDO.DRA. ROXANA LIVELLARA-JUEZ SUBROGANTE.- General Alvear, Mendoza, 01 de Agosto de 2018. Al punto I y II: agreguese edicto sin diligenciar y tiénese presente. Atento a lo solicitado, líbrese nuevo edicto con la corrección solicitada. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.. (FDO.) Dra. María Inés FERNANDEZ- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4481499 Importe: $ 600
15-17-21-22-24/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado Civil, General Alvear, Mendoza, autos N° 33.929, caratulados: “QUIROZ RICARDO C/ GARCIA BENITO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, a fs. 173/180 y vta. Resolvió: “General Alvear, Mza., Octubre 18 de 2.016. AUTOS Y VISTOS: …- RESULTA: …- CONSIDERANDO: …- RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el actor a fs. 46/48 de autos, en consecuencia, declarar operada a favor del señor Ricardo QUIROZ la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Misiones esquina Santiago del Estero, Pueblo “A”, distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, al día 24.06.2.005, constante de una superficie según mensura de 625,00 m2 y según título de 625,00 m2. Padrón de Rentas: 17/41846-8 a nombre de Benito García. Padrón Municipal: 500179 a nombre de Benito García. Derecho de riego: No tiene. No tiene pozo. Corresponde al plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro Delegación Zona Sur al N° 17/63027. El inmueble se encuentra inscripto como 2° inscripción al N° 26279, fs. 854, Tomo 133-E de San Rafael, el 20 de febrero de 1973. Matrícula 52825/17, Asiento A-1 vuelco de oficio. 2°) Otorgar, en consecuencia, el título supletorio solicitado, dejando a salvo los derechos que pudieren corresponder a terceros.

Oportunamente, inscríbase el dominio a nombre del actor, Ricardo QUIROZ, oficiándose al Registro Público y Archivo Judicial para que proceda a tomar nota marginal de la sentencia recaída en autos. 3º) Previo a la inscripción ordenada precedentemente y modificación del estado de la matrícula, acredítese en autos el pago de la totalidad de los tributos que gravan el inmueble, cuya determinación habrá de liquidarse en las reparticiones respectivas. 4°) Notifíquese la presente resolución mediante edictos, que se publicarán durante UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza. 5º) Imponer las costas por su orden. 6º) Posponer la regulación de honorarios. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y CUMPLIDO OFICIESE.- Fdo: Dr. José Saponara - Juez,

Boleto N°: ATM_4552624 Importe: $ 160
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Dra. Beatriz F. Salvini, Juez del 3° Juzgado Civil Com y Minas de la Circunsc de Mendoza (sito en Patricias Mendocinas N° 480, 3° Ala Norte, Palacio De Justicia; Ciudad, Mendoza, tel. 0261 - 4493240 (ME)), a fs. 18 y 39 de autos N°-253235, caratulados “HERRERA LEONILDA BRUNILDA C/ LEONCIO ARIZU S.A.A.I. Y C. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; ordena hacer saber a los posibles terceros interesados que se ha dado inicio al proceso de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en calle Luis Braile N° 1498, esquina con calle Humahuaca N° 3061, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto a nombre de “LEONCIO ARIZU S.A.A.I. y C.” en el Registro Público y Archivo General de la Provincia como como 1° inscripción al N° 19112, fs. 437 Tomo 73 A de Godoy Cruz, individualizado en el plano de mensura para título supletorio archivado en la Dirección Pcial. de Catastro bajo el Nº 05- 46032; Polígono II, con una superficie s/ plano de mensura de 113,48 mts², padrón de rentas N° 05 62453-1 y padrón municipal N°17701; Nomenclatura catastral N° 05-04-08-0019-000006-0000-5.-

Boleto N°: ATM_4554044 Importe: $ 440
15-17-21-23-27/05/2019 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada n° 3, en autos n° 301.787, caratulados: "Avila, Eduardo Oscar c/ BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES S.R.L. p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso, que tiene por objeto el inmueble sito en camino a puesto Lima s/n°, ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción al n° 5.567, fs. 93 del T° 37 D de Las Heras, con fecha 11/01/.1947, marginal n° 4, 96 del T° 37 D de Las Heras, marginal n° 3 al n° 13.996 a fs. 717 del T° 62 C de Godoy Cruz con fecha 02/02/1.954. El inmueble posee una superficie según mensura de 10 has. 9.397,78 m2 y según título 2.195 has. 1.911,73 m2. Posee padrón de Rentas n° 50.333/05 y Padrón Municipal al n° 23.167 a nombre de Barrancos Hermanos . Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez.

Boleto N°: ATM_4535728 Importe: $ 360
13-15-17-21-23/05/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 300.149, caratulados “RALLO CARMEN AMALIA C/ GAZZIRO JOSE Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA resolución de fs.16 que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 01 de SETIEMBRE de 2017; Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la

anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol nº 258 del 27/3/06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán - Juez

Boleto N°: ATM_4544883 Importe: $ 1280
07-10-15-20-23-28-31/05 05-10-13/06/2019 (10 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Judicial Asociada número 1, San Rafael, Mendoza cita y emplaza en autos 200.321 caratulados "Lillo Mariela Ester c/ Paoloantonio Roque Arturo y Ots. p/ Prescripción Adquisitiva", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Colon número 535, esquina Independencia, Villa 25 de Mayo, San Rafael Mendoza, superficie según mensura 4.538,4 metros, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en título 1 bajo la matricula 10.355/17 y título 2 sin inscripción, nomenclatura catastral 17-02-01-0010- 000005-0000-8 y 000003-0000-9, límites: Norte: 61,33 m con Nancy Noemí Rojas; Sur: 60,32 m con Calle Independencia; Este: 74,59 m con calle Colón y Oeste: 74,65 m con José Saturnino Santander, por el término de VEINTE DÍAS más distancia para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. 2 a) del CPCCYT.

Boleto N°: ATM_4539274 Importe: $ 360
02-07-09-13-15/05/2019 (5 Pub.)

“JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez, Expte N° 300.366 caratulados “RANALDI, PEDRO PABLO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Datos del Inmueble: superficie según plano de mensura para Titulo Supletorio N° 07-35032, de 289,15 m2, superficie según título 1 ha 4977.98 m2, padrón de Rentas 07-18246-2 a nombre de Ranaldi Pedro, Padrón Municipal 11.606 a nombre de Ranaldi Pedro, que se ubica en CALLE CONSTITUCIÓN N° 299 ESQUINA ROSENDO SILVA, distrito de General Gutierrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; encontrándose inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al número 21.235 fs. 305 T 81 “C” de Maipú Fecha 16/12/1971 y Marginales de Fs. 307, T 81 “C” Fecha 12/05/1972 y de Fs. 1 T 83 “C” Fecha 12/03/1974 a nombre de: VICTORIO CAVAGNARO LE: 3.308.864; EMMA PAULA MENGONI de CAVAGNARO LC: 8.329.245; JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGHONI LE: 6.902.608; DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGHONI LC: 3.225.982; HAYDE GLADY O GLADYS CAVAGNARO MENGHONI DE ANTONIETTI LC: 4.504.986; ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO; DNI 6.833.284. A fs. 37 el juzgado resolvió: De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS,……. a TODO INTERESADO, que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley…, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley - (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_4532437 Importe: $ 1200
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL DE TUNUYÁN en autos Nº 30.124 “COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ.”, notifica a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir del decreto de fs. 144 que se transcribe: “Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el termino de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Estado y a Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de

Fronteras, en razón de lo dispuesto por el art. 2342 inc. 1º del C.C. (art. 214 inc. I del CPC).- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- En las citaciones precedentes deberá acompañar la parte copia del plano de mensura para título supletorio, copia de la partida de nacimiento y documento de identidad de la actora a los fines de acreditar las excepciones del Régimen de Previa conformidad (res. 166/09).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA., MURIEL DROT DE GOURVILLE- CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 2.91,25 m2.-

Boleto N°: ATM_4533164 Importe: $ 1440
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos Nº 260.106, caratulados "RUARTE ROSA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE BUASEN ALIM Y OTS P/ PRESCRIPCION", hace saber a todos los presuntos herederos del titular registral Sr. BUASEN ALIM que a fs. 37 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 14 de Septiembre de 2017…. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Titular Registral por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 INC 3º, 212 y 214 y cc del C.P.C)…. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle BESARES Nº 2414 y MARIANO MORENO Nº 418, Departamento GUAYMALLEN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.-…".- Dr. JUAN DARIO PENISSE – Juez; y considerando las siguientes referencias lindantes: al Este con calle Besares en 8mts, al Sur con calle Mariano Moreno en 7,05 mts, al Norte con terreno de Hilario Justo Ontivero en 19 mts y al Oeste con terreno de Eusebio Sosa en 12,95 mts.-

Boleto N°: ATM_4533429 Importe: $ 960
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO. Autos N° 254.448, "CONTE COSTA, ANTONIO C/ SCELTA, IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 26 el Tribunal RESOLVIÓ: "Mendoza, 6 de julio de 2017… De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C; y, 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble"… FDO: Dra. MARIA MERCEDES HERRERA - Juez.-

Boleto N°: ATM_4517986 Importe: $ 640
08-11-16-23-26/04 02-07-10-15-20/05/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANZINO RICARDO, fallecido el 10-03-1975, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 11 Nicho 19 a Galería 11 Nicho 159, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4543743 Importe: $ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARMELO ESTEBAN DANTE SCIOLA CIAURRO Seguro Mutual.

Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191275.

Boleto N°: ATM_4546941 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GLORIA CRISTINA TORTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191276

Boleto N°: ATM_4547085 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita IRMA IDELMAR ROJAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191277

Boleto N°: ATM_4547120 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NALLIM IRMA ADELINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191278

Boleto N°: ATM_4547337 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OJEDA MIGUEL, fallecido el 13-10-2001, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO. Galería 1º Nicho 1001, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4547346 Importe: $ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FELIX AGUIRRE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191279

Boleto N°: ATM_4548533 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LILIA HILARIA PALET Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191282.

Boleto N°: ATM_4548536 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CASAS LUISA OLGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191280.

Boleto N°: ATM_4550045 Importe: $ 40

15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita BERNAL ENRIQUE JAVIER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191281.

Boleto N°: ATM_4550056 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FORTTE PATRICIA MONICA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191283.

Boleto N°: ATM_4550061 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
A herederos de ALBERTO JULIAN FENOLLAR citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Ctdor: Alfredo Martín Bermejillo.

Boleto N°: ATM_4552796 Importe: $ 80
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
A herederos de REGGIO DOMINGO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE Nº 293-D-2019

Boleto N°: ATM_4552877 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
A herederos de CALDERON, RICARDO SALVADOR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº295-D-2019.

Boleto N°: ATM_4554271 Importe: $ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS GOMEZ, fallecido el 17-07-1968, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 21 Nicho 152 a Galería 52 Nicho 191 y RAMON MERCEDES GOMEZ , fallecido el 01-05-1973 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 89 a Galería 52 Nicho 191, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4554288 Importe: $ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
El Sr. MARTIN IGNACIO FERNANDEZ NUIN, DNI Nº 31.855.367, con domicilio real y comercial en Joaquín Castellanos 1109, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, profesión Licenciado en Turismo – Comunica que solicita la inscripción en la matrícula de Comerciante.-

Boleto N°: ATM_4554537 Importe: $ 16

15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 253869 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 396-CEA EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 396-CEA Sr. PAEZ RAMON ALEXANDER, DNI: 32.020.112, demandado, con domicilio REAL Chiclana 277, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 43: MENDOZA, 20 de marzo de 2019.Tengase por ampliada la demanda contra Sr. PAEZ RAMON ALEXANDER, DNI: 32.020.112, NOTIFIQUESE. Emplazase al titular del vehículo, para que en el termino de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenando en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta-. Fdo. Dra. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.

Boleto N°: 04551543 Importe: $ 96
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 251357 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SUMO SIN DOMINIO EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio SUMO SIN DOMINIO Sr. OLMEDO JORGE EDUARDO, DNI: 23.579.388, demandado, con domicilio REAL B° Jardín Facello M-C, C-6, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: Mendoza, 21 de mayo de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo SUMO, Sin dominio, N° de Motor 71401520 y N° de Cuadro LX8PCJOJ67D000039, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs.24 el tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. OLMEDO JORGE EDUARDO, D.NIN° 23.579.388.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 04551549 Importe: $ 136
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 251357 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SUMO SIN DOMINIO EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio SUMO SIN DOMINIO Sr. OLMEDO JORGE EDUARDO, DNI: 23.579.388, demandado, con domicilio REAL B° Jardín Facello M-C, C-6, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: Mendoza, 21 de mayo de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo SUMO, Sin dominio, N° de Motor 71401520 y N° de Cuadro LX8PCJOJ67D000039, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la

ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs.24 el tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. OLMEDO JORGE EDUARDO, D.NIN° 23.579.388.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 04551556 Importe: $ 136
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 253490 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR BRAVA SIN DOMINIO EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio BRAVA SIN DOMINIO Sr. ALBA CARLOS ENRIQUE, DNI: 26.443.970, demandado, con domicilio REAL Mitre 4.410, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 13: Mendoza, 25 de septiembre de 2015. Emplazase al titular del vehículo marca BRAVA, sin dominio, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Y a fs.20 el tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR.ALBA CARLOS ENRIQUE, D.NIN° 26.443.970 . A lo demás estése a fs. 13.- Fdo: Proc. P. Carolina Difabio - Secretario

Boleto N°: 04551561 Importe: $ 136
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257276 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 265-IRQ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 265-IRQ Sr. NUÑEZ DANIEL HORACIO, DNI: 20.587.935, demandado, con domicilio REAL Campo El Quimil, Leales, Tucumán. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.19: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra MOYANO NUÑEZ DANIEL HORACIO con D.N.I. Nº 20.587.935.- NOTIFÍQUESE. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y siguientes del CPCC y T, hágase saber a las partes y profesionales actuantes en las presentes actuaciones que, mediante Acordada N° 29.017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ha sido designado Conjuez de este Octavo Juzgado de Paz Letrado el Dr. Fernando Avecilla. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: 04551565 Importe: $ 72
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 258024 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 743-DXL EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 743-DXL, Sr. SOMBRA RUBÉN DARIO, DNI: 22.559.419, demandado, con domicilio REAL B° N. Horizonte M-A, C-15, V° del Parque, Godoy Cruz. Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. Cumplido EMPLAZASE al titular registral a retirara el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el

automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 8018.- Tener Por nombrada la Martillera, quien deberá aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley.- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario. Y a fs.21 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra SOMBRA RUBEN DARIO con D.N.I. Nº 22.559.419.- NOTIFÍQUESE.- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario

Boleto N°: 04551568 Importe: $ 88
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257300 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 772-HRP EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 772-HRP, Sr. SERRANO ROSALES JON FERNANDO, DNI: 38.008.443, demandado, con domicilio REAL Scalabrini Sector8 C-13, Campo papa, Pte Sarmiento, Godoy Cruz. Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.16: EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.25 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra SERRANO ROSALES JON FERNANDO con D.N.I. Nº 38.008.443. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-.

Boleto N°: 04551574 Importe: $ 80
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 258026 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 019-EJU EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 019-EJU, Sra. MAURE CARLA NATALI, DNI: 33.052.366, demandado, con domicilio REAL Salta 2.425, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. Cumplido EMPLAZASE al titular registral a retirara el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 8018.- Tener Por nombrada la Martillera, quien deberá aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley.-- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario. Y a fs.18 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra MAURE CARLA NATALI con D.N.I. Nº 33.052.366.- NOTIFÍQUESE.- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario

Boleto N°: 04551604 Importe: $ 88
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256817 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 953-ENG EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 953-ENG Sra. SORIA ANTONIA BENITA, DNI: 16.196.026, demandado, con domicilio REAL General Acha S/N, Lavalle, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 23 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 953-ENG en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.27 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2018. Agréguese y téngase presente los oficios informados por ATM Y REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR acompañados, a su efecto. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sr. SORIA ANTONIA BENITA. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. Hágase saber al Registro de la Propiedad Automotor que el bien objeto del presente juicio se encuentra bajo el régimen de la ley 8018 secuestrado por la autoridad de aplicación y en trámite de ser subastado. Ofíciese. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario

Boleto N°: ATM_4552007 Importe: $ 168
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 256665 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 458-HPQ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 458-HPQ Sr. ROJAS CAMPOS GABRIEL OMAR, DNI: 27.509.747, demandado, con domicilio REAL Maipú 996, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.24: Mendoza, 01 de junio de 2018. Emplazase al titular registral del vehículo dominio 458 HPQ para que en el plazo de VEINTE DIAS de notificado retire el vehículo secuestrado de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de proceder a su subasta. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Emiliano Guiñazú - Secretario - Secretario

Boleto N°: ATM_4552015 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 257287 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR YAMAHA DOMINIO 318-HIG EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 318-HIG Sr. SILVA PONCE MAXIMILIANO, DNI: 36.999.673, demandado, con domicilio REAL Godoy Cruz 1182, San José, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: MENDOZA, 11 de septiembre de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.:"... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en con-dición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.” Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.24 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. SILVA PONCE MAXIMILIANO en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado.. - Fdo: Dr. Emilio Mario OKI – Secretario

Boleto N°: ATM_4552020 Importe: $ 104
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 257285 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GILERA DOMINIO 296-JFC EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 296-JFC Sr. PELANTAY RODRIGUEZ JOEL MAXIMILIANO, DNI: 37518688, demandado, con domicilio REAL B! La Paz M-D, C-7, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: MENDOZA, 11 de septiembre de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.:"... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a

propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.” Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.22 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. YOEL MAXIMILIANO PELAITAY RODRIGUEZ en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado. Fdo: Dr. Emilio Mario OKI – Secretari

Boleto N°: ATM_4552026 Importe: $ 104
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 252818 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO RAJ-161 EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio RAJ-161, Sr. SOBARZO JOSÉ MARÍA, DNI: 27.116.050, demandado, con domicilio REAL Berutti 1.175, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.13: MENDOZA, 17 de abril de 2015.- Emplazase al titular registral dominio RAJ-161 en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley 8018, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de las costas generadas por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado (art. 5° ley 8018). A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.” Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.21 el tribunal proveyó: MENDOZA, 04 de junio de 2015- Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. JOSE MARIA SOBARZO en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado.- Rija lo demás ordenado a fs. 13. Fdo: Dra. María Wilsa Blayotta - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_4552033 Importe: $ 128
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 256878 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 592-EZW EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 592-EZW, Sr. BARROSO RAÚL ALEJANDRO, DNI: 21.533.150, demandado, con domicilio REAL Silvano Rodríguez 121, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.16: MENDOZA, 09 de mayo de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DI-AS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.”Fdo.: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.30 el tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2019. Ampliase la demanda con respecto a Raúl Alejandro BARROSO en carácter de titular registral, debiendo notificarle el presente conjuntamente con el decreto de fs. 16. DR. EMILIO MARIO OKI Secretario.

Boleto N°: ATM_4552038 Importe: $ 104
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 256841 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 088-CVF EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 088-CVF, Sra. IRUSTA OLGA JOSEFA, DNI: 13.734.499, demandado, con domicilio REAL Bandera Nación S/N, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien

automotor, el siguiente proveído de fs.16: MENDOZA, 18 de abril de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Sin perjuicio de tal notificación procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Así mismo y para el caso de automotores y/o bienes registrables que se encuentren radicados fuera de la Provincia, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia. (UNO o LOS ANDES) por una vez y a los efectos referidos.- (art. 6° ley 8018). Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.32 el tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Febrero de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada OLGA JOSEFA IRUSTA en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado. DR. EMILIO MARIO OKI Secretario

Boleto N°: ATM_4552083 Importe: $ 144
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 257292 Caratulados: "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 611-IXB EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 611-IXB Sr. GODOY MARCOS ALFREDO, DNI: 22.469.508, demandado, con domicilio REAL Urquiza S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: MENDOZA, 11 de septiembre de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.21 el tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2019. Amplíase la demanda con respecto a Marcos Alfredo GODOY en carácter de titular registral, debiendo notificarle el presente conjuntamente con el decreto de fs. 12. DR. EMILIO MARIO OKI Secretario.

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 257288 Caratulados: "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 930-GGX EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 930-GGX Sr. VERA NELSON ADRIAN, DNI: 30.499.895, demandado, con domicilio REAL Cortadera S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: MENDOZA, 11 de septiembre de 2018. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta."Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez – Juez. Y a fs.23 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. VERA NELSON ADRIAN en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado. DR. EMILIO MARIO OKI Secretario.

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 257775 Caratulados: “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO A-013-OEK EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio A-013-OEK Sr. BARDA GUSTAVO ENRIQUE, DNI: 35.662.455, demandado, con domicilio REAL Corrientes 1.164, Las Heras, Mendoza. Y al Sr. PAJARES FERNANDO ELÍAS, DNI: 8.115.204, demandado, con domicilio REAL Molinero Tejeda 1.666, Las Heras, Mendoza Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: Mendoza, 20 de Septiembre de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio A013OEK en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez. Y a fs.22 el tribunal proveyó: Mendoza, 12 de Febrero de 2019. Tengase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR DOMINIO A013OEK, Sres. BARDAZZA, GUSTAVO ENRIQUE, DNI 35662455 y PAJARES, FERNANDO ELÍAS, DNI 8115204. NOTIFÍQUESE. A lo demás solicitado, estése a lo decretado a fs. 14. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario.

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Mendoza, 08 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, Nº 255.340 caratulados “NIEVAS WEHFRITZ ENRIQUE GABRIEL C/ VILLEGAS OSCAR DAVID P/ EJEC. CAMB.”, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 228, 230, 259 y c. c. del C.P.C.: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado.- II.- Ordenar se requiera de pago al demandado al demandado Sr. OSCAR DAVID VILLEGAS, DNI Nº 26.872.190, por el cobro de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 19.400) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 8.400), que se fija provisoriamente para intereses LEGALES, costos y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 27.800), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.- A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- III.- Citar para defensa al demandado, por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Hacer saber a la parte demandada que puede concurrir al Defensor Oficial en el Palacio de Justicia para su asesoramiento en forma gratuita.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Valeria Elena Antun – Juez.-

Boleto N°: ATM_4554317 Importe: $ 360
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000571/E2-GC, caratulado: “ALVAREZ HUMBERTO JESUS S/DESINFECCIÓN EN CALLE FRAY MAMERTO ESQUIÚ Y LUZURIAGA”; EMPLAZA al señor GUEVARA DE LUCERO PASCUA, de ignorado domicilio, para que en el plazo de 10 (diez) días, deberá ejecutar reparación de vereda realizar rampa eliminando escalón en forma reglamentaria, previo por Dirección de Planificación Urbana solicitar instrucciones del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Fray Mamerto Esquiu N° 1445 -Mzna .-“B” - Casa 12 – P. M. 14804, de este Departamento. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y a ejecutar

dicha tarea, con cargo al respectivo Padrón Municipal. 08 DE MAYO DE 2019 FDO ARQ. DARIO FALCONE DIRECTOR DE DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

Boleto N°: ATM_4554350 Importe: $ 216
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 5º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: ODRIOZOLA NILO JORGE DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS Nº 986/18/5FGC "BARRERA CLAUDIA SANDRA TERESA C/ ODRIOZOLA NILO JORGE POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 03 de Mayo de 2019.-Y VISTOS:... RESULTA… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sra. CLAUDIA SANDRA TERESA BARRERA D.N.I. N° 18.456.266 y Sr. NILO JORGE ODRIOZOLA D.N.I. N° 16.131.495, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 3 de Enero de 2000 Art. 480 CCyC. III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.)IV.- Sobreseer la regulación de honorarios atento a que ha tramitado por Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Notifíquese la presente a la Tercera Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes y a la Décima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente.VI.- Notifíquese a la demandada por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II.-, IV, y cc. del CPCCTMza VII.- Firme la presente, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 458, Tomo N° 5807, Año 1984, inscripto en la oficina Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, en fecha 23 de Octubre de 1984. VIII.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. CUMPLASE. Firmado. Dra. Eleonora Saez. Juez

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE FAMILIA Expte. Nº 4824/16/6F “VARGAS JUAN CARLOS Y QUIROGA ELISA TRINIDAD C/ MARTONI DANA EVELYN P/GUARDA” notifica a DANA EVELYN MARTONI, DNI 38.007.304, el siguiente proveído de fs. 12. “Mendoza, 14 de febrero de 2017. … De la demanda interpuesta TRASLADO a la progenitora Dana Evelyn Martoni por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74, y 75 del C.P.C.C.y T. y art. 52 inc. e, LNA). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia”. Asimismo, el Juzgado resolvió a fs. 37 “Mendoza, 11 de diciembre de 2018. Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C..T. y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Dana Evelyn Martoni por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la presente, conjuntamente con la providencia dictada a fs. 12 de autos, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo
15-20-23/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Notifíquese al Sr. JUAN ANDRES MUÑOZ REYNALS, lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante resolución Nº 560/2019 de fecha 22 de abril 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo EX 2019-01774432-GDEMZA-DGSERP#MSEG, la cual reza en su artículo nº 1: Disponer el levantamiento de revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals, D.N.I. nº 32.504.652, ordenada mediante norma legal Nº 440/2019, con retroactividad al 11 de abril de 2019, Ad Referéndum del Señor subsecretario de Relaciones Institucionales. Articulo nº 2: Ordenar el Pase a situación de revista Pasiva del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals D.N.I. nº 32.504.652 por un lapso de Sesenta (60) días, con retroactividad al 11 de abril de 2019, conforme lo establecido en el Art. 46 inc. 4) de la ley nº 7493,Ad Referéndum del señor subsecretario de Relaciones Institucionales.

S/Cargo
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos Nº 49.326, caratulados: “OCHOA, ABIGAIL ZAFIRA P/Adoptabilidad”, notifica a la Progenitora Sra. LUCIA ALEJANDRA OCHOA MUÑOZ, D.N.I N°43.280.094, que a fs. 169, el tribunal ha dispuesto: " San Martín, Mza, 14 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente el dictamen que antecede. Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Ministerio Público Pupilar, emplácese a la Sra. LUCIA ALEXANDRA OCHOA MUÑOZ D.N.I. N° 43.280.094 a estar a derecho en el proceso de control de legalidad de la medida de excepción y pedido de adoptabilidad de su hija ABIGAIL ZAFIRA OCHOA D.N.I. N° 55.921.851, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de su no concurrencia. NOTIFIQUESE, de oficio y en forma gratuita, mediante edictos en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial, TRES VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS (art. 72 ap. II y IV del C.P.C.C y T).-Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez.- Dra. Carmen Mariela López-Secretaria.-

S/Cargo
15-20-23/05/2019 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Díaz Segundo Oscar DNI N 11263958 reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1 Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4548659 Importe: $ 80
10-15-20-23-27/05/2019 (5 Pub.)

Inscripción Matrícula de Martillero Público MELISA ELIZABETH GUERRERO, DNI Nº 29.267.840, informa que está gestionando la matrícula de Martillero Público, bajo expediente Nº Ex:2019-02193598 ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4550806 Importe: $ 48
10-15-17/05/2019 (3 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Autos Nº 130.588, caratulados: “S.A.D.A.I.C C/ DELAMARRE NATALIA MARIELA P/ COBRO DE PESOS”, NOTIFICA a NATALIA MARIELA DELAMARRE la sentencia que en su parte pertinente dice: Y VISTOS…- CONSIDERANDO:…. -RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA –S.A.D.A.I.C-contra la Sra. NATALIA MARIELA DELAMARRE, en su carácter de propietaria y/o responsable y/o explotadora del negocio bar/pub denominado “NATIVOS”, y en consecuencia condenarla a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ($ 29.700), con más los intereses legales fijados en los considerandos pertinentes, y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser de ley.-III.- Regular los honorarios

profesionales de la siguiente manera: al Dr. LEANDRO L. GARCIA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 1.980) y a la Dra. ALIDA GUILLEN en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA ($ 990), conforme etapas cumplidas y sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan.-IV.- ….- Fdo. DRA. ANDREA MEDAURA- JUEZ

Boleto N°: ATM_4539225 Importe: $ 264
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

A Herederos de HERNANDEZ JOSÉ PABLO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: Nº 283-D-2019. Gerente general: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4552795 Importe: $ 80
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos Nº 57.851: “ROMIN AGUSTIN ESTEBAN Y MARTINEZ ROMINA SILVANA C/ GISELLE MAIRA ALONSO Y OT. P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRÁNSITO”, NOTIFICA a las demandadas GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI,, personas de domicilio ignorado, lo siguiente: "Gral. San Martín, Mza., 01 de abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, las demandadas GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI, son personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de fs. 60 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez" y "Gral. San Martín, Mza., 19 de Septiembre de 2018.... Habiéndose dado cumplimiento con el previo de fs. 52, de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.y T). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A., en calidad de aseguradora, y notifíquese el traslado de la demanda (art. 118 Ley Seguros 17.418) NOTIFIQUESE. A tal fin OFICIESE.-... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez".

Boleto N°: ATM_4549537 Importe: $ 408
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

Expte Nª 1419/17/2F “ILLUMINATI LILIANA CONTRA ASENSIO VICENTE POR ALIMENTOS” JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA AL SR. VICENTE RAMON ASENSIO DNI 8.725.390 LOS SIGUIENTES PROVEIDOS: A fs 87 “MENDOZA, 13 DE MARZO DEL 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERENDO… RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia de declarar que el Sr. Vicente Ramon Asensio DNI 8.725.390 es persona de ignorado domicilio debiendo notificarse en adelante por publicación edictal (art. 69 y 72 CPCC y T). II En consecuencia, NOTIFIQUESE el traslado de la demanda por Alimentos por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletin Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes. A fs. 22 “Mendoza 22 de Agosto del 2017: 1).. 2).. 3).. 4) De la acción de ALIMENTOS que se tramitara conforme a las reglas del proceso SUMARIO, córrase traslado al demandado por (8) OCHO días, en cuyo término deberá presentarse, contestar, ofrecer prueba y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 CPC, 52 76, 77 y cc, LNA). Notifiquese. 5).. Fdo. Dr RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4549570 Importe: $ 288
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000383/F2-GC, caratulado: “BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 0246/19 – POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO CON DOMICILIO CARLOS GARDEL N° 1587. – PM. 22134”; notifica al señor Atanacio Cusipuma, titular del padrón Municipal N° 22134, de ignorado domicilio, para que en el plazo de (10) diez días proceda a la limpieza y cierre de la propiedad ubicada en calle Carlos Gardel N° 1587, Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA. 17 de Abril de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDO Jefa Dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_4552871 Importe: $ 216
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripcion de Mendoza en autos N° 157.397, caratulados: " CAYO UMIRI VELERIANA SOLEDAD C/ RESGUARDO S.A Y OTROS P/ DESPIDO" en fs. 134 se informa lo siguiente: " Mendoza, 29 de Marzo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Ordenar que la notificación de la demanda se realice mediante edictor publicados en Boletín Oficial por cinco veces(art.36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) 2.- Ofíciese electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza 8art. 72 CPCCyTM) Notifíquese. Dra. Norma Liliana LLatser Lopez Camarista. Dr.Jorge Guido Gabutti Camarista. Dr. Julio M. Gomez Orellana Camarista. Dra.Paula Mariana Maure Prosecretario.-De la demanda interpuesta, corrase traslado a las demandadas (...)COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PIBES LYDA y (...) por el termino de OCHO DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (26 y 45 CPL y Arts. 21,64 y74 CPC).- Dr. Juan Manuel Forquera Secretario.

S/Cargo
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 157395, caratulados: "FERREIRA JESUS BERNARDO C/ RESGUARDO S.A Y OTROS P/ DESPIDO" en fs. 86 se informa lo siguiente: "Mendoza, 29 de Marzo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Ordenar que la notificación de la demanda se realice mediante edictos publicados en Boletín Oficial por cinco veces (Art.36 CPL y 69 ,72 del CPCC yTM). 2.- Ofíciese electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza (art. 72 CPCC YTM) Notifiquese. Dra. Norma Liliana Llatser Lopez Camarista. Dr. Jorge Guido Gabutti Camarista. Dr. Julio M.Gomez Orellano Camarista. Dra.Puala mariana Maure Presecretario.- De la demanda interpuesta, corrase traslado a las demandadas (...) COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PIBES LTDA Y(...) por el término de OCHO DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 26 y 45 CPL y arts. 21,64 y 74 CPC).- Dr. Juan Manuel Forquera Secretario.

S/Cargo
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIO MANUEL GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191259.

Boleto N°: ATM_4540469 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JOSE ENRIQUE MARIANETTI Seguro Mutual. Fdo. Infante

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191260

Boleto N°: ATM_4540477 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita OSCAR HUMBERTO MENDEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191261

Boleto N°: ATM_4542022 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MONTENEGRO JUAN MATEO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191262

Boleto N°: ATM_4543153 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON MARIO MARUN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191263

Boleto N°: ATM_4543241 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HECTOR WALTER NAVARRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191265

Boleto N°: ATM_4543821 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTA BEATRIZ HERRERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191264

Boleto N°: ATM_4543822 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIO ALBERTO OROZCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191267

Boleto N°: ATM_4544069 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ULLOA DAGOBERTO ORLANDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191268

Boleto N°: ATM_4545449 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ MARIA ESTHER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191266

Boleto N°: ATM_4545462 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ELIO FRANCISCO PAZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto

Marcos Director Gerente Stro. 1191270

Boleto N°: ATM_4545493 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DELIA IDA SACCHI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191269

Boleto N°: ATM_4545491 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARLOS MARCELO FARINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191274

Boleto N°: ATM_4545668 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Inscripción Matrícula de Martillero Público ROMANO ROBERTO, DNI Nº 40.661.485, informa que está gestionando la matrícula de Martillero Público, bajo expediente Nº 2019-02112302 ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza

Boleto N°: ATM_4545725 Importe: $ 48
09-13-15/05/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CONSTANZO ANTONIO ALEJO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191271.

Boleto N°: ATM_4546870 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita VILLAFAÑE FABIANA RAQUEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191272

Boleto N°: ATM_4546881 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RIQUELME RODOLFO BASILIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191273.

Boleto N°: ATM_4546898 Importe: $ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 262.669 caratulados: “OVEJERO PAOLA CAROLINA C/ MOSCOVICH DIEGO JAVIER Y CASTRO PAOLA BETIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICAR al señor DIEGO JAVIER MOSCOVICH, D.N.I 25.675.340, de ignorado domicilio; del siguiente proveído que transcripto en su fecha y parte pertinente, dice así: Mendoza, 13 de junio de 2.018. Téngase a PAOLA CAROLINA OVEJERO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación expresada a fs. 57. Téngase como domicilio procesal electrónico constituido, la matrícula de la profesional interviniente. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados DIEGO JAVIER MOSCOVICH y PAOLA BETIANA CASTRO, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480,

Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N° 28243.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS SURA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 262.670 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. Ofíciese a la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, a fin de que remita las actuaciones denunciadas a fs. 54 punto 2.1, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial a fijarse en los presentes autos, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ – Juez. Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente resolutivo de fojas 108: “MENDOZA, 29 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:…, RESUELVO: I - Declarar que la demandada DIEGO JAVIER MOSCOVICH, D.N.I N° 25.675.340 es persona de ignorado domicilio. II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 59, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III - Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ – Juez. NOTIFICAR a la señora PAOLA BETIANA CASTRO, D.N.I. 26.097.161, de ignorado domicilio; del siguiente resolutivo de fojas 116: Mendoza, 19 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: I - Declarar que la demandada PAOLA BETIANA CASTRO, D.N.I N° 26.097.161 es persona de ignorado domicilio. II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 59, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III - Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez

Boleto N°: ATM_4544833 Importe: $ 840
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 262.445 caratulados APPIOLAZA JUAN EDUARDO C/ DOMINGUEZ JESSICA ALEJANDRA - COLLOTYPE LABELS ARGENTINA S.A. - VALENZUELA NELSON EDUARDO Y GOLDEN HARVEST S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": NOTIFICA al Sr. NELSON EDUARDO VALENZUELA D.N.I. 18.674.438 de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 82 "Mendoza, 23 de mayo de 2018. Tener a la Dra. MARIA FLORENCIA CORREA LLANO, en nombre y representación de JUAN EDUARD APPIOLAZA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JESSICA ALEJANDRA DOMINGUEZ, COLLOTYPE LABELS ARGENTINA S.A., NELSON EDUARDO VALENZUELA y GOLDEN HARVEST S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítese de garantía a ROYAL AND SUN ALLIANCE ARGENTINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 262.447 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. Hágase saber al presentante que deberá denunciar domicilio electrónico del actor - correo electrónico - (art. 21 y 156 C.P.C.C. y T.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoni Blanco. Juez" Y del siguiente resolutivo de fojas 181: "Mendoza, 11 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. NELSON EDUARDO VALENZUELA D.N.I. 18.674.438, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente el presente resolutivo juntamente con las providencia de fs. 82, con transcripción del mencionado decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.

Fdo: Dra. Jorgelina Iermoni Blanco. Juez"

Boleto N°: ATM_4545016 Importe: $ 600
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1780/18/13F caratulados "BENGOLEA NORMA GLADYS CONTRA DONAIRE ELADIO POR DIVORCIO", notifica a DONAIRE ELADIO D.N.I. N°8.031.489 (demandado declarado de ignorado domicilio). lo resuelto a fs. 29 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Marzo de 2019 . AUTOS., VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ELADIO DONAIRE, D.N.I. N° 8.031.489, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE III. Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y electrónicamente (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Claudia Raganato. Conjuez del Décimo Trece Juzgado de familia.--

S/Cargo
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

Expte. Nº 3291/16/7F “GONZALEZ OLGA LORENA C/ GONZALEZCLAUDIA Y AUGIER ANTONIO P/ GUARDA, JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA notifica a CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, D.N.I. Nº 34.641.861 y ANTONIO HECTOR AUGIER, D.N.I. N° 30.241.992, de ignorados domicilios, la resolución recaída en autos: “Mendoza, 01 de abril de 2.019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: … III.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los Sres. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI Nº 34.641.861, y ANTONIO HÉCTOR AUGIER, DNI Nº 30.241.992, son personas de ignorado domicilio.- IV.- Notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 09, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). V.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez” y a fs. 09 proveyó: Mendoza, 31 de Mayo de 2016. … De la demanda córrase traslado a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, LNA; arts. 20,21,74 y 75 C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia”.

S/Cargo
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 1331-A-2016, caratulado Bº RCA DE COLOMBIA I-H-28- notificar al Sr. MOYANO MARCOS ROBERTO DNI Nº 8.239.100 y la Sra. GUDIÑO VIRGINIA ALIDA DNI Nº 10.636.522, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO RCA DE COLOMBIA I Manzana “H” Casa “28” del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días

hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 23/100, ($ 9.566.23) equivalente a 197 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3624-D-2019, caratulado Bº LA ESPERANZA III-A-2-MON. 4- notificar a la Sra. GARCIA ADELA NORMA DNI Nº 27.412.046, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA ESPERANZA III Manzana "A" Casa "2" MON-4- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 32/100, ($ 7.394.32) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3641-D-2019, caratulado Bº SARMIENTO II-G-1- notificar a la Sra. ORTUBIA LILIANA MONICA DNI Nº 18.342.664, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SARMIENTO II Manzana "G" Casa "1" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVECIENTOS QUINCE con 02/100, ($ 915.02) equivalente a 31 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3643-D-2019, caratulado Bº CACIQUE COROCORTO –C-6- notificar al Sr. DONAIRE HECTOR DNI Nº 16.805.818 y la Sra. CORNEA OLGA DNI Nº 1.733.967, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE Manzana "C" Casa "6" del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 66/100, ($ 11.386.66) equivalente a 227 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3645-D-2019, caratulado Bº PLUMERILLO-E-11- notificar a la Sra. FLORES MIRTA DEL ROSARIO DNI Nº 6.430.290, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO Manzana "E" Casa "11" del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 90/100, ($ 7.410.90) equivalente a 187 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3646-D-2019, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-C-11- notificar a la Sra. GUTIERREZ VERONICA DNI Nº 25.587.631, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II Manzana "C" Casa "11" del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 32/100, ($ 15.943.32) equivalente a 140 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3649-D-2019, caratulado Bº COOP. DE VIV EL PARAMILLO FRAC.9. CASA-9-- notificar al Sr. TAPIA CLODOMIRO DNI Nº 6851208 y la Sra. GONZALEZ ANGELA DNI Nº 3.323.132, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. DE VIV EL PARAMILLO Frac-9- Casa "9" del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 02/100, ($ 16.244.02) equivalente a 169 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3650-D-2019, caratulado Bº REP. DE CHILE II-I-5- notificar al Sr. OSORIO CARLOS DNI Nº 6.881.8966 y la Sra. DIAZ MARIA GLADYS DNI Nº 6.399.444, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO REP DE CHILE II- Manzana-"I" Casa "5" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo

26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CATORCE con 18/100, ($ 114.18) equivalente a 4 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3650-D-2019, caratulado Bº REP. DE CHILE II-I-5- notificar al Sr. OSORIO CARLOS DNI Nº 6.881.8966 y la Sra. DIAZ MARIA GLADYS DNI Nº 6.399.444, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO REP DE CHILE II- Manzana-"I" Casa "5" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CATORCE con 18/100, ($ 114.18) equivalente a 4 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3653-D-2019, caratulado Bº NESTOR KISCHNER-O-7- notificar al Sr. BERANGO MARINERO OCTAVIO AUGUSTO DNI Nº 47.874.563, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO NESTOR KISCHNER Manzana "O" Casa "07" del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 82/100 ($ 10.299.82) equivalente a 7 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3655-D-2019, caratulado Bº U.VEC. SATA TERESITA-A-9- notificar al Sr. VERGARA MANUEL GERMAN DNI Nº 12.018.454 y la Sra. GARCIA SANDRA DNI Nº 16.752.077, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U. VEC. STA TERESITA Manzana "A" Casa "09" del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 73/100 ($ 16.187.73) equivalente a 184 cuotas, actualizada al día 08/05/2019, bajo apercibimiento de

Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

A derechohabientes de LEOPOLDO ROSES, MARIA VISITACION CORDERO RAMONA ROSES, RICARDO HERNAEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimientos Traslado externo de Restos los que se encuentran en Pileta Parcela 253, Cuadro Nº 7 y pasan al Crematorio de Lavalle, conforme. Expte: 293170/H/94. Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón. Asesora Dal. Municipalidad de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_4544204 Importe: $ 160
07-09-13-15-17/05/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a OCHOA GLADYS ELSA DNI 18116245, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
07-09-13-15-17/05/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RUGGERI MARIA DE LOS ANGELES, DNI 22973563 por reclamo de indemnización por fallecimiento y pago de haberes pendientes, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Nendoza.

S/Cargo
07-09-13-15-17/05/2019 (5 Pub.)

DGE. Ref Expte N° 1209-D-2017 en autos “Segovia María Cristina Indem. p/ fallec.” Fs. 36, Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Gómez Miguel Alberto DNI: 6.891.888 por reclamo de la Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza”(Deberá acompañar recibo de pago de la publicación de edictos, en su caso).-

Boleto N°: ATM_4548730 Importe: $ 160
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

A Herederos de BURELA YANCHINA LEÓN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte Nº 266-D-2019. Gerente general: Dra: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4547276 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

A herederos del DRA. JUAREZ MARCELA ALEJANDRA, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. García Espetxe.

Boleto N°: ATM_4548739 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de NICOLAS ERNESTO ONTIVEROS DNI 5.088.953 y de AURORA ELEUTERIA ORTIZ DNI NRO. 5.875.602 treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente N° 303154. Firmado Natalia Garcia - Secretaria

Boleto N°: ATM_4550880 Importe: $ 24
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 34.148, cita herederos, acreedores de JOFRE FERNANDO EZEQUIEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4552359 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil sito en calle Emilio Civit nº 275 del Departamento de San Rafael Mendoza, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. BARROSO MARIA DEL CARMEN DNI N° 12.833.725, quienes deberán acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días.- Autos N° 200.279 caratulados “BARROSO MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” Fdo. Dra. Andrea Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_4549654 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión Nº 252.681 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTA NORMA ENRICO, DNI: 5.621.722, a la audiencia de comparendo del día TREINTA Y UNO DE MAYO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.-

Boleto N°: ATM_4552889 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.024 "MADDIO EMMA ELODIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EMMA ELODIA MADIO DNI 3.054.273, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO-

Boleto N°: 04552930 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.054 caratulados: "FERNÁNDEZ Oscar Eduardo p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNÁNDEZ Oscar Eduardo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 04552934 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.363 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARÍA LILA VARGAS, DNI 1.247.756, a la audiencia de comparendo del día TRECE DE JUNIO PRÓXIMO a las 13:15 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario

Boleto N°: 04552938 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.101 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de GARCIA ANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4553851 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 303.198, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUANA VICENTA BOCCIA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,.-

Boleto N°: ATM_4553905 Importe: $ 24
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.358/254.301 caratulados "COSTANZO Domingo y HERRERA Elena Carmen p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERRERA Elena Carmen para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4553911 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.253 "PICON ROBERTO ENRIQUE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO ENRIQUE PICON DNI 6.146.908, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO-

Boleto N°: ATM_4553944 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.932 caratulados: "BUTTINI Oscar Eduardo p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUTTINI Oscar Eduardo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4553951 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos 58.179 "MORENO, MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMILIANOMORENO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4554025 Importe: $ 16
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.425 “GRUCCI, LORENZO GALILEO P/ SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO GALILEO GRUCCI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4554178 Importe: $ 24
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Primer Piso de Posadas Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JAVIER DOMINGO RODRIGUEZ COLONIA, DNI Nº 18.480.580 a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausente que lo represente en los autos: "Expte. Nº 112354/2017-MARTIN PAUTASSO GABRIELA SUSANA C/RODRIGUEZ COLONIA JAVIER DOMINGO S/Autorizaciones"

Boleto N°: ATM_4548683 Importe: $ 96
15-17/05/2019 (2 Pub.)

(*)
Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada nº1 de San Rafael, en autos nº 59.186 caratulados "TENCONI MARIO NESTOR P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO NESTOR TENCONI L.E nº 3.366.012, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- san Rafael, 29 de abril de 2019. Fdo. Dra. JULIANA PEREZ Secretaria de Gestión.

Boleto N°: ATM_4548742 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Virgilio CERRO D.N.I. Nº M6.927.986, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos Nº 39.484 caratulados "CERRO VIRGILIO P/SUCESIONES" Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4550213 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ G.J.A. N° 1, SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 200.502, CARATULADOS: "GARCIA, RAUL ALBERTO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. GARCIA, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° M 06.937.260 Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, POR EDICTO PUBLICADO POR UN (01) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA.- FDO. DRA. LAURA TROYANO Secretaría de Procesos

Boleto N°: ATM_4550837 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alvani YAHAN D.N.I. N° F8.568.613, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.554 caratulados "YAHAN ALVANI P/ SUCESIONES".- Fdo. Dra. Roxana Livellara - JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_4550992 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.287, caratulados "CARRASCO NARCISO DEOCLESIO Y MIRANDA SERAFINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRASCO NARCISO DEOCLESIO Y MIRANDA SERAFINA comparendo el día 14 de junio de 2019 a las ONCE HORAS, en Sala Dr. Podetti, Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte- Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta dias conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4551496 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antenor CENTENO Mat. N° 1.538.065, quienes deberán acreditar sus derechos a los bienes en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 38.938 caratulados "CENTENO ANTENOR P/ SUCESIONES" Fdo.: Dra. Maria Inés FERNANDEZ- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4552356 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Dr. Juan Pablo Santiago Civil, en autos Nº 260.837 ESCUDERO ISAAC MAXIMO P/ SUCESION Cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCUDERO ISAAC MAXIMO comparendo el día 17 DE MAYO DE 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI. Av. España Nº 480, 6to Piso, Ala Norte. Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.-

---

Boleto N°: ATM_4552728 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.363 "CONTRERAS LUIS ENRIQUE y CABRERA ELVA RUTH P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE CONTRERAS DNI 4.079.943 y ELVA RUTH CABRERA DNI 1.113.287, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: 04552919 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402823 caratulado POLICANTE JULIO CESAR P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Policante Julio Cesar DNI 6.903.371 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 04552928 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GOMEZ MIGUEL PASCUAL D.N.I N° 6.018.681 y ALBORNOZ ROSA ELVIRA D.N.I N° 5.668.534, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-263252), caratulado GOMEZ MIGUEL PASCUAL Y ALBORNOZ ROSA ELVIRA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04552929 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA - Juez Subrogante, en autos N° 254.741 "QUIROGA, ROBERTO GABRIEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROGA, ROBERTO GABRIEL, comparendo el día 3 de JUNIO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4553842 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402588 caratulado TEJADA EDUARDO OSCAR P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEJADA EDUARDO OSCAR DNI 27.785.779 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal

del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4553847 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.592 caratulados, "ARMIJO FELIPE FRANCISCO Y VARELA FRANCISCA OLGA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FELIPE FRANCISCO ARMIJO, D.N.I: 6.848.204 y Sra. FRANCISCA OLGA VARELA, DNI: 4.466.533 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4553903 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y MINAS N° 4, autos N° 402.531 caratulados, "CASTILLO EDILIA MANUELA y BORZOTTA MARIO JOSE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. EDILIA MANUELA CASTILLO , D.N.I: 8.320.344 y MARIO JOSE BORZOTTA, D.N.I: 6.838.303 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4553910 Importe: $ 48
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez - Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPEDIENTE N° 264.289 "CUCCHIARI NAZARENO ANTONIO P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores CUCCHIARI NAZARENO ANTONIO, D.N.I. 11.156.833 al comparendo, el día DIEZ DE JUNIO de 2.019 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4553962 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN, EXPTE: 302.934, "VILLEGAS MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN" CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS -CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE- SUS RESPECTIVAS CALIDADES ACOMPAÑANDO A TAL FIN LOS INSTRUMENTOS QUE HAGAN A SU DERECHO. PUBLÍQUESE EDICTO POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL CCCN),

---

Boleto N°: ATM_4553989 Importe: $ 56
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESQUEF, ANA MARIA PILAR, DNI N° 6.667.517, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262726, caratulado ESQUEF ANA MARIA PILAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4553996 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr LUIS ANGEL MONTE, DNI 10.819.900, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-261840), caratulado MONTE LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4554004 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos Expte. Nº 401.131 CHOMIUK ALEJANDRO Y RIVERA CORTES EDITH DEL ROSARIO P/ Sucesión. cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derechos a bienes dejados por el causante ALEJANDRO CHOMIUK DNI 6.881.324 y EDITH DEL ROSARIO RIVERA CORTES CED. EXT. 528.715, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Conjuez. Dra: Marcela Paola LUJÁN PUERTO. Secretaria Vespertina: Dra. GRACIELA ESTHER CALDERON.-

Boleto N°: ATM_4554485 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 824,85 m2 Propiedad TROYANO SERAFÍN, Avda. Ing. Julio Balloffet n° 2480 Ciudad, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 17. Expte. EX-2019-2144151-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552875 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 1250 m2 Propiedad PERALTA MARTIN RUBÉN ENRIQUE Y PERALTA MARTIN DE RODRIGUEZ AMANDA ALCIRA, Avda. Mendoza Este y Calle San Luis s/n° esquina Sureste Monte Coman, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 10. Expte. EX-2019-2144073-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552879 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 967 m2 aproximadamente Propiedad CLUB SAN MARTÍN DE MONTE COMAN, Pretende: Moliterno Horacio Ariel Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Club San Martín de Monte Coman, Sur: Avda. Ceferino Namuncura, Este: Calle Buenos Aires y Oeste: El Copo Sociedad Anónima,Avda. Ceferino Namuncura y Buenos Aires s/n° esquina Noroeste Ciudad, San Rafael.Mayo 22de 2019, Hora 18. Expte. EX-2019-2287345-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552883 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 276 m2 aproximadamente Propiedad CLUB SAN MARTÍN DE MONTE COMAN, Pretende: Negri Mario Javier Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Calle Pública sin Nombre, Sur, Este y Oeste: Club San Martín de Monte Coman,Calle Pública sin Nombre s/n° 52m al Oeste de Calle Adolfo Calle Costado Sur Ciudad, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 18.15. Expte. EX-2019-2287345-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552885 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Carlos Soto mensurará 50210.43 m2 parte mayor extensión propietario GEFA SOCIEDAD ANONIMA. Río Diamante esquina Sur Oeste Vallecitos El Challao Las Heras Mayo: 25 Hora: 12:00. Expediente 2019-02091082-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554249 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Carlos Soto mensurará 53.342 m2 propiedad de GENARO MAMANI FLORES pretendida por Daphne Sofia Agosin Valdes y Tomas Vicente Agosin Valdes Ley 14159 decreto 5756/58 calle Genioli 1400 m al oeste de Calle Montenegro vereda norte las Violetas Lavalle Norte: Martín Guerra, Sur: Calle Genioli, Este: Nonino SRL, Este: Genaro Mamani Flores Mayo: 24 Hora: 17:00. Expediente 2019 02031862GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554255 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará, para gestión Título Supletorio Ley 14159, 166.45 m2 de GABRIEL POZO y URBELINA CRUZ DE POZO, pretendida por MARGARITA MARIA PEDERNERA, en Paul Groussac 125 Ciudad, Godoy Cruz. Norte, Simón y Domingo Núñez, Servanda Espinello Muñoz, Angel Fragapane y Elba Miralles; Sur, Esperanza Celedon Viuda de Tejo; Oeste, Enrique Martín Montuelle y Juana Rosa Raguza. Mayo 22, hora 15:00. Expediente 2019-02294626-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554378 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Julio Arranz Agrimensor, mensurará y fraccionará 1341,93 m2 de LORENZO AMADEO LUSSI, Colón 2632, La Cieneguita, Las Heras. Expediente Nº 2019-01997702-GDEMZA-ATM. Mayo 22, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4554448 Importe: $ 48

15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 200000 m2, propietario: JOSE DE SUSSO. Ubicada: Ruta Provincial N° 82 s/n°, kilometro N° 25, costado Sur, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. Hora 12:00, Mayo 22. Expediente EX-2019-01160186-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554452 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Mario Szczurowski Agrimensor, mensurará 314,31 m2, propiedad AURORA PERALTA de GATICA pretendida por JESUS EMANUEL VEAS. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Sur, José Gazze, Este, calle General Martín Güemes; Oeste, F.C.C. General San Martín. Calle General Martín Güemes Nº 3068, Panquehua, Las Heras. Mayo 23, hora 18:00. Expediente 2019-00821072-GEDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554453 Importe: $ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 285,60 m2, propiedad TERESA ROMERO de CALIGOLI. Ubicada Lisandro Moyano Nº 184, Ciudad, Las Heras. Mayo 24, hora 18:00. Expediente EX--2019-02101061-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554474 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará y fraccionará 34570.45 m2. Propietario MANZANO FRANCISCO. Ubicada Lavalle S/N°, El Algarrobal, Las Heras. A 573 m al Este de calle Arenas costado Norte. Expediente Nº 2019-1930179-GDEMZA-ATM. Mayo 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4554503 Importe: $ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 200,00 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58; de HUGO CESAR CENTENO, pretendida por GUILLERMO ANTONIO FREITES. Salta N° 1740, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Salta; Sur: Andrea Fabiana Arroyo y Corina Funez; Este: Carlos Alberto Neiindan y Oeste: Oscar Malek. Mayo 22, hora 9:00. Expediente Nº 2019-01899516-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554533 Importe: $ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 535,07 m2, aproximadamente, propietario CELINA PIZZARRO de ILLANES, FAUSTINO RAMON ILLANES y MARIA JOFRE de ILLANES, pretendida por Nelson Orlando Ordoñez, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Iturralde y 29 de Octubre esquina Sur-Este, Villa, Santa Rosa. Mayo 23, hora 18,30. Expediente EX2019-02139374--GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle 29 de Octubre. Sur: Aurora Antonia Ordoñez. Este: Julio Cesar Ordoñez. Oeste: Calle Iturralde.

Boleto N°: ATM_4554111 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 500,30 m2, aproximadamente, propietario ELENA GONZALEZ DE CORRAL, pretendida por José David Palma, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Antonio Panza costado Norte a 45 metros al Este de Calle Mercedes Riveros de López, Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 23, hora 17,30. Expediente EX2019-02139123- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Eraclio Benigno Allende. Sur: Calle Antonio Panza. Este: Elena González De Corral. Oeste: Carlos Walter Zugasti y Werfil Barroso.

Boleto N°: ATM_4554157 Importe: $ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 242,00 m2, aproximadamente, propietario AVELINO CASTRO o AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretende OSCAR HUMBERTO ANTIGA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Bernardo Ignacio Araujo y Nicomedes Alvarado; Sur, calle Benedetto Crocce; Este, Víctor Hugo Pino Spigarolo y Alejandro Rafael Pino Spigarolo; Oeste, Miguel Angel Grigor Martínez. Benedetto Crocce 820, El Zapallar, Las Heras. Mayo 22, hora 16:00. Expediente 2019-01599342-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554430 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 179,31 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad de CECILIA REY DE SARRIGUREN, pretendidos por LILIANA HAYDEE BUTTI. Ubicados en calle Maipú 141, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte, Arturo Lafuente; Sur, Oscar Servando Butti y Lidia Blanca Salomón de Butti; Este, Nélida Estela Sarriguren y Leticia Beatriz Sarriguren; Oeste, Ademar Sociedad Anónima. Mayo 22, hora 15:30. Expediente N° 2019-02171077-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554440 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1200 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO, pretendida por SEBASTIÁN RODOLFO GALELIANO. Ubicación calle Cerro Colorado S/Nº, a 490 m de Ruta 13. Límites: Norte, José Susso o José de Susso; Este, José Susso ó José de Susso; Oeste, calle Cerro Colorado; Sur, José Susso ó José de Susso, distrito Uspallata, Las Heras. Mayo 23, hora 6:00. Expediente N° 2019-198453-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554449 Importe: $ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1200 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SERGIO DANIEL FELICE. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 29 S/N°, lado Norte, fundo enclavado a 100 m de la ruta 82. Límites: Norte, José de Susso; Este, José de Susso; Oeste, José de Susso; Sur, José de Susso, distrito Cacheuta, Lujan de Cuyo. Mayo 22, hora 6:00. Expediente N° 2019-198837-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554466 Importe: $ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 1 ha. 3762,28 m2 propiedad de HUMBERTO TALAGUIRRE pretendida por ANTONIO CARMELO BAEZ mensura para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Julio José Gil y Héctor Enrique Gil Sconfienza. Sur: José Morales. Este: calle Coronel Manuel Dorrego y Oeste: con Grupo Intesa Sociedad Anónima y Dominio Fiduciario Fidecomiso La Martina María Clorinda Martino. Ubicada calle Coronel Manuel Dorrego Nº 1176, Villa Tulumaya, Lavalle. Mayo 22, hora 17:00. Expediente Ex2019-001224250-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554471 Importe: $ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Omar Bisceglia Agrimensor, mensurará Unidad B, Planta Baja, superficie cubierta propia parcial A 83,24 m2, superficie cubierta propia semidescubierta B 8,08 m2, Total superficie cubierta 91,33 m2, superficie cubierta 50 % de B 4,04 m2, superficie cubierta común D 16.50 m2. Total superficie cubierta A+B+D 107,83 m2. Superficie no cubierta común de uso exclusivo 131.88 m2. Proporción del 48,39 % (Porcentaje de Dominio) de HILARIO DOMINGO BUSTOS y GLADIS NELLES ASTUDILLO de BUSTOS, pretendida por CARLOS ALBERTO CABRERA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Oscar Santana, calle Echeverría; Sur, Salvador Afronti, Vito Campo; Este, Guillermo Ginart, Pablo Gil; Oeste, Alonso García, Oscar Santana. Ubicación Echeverría 4731, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 22, hora 9:30. Expediente 2019-02083786-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554478 Importe: $ 168
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor, mensurará 2400 m2 aproximadamente, mensura para gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario MARIA MAGDALENA y ANA ANGELA ROUX CHAMOIX, pretendiente NAVARRO ENRIQUE OMAR. Ubicación calle Morón S/Nº, a 669 m al Este de calle Pescara, costado Sur, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte calle Morón Sur y Este, Carnevale Juan Carlos y Otros; Oeste, Boulet Arturo Carnevale Juan Carlos y Otros. Expediente 2019-1843559-GDEMZA-ATM. Mayo 22, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_4554499 Importe: $ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)
Alberto López Campini mensurará aproximadamente 99.441,80 m2, para Título Supletorio, Ley 1459, Decreto 5756/58. Propietarios MARTA ROSARIO, ANIBAL HERMES, HECTOR FRANKLIN, ELVA GRACIELA, INES GLADYS, MARIA ROSA y ANA NELLY ARAUJO. Pretendiente LAURA MARTA BARRERA. Límites: Norte, Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferro Carril General San Martín; Sur, Sucesión de Anacleto Rossi; Este, Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y Oeste, calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación calle Urquiza Nº 800, Costa de Araujo, Lavalle. Mayo 22, hora 17:00. Expediente Nº 2019-225326-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554504 Importe: $ 144
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 79175,65 m2. Propietario: Héctor Lucato. Ubicación: Lucato s/n° a 471 m al Este de Cubillos costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Mayo: 22. Hora: 16. Expediente 2019-2189009-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4548734 Importe: $ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 49999,76 m2. Propietaria: Sanz María Daniela. Ubicación: Dr. Guillermo Rawson s/nº a 476,80 m al Norte de Las Virgenes costado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Mayo: 22. Hora: 16.45. Expediente 2019-2143447-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4550019 Importe: $ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará aproximadamente 1670,00 m2 propietario JUSTO PASTOR DIAZ, pretendida por Ermelinda Gladys Amitrano, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Avila costado Oeste 185 metros al Sur Lateral Sur Ruta Nacional 7, Alto Verde, San Martín. Mayo: 21 Hora 17. Expediente 2019-02130498-DGCAT-ATM. Límites: Norte y Sur: Propietario, Este: Calle Avila, Oeste: Clelia Elvira Torres.

Boleto N°: ATM_4552584 Importe: $ 96
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mensurará 567.45 m2 Propietario FRANCISCO ISEN, Calle Nicolas Videla N° 249, Ciudad, Junín. Exp. Catastro. 2162-D-2017. Mayo: 21 Hora 08.30.

Boleto N°: ATM_4552669 Importe: $ 24
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 135,50 m2 de ROLANDO GREGORIO ROMERO ALBELDA. Ubicación: Granaderos 1915. Ciudad Capital. Mayo: 21 Hora: 9:00. Expediente: 2019-02171354

Boleto N°: ATM_4552702 Importe: $ 24
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Delma González Agrimensora mensurará 1 ha 6.699,72 m2 de CENTRO DE DÍA CRECIENDO SOCIEDAD ANÓNIMA, Carril Viejo Retamo s/n° esquina Sud-Oeste calle Lancinas, Mundo Nuevo Junín. Expediente EX – 2019 – 01857608. Mayo: 21 Hora 19,30.

Boleto N°: ATM_4552714 Importe: $ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 230,05m2 para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propietario JORGE ANTONIO PEREZ, Dominio Fiduciario. Pretendida por JUAN QUENA FIGUEROA. Mz. B C. 9 Bº Los Nogales, Bermejo, Guaymallén. Mayo 21, hora 18.00. Límites: Norte: Estela Nélida Urquiza; Sur: Sebastián Caramazza y Armando Felipe Loayza, Este: Jorge Antonio Pérez; Oeste: Calle II E y Calle III. Exp 2019-2129104-ATM

Boleto N°: ATM_4547093 Importe: $ 96
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 670 m2 aproximadamente, propietario HUGO EDUARDO GARCIA ITURRIA y ROSA BLANCA GHERSINICH DE GARCIA ITURRIA, ubicada en calle Francia Nº 548, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Mayo 20, hora 8:30. Expediente EX-2019-02048691-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551405 Importe: $ 48
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal 270,28 m2. Propietario FERNANDO AGUSTIN MORON. Ubicación Patricios 214 esquina Luis Piedrabuena, Ciudad, Luján de Cuyo. Mayo 20, hora 9:00. Expte 2019-02196781-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551407 Importe: $ 48
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 190,95 m2 de MIGUEL FRANCISCO POLITINO y OTRA. Húsares 2682, Pedro Molina, Guaymallén. Mayo 20, hora 17:00. Expediente 2019-02114382-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551424 Importe: $ 24
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 1.199,62 m2, propiedad de DOMINGO LIOY. Figueras s/n° a 630 m al Norte de calle Zapata, costado Este Chapanay, San Martín. Mayo 20, hora 18:00. Expediente 2019-01986879-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551433 Importe: $ 48
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski Agrimensor mensurará 600.91 m2, propiedad de UNION JUDICIALES-ESTATALES-MAGISTERIO PARA LA VIVIENDA; pretendida por CLAUDIA KARINA DEMONTE mensura para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Las Orquídeas; Sur, Alberto Mendoza y Jorge Raúl Arturo; Este, José Carlos Ruiz y Oeste, María Jimena Méndez. Ubicada calle Las Orquídeas Nº 2631, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 22, hora 18:00. Expediente 2019-02100842-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551435 Importe: $ 96
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 650 m2. Propietarios: JORGE LUIS GIMENEZ y ANA GRACIELA LLORENTE de GIMENEZ. Ubicación Chubut 149, Monte Coman, San Rafael. Mayo 21, hora 16:00. Expediente 2019-2115438-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4551437 Importe: $ 48
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Daniel Bustos Ingeniero Agrimensor mensurará 570,00 m2, propiedad RUFINO BASCO. Calle Juan Bautista Alberdi 202, Palmira, San Martín. Mayo 21, hora 10:00. Expediente 2019-02142328-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551440 Importe: $ 24
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200.42 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario FILOMENA RUGGIERI de FURIO e ISMAEL FURIO, pretendida por MARTA TEODOMIRA PAEZ. Ubicada calle Batalla de Cepeda Nº 6132, Manzana A, Lote 32, Bº Furio II, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén. Límites: Norte, Filomena Ruggieri e Ismael Furio en 10.04 m; Sur, Filomena Ruggieri e Ismael Furio en 10.03 m; Este, Filomena Ruggieri e Ismael Furio en 20.15 m; Oeste, Filomena Ruggieri e Ismael Furio en 19.80 m. Mayo 20, hora 18:30. Expediente Nº 2019-1914726-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4551406 Importe: $ 144
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

Mario Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 215.99 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, propiedad de TOMAS ANICETO OLIVERA, pretendida por TORRES JUAN JOSE. Ubicada en calle Molteno 1953, Lote 10, Manzana B, Barrio Nerviani, Russell, Maipú. Límites: Norte, con Díaz Teani s.a. en 18 m; Sur, con Dragoni Domingo Antonio y Marset Marisa Elizabeth en 18 m; Este, con Calle E. Molteño en 12 m; Oeste, con Mesquida Hugo Alejandro, Mesquida Adriana ELISABETH y Mesquida Elisa Edith 12 m. Expediente 2019-02053495-GDEMZA-ATM. Mayo 22, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4551411 Importe: $ 120
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. SAULI LAURA BEATRIZ D.N.I. Nº 20.335.330 DOMICILIO EN MANZANA C CASA 5 BARRIO BALCONES DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de GUTIERREZ SAULI LUCIANO TOMAS CUIT 23-41819676-9 CON DOMICILIO EN MANZANA C CASA 5 BARRIO BALCONES DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO MENDOZA. Destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO ubicado en calle ANTONIO TOMBA Nº 50 DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4554351 Importe: $ 144
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867 el Señor Mario Jose Olmedo Argentino, DNI 10.973.736, domicilio Cordoba 28 Godoy Cruz Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Jorge Eduardo Olmedo, DNI 30.836.973, domiciliado en Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro venta alimentos balanceado, Articulo de Limpieza, Regalaría, Artículos de vestir, venta de accesorios, ubicado en Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza, con habilitación municipal nº 71152-E-2014, expedido por la municipalidad de Godoy Cruz. Libre de todo gravamen y deuda, Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4532489 Importe: $ 240
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
"RAYOS S.A." COMUNICA que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 18 de octubre de 2018 se procedió a la elección de los miembros del Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Eduardo Raúl Martinez como director titular y presidente e Isabel Van Schayck como director suplente. Ellos permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la Asamblea que trate el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM_4550123 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
COA MEDICAL PRODUCTS S.A.- Comuníquese que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, se procedió a designar nuevas autoridades de la sociedad, quedando el Sr. Dante Sabatino Gentile DNI N° 16.801.170, como director titular y presidente, y la Sra. Eliana Teresita Berdasco, DNI N° 23.173.962, como director suplente. Los mismos aceptaros sus cargos, y permanecerán por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4551360 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
CCA GREEN B S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia de Edgardo Joaquin Araya Colombres, y de Juan Manuel Barros, a los cargos de Director Titular y Presidente, y Director Suplente de la sociedad, respectivamente. Fueron electos en su reemplazo, como Director Titular y Presidente al Sr. Gang Shao, y como Director Suplente a Michael Marxer, ambos por lo que resta del mandato en curso.

Boleto N°: ATM_4551538 Importe: $ 40
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
AXON LIFE S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27/05/2018, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Alberto Rez Masud, Director Suplente: Emiliano Rez Masud. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza y el mandato es por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4554510 Importe: $ 32
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
DUBER S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2019, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: Ángel Eduardo Isgró, argentino, casado, nacido 04/04/1978, empresario, DNI 26.389.143, Domicilio Especial: Ruta 20 Nº 9215, Los Corralitos, Mendoza; Domicilio Real: 25 de mayo 700, Dorrego, Mendoza; Vicepresidente: Alberto Luis Campagna, argentino, casado, nacido el 4 de marzo de 1971, empresario, DNI 22.084.716, Domicilio Especial y real: Ruta 20 Nº 9215, Los Corralitos, Mendoza; Directora suplente: Carmen Alejandra Isgró, argentina, casada, nacida el 13/11/1970 ama de casa, DNI 21.947.947, Domicilio Especial y real: Ruta 20 Nº 9215, Los Corralitos, Mendoza; Directora suplente: Silvana Gabriela Isgró, argentina, casada, nacida el 14/06/1972, maestra, DNI 22.634.500, Domicilio Especial: Ruta 20 Nº 9215, Los Corralitos, Mendoza; Domicilio Real: Avenida Acceso Este lateral sur 1205, Dorrego, Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4551255 Importe: $ 72
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
PLATAFORMA ARGENTINA S.A. Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018 se aceptaron por unanimidad las renuncias presentadas por los directores titulares ANDRES CACCIALI PUGA y ADRIANA PUGA, aprobándose su gestión como tal hasta la fecha de la renuncia. En el mismo acto, se procedió a designar a los integrantes del nuevo directorio por el término estatutario de tres ejercicios, resultando ser elegidos los siguientes: a) en el cargo de Director Titular y Presidente, al Señor JUAN CARLOS GONZALEZ MARIN, Pasaporte de la República de Colombia N° CC94286407; b) en el cargo de Director Titular y Vicepresidente, al Señor ELMER CARLOS RUTH GARCIA, DNI N° 95.380.680; c) en el cargo de Directora Titular, a la Señorita LEIDY TATIANA CONTRERAS GONZALEZ, DNI Nº 95.872.048; y d) en el cargo de Directora Suplente, a la Señorita LUISA FERNANDA OSORIO BENITEZ, Pasaporte de la República de Colombia N° AU411372. El Directorio.

Boleto N°: 04552926 Importe: $ 80
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“LOS CERROS PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS S.A.”. Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Febrero de 2019, se ha resuelto la modificación de su artículo décimo, el que queda redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará como mínimo un (1) Director suplente y como máximo seis (6) por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de determinarse un directorio colegiado, en la primera reunión siguiente a la Asamblea Ordinaria, el Directorio elegirá en su seno al Presidente, al Vicepresidente y demás directores titulares. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 22.400 al menos uno de los miembros del directorio, debe ser accionista, y revestir el carácter de productor asesor de seguros debidamente inscripto ante Superintendencia de Seguros de la Nación. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550 (t.o. 1984)”

Boleto N°: ATM_4554522 Importe: $ 256
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)

TRAMAT S.A Y OTROS UTE. Comunica que mediante Acta de Comité de Dirección N° 22 de fecha 4 de marzo de 2019, la unanimidad de miembros integrantes de Tramat S.A y otros U.T.E resuelven prorrogar el plazo de duración de la misma, adaptando en consecuencia la Clausula IV. Objeto. Duración, la cual en su parte pertinente dispone (...) IV. OBJETO.(...) DURACIÓN: La duración de la UTE se extenderá por el término de veinte (20) años o, por el término de duración de los permisos, concesiones o adjudicaciones, aun cuando sean provisorias y/o precarias; de los servicios que detentan cada uno de los integrantes de conformidad a las Resoluciones emanadas de la Secretaría de Transportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el que sea mayor".

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

EL NENUFAR AGROPECUARIA S.A.: Comunica que, por Asamblea General Extraordinaria del 08 de septiembre de 2018, se dispuso y aprobó la devolución a los accionistas de la suma de $ 92.000,00 en concepto de aportes irrevocables no capitalizados a la fecha, en razón de que como consecuencia de la baja actividad comercial, los mismos resultan innecesarios y el plazo para su capitalización se encuentra vencido. El directorio.

Boleto N°: ATM_4542587 Importe: $ 96
13-14-15/05/2019 (3 Pub.)

TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales. - Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado

según instrumento privado ACTA DIRECTORIO Nº 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel SANCHEZ, Apoderado.

Boleto N°: ATM_4545747 Importe: $ 440
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

TRESESES SA Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 27/12/2018, se aprobó la reducción voluntaria del capital social. Por ello, la presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales. Por lo tanto dando cumplimiento previsto en los artículos 83 inc. 3 de la ley 19550 y modificatorias, TRESESES SA, cuya sede social se encuentra en calle Colon 531, primer piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. Inscripta en Dirección de Personas Jurídicas bajo el expte. nº 2605/T/2009. Informa que: a) el importe de la reducción de capital es por pesos ciento diecisiete mil quinientos ($ 117.500,00) b) la valuación del activo posterior a la reducción es de $ 10.570.293,38 y del pasivo es de $ 4.116.317,23; y c) el monto del Patrimonio Neto anterior y posterior a la reducción es de $ 6.832.920,05 y $ 6.453.976,15 respectivamente.

Boleto N°: ATM_4542783 Importe: $ 720
03-06-07-08-09-10-13-14-15-16/05/2019 (10 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Nº 36-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE NÚÑEZ, BERNARDA, D.N.I. Nº 10.271.846", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LAMADRID 2906, Bº ALMERIA, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-604592, nomenclatura catastral 03-07-02-0042-000016-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la 4º Inscipción Nº 5886, Fojas 21, Tomo 37 "C" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 85 M 2018 caratulados "GOMEZ DOMINGA MILAGROS regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Santamarina sin numeración (299,75 metros al sur de calle Molinari), Nueva California, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-37656-8, Nomenclatura Catastral 08-99-00-0200-674777-0000-7, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 16183, fojas 345, tomo 68 B, en fecha 16/08/65; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-13-15-17/05/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 4782-S-2019
Llámese a Licitación Pública para el día (17) Diecisiete de Mayo de 2019 a las 09:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Mercaderías Varias con destino a Dirección de Desarrollo Social, Salud y Discapacidad, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 4782-S-2019.-
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 490.500,00.-
Valor del Pliego: $ 500,00.-

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN N° 05/2019 - RESOLUCIÓN N° 56/2019
EXPEDIENTE N° 4825-D-2017-77729
OBJETO: S/CONTRATACIÓN DE INMUEBLE PARA EL EQUIPO DE UMA GODOY CRUZ
DESTINO: OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS - GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28/05/2019 A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS D.R.P.J.
PRESUPUESTO OFICIAL: $480.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $00,00.-
CONSULTAS EN DPTO. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS D.R.P.J.
DOMICILIO: MONTES DE OCA ESQUINA RÍO JURAMENTO - GODOY CRUZ - MENDOZA
TELÉFONO: 0261-4139746 - 261-5159527

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CANAL MATRIZ Y CÁMARA DESARENADORA” – RÍO DIAMANTE.
PLAN: OBRAS MENORES DECRETO 555/75
Expediente Nº: 771930
Presupuesto Oficial: $ 1.007.200,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 9.30 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 1.500,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE – REPARACIÓN COMPUERTAS TOMA CANAL SECUNDARIOS" – RÍO DIAMANTE.
PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XIII - GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA ÍTEM 7
Expediente Nº: 772278
Presupuesto Oficial: $ 1.261.000,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 11.00 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 1.500,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "REPARACIÓN COMPUERTAS 3,4,5,6 Y 7 DIQUE BLAS BRÍSOLI" – RÍO MALARGÜE.
PLAN: OBRAS MENORES DECRETO 555/75
Expediente Nº: 771802
Presupuesto Oficial: $ 2.994.200,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 12.30 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 3.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "MANTENIMIENTO COMPUERTAS – DIQUE NACIENTE" – RÍO MENDOZA.
PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XII – FONDO DESARROLLO HÍDRICO ÍTEM 1.
Expediente Nº: 772096
Presupuesto Oficial: $ 3.301.000,00
Fecha de Licitación: 03/06
Apertura de Propuestas: 10.00 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 3.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "DIQUE TIBURCIO BENEGAS REPARACIÓN COMPUERTA Nº 1" – RÍO TUNUYÁN INFERIOR.
PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XII – FONDO DESARROLLO HÍDRICO ÍTEM 12.
Expediente Nº: 772534
Presupuesto Oficial: $ 2.828.000,00
Fecha de Licitación: 03/06
Apertura de Propuestas: 12.00 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 3.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR EL NEVADO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.
EXPEDIENTE: EX–2018-2967754-GDEMZA-DINAF#MSDSYD
DNFRE-2018-138-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD
FECHA: JUEVES 23 DE MAYO DE 2019, 10:00 HS.
LUGAR: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($672.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P.
Tel. 0261-4439228

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR C.D.I.y.F. N° 2, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.
EXPEDIENTE: EX–2018-3295139-GDEMZA-DINAF#MSDSYD
DNFRE-2019-139-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD

FECHA: JUEVES 23 DE MAYO DE 2019, 12:00 HS.
LUGAR: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($720.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P.
Tel. 0261-4439228

S/Cargo
15/05/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA Expediente Nº 4189/19 - Resolución N º599/19
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN AGUNAS DEL ROSARIO”
Presupuesto Oficial: $ 629.945, 00.
Apertura: 4 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $ 7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 3/06/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente Nº 2768 /19 - Resolución N º561/19
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE SOBRE ARROYO TULUMAYA”
Presupuesto Oficial: $ 4.978.874,90
Apertura: 11/6/2019 a las 10:00 hs.
Valor del pliego $ 20.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 10/06 /19, a las 13:00 hs

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA Expediente Nº 4187/19 - Resolución N º598 / 19
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA ASUNCIÓN”
Presupuesto Oficial: $ 467.141, 20
Apertura: 4 de Junio del 2019 a las 10:00 hs.
Valor del pliego $ 7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 3/06/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 05-06-2019 a las 09:00 hs. para la obra: "RE FUNCIONALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 7.428-2019.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: $100.000,00.- DECRETO Nº: 624/19 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6º PISO).- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf (pen drive, cd, etc.)"

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 06-06-2019 a las 09:00 hs. para la obra: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE MENDOZA".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 7.200-2019.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: $100.000,00.- DECRETO Nº: 630/19 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6º PISO).- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf (pen drive, cd, etc.)"

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1110-2019.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 31 de Mayo de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y la totalidad de materiales para la construcción del Jardín Maternal Huilen, salón de usos múltiples y plaza, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 29.357.600), conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 7165-DM-2019-60204.-
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 29.400).-
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 31/2.019
Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BARANDAS DE CONTENCIÓN Y COLUMNAS PARA LUMINARIAS”
Expte.: 1.083- MT - 2.019
Apertura: 31 de Mayo de 2.019
Hora: 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 41/100 ($ 5.096.098,41).
Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.096,00).
Valor Estampillas: PESOS: VEINTITRÉS CON 00/100 ($ 23,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 33/2.019
Objeto: “ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN REGADOR”
Expte.: 1.366 - MT - 2.019
Apertura: 24 de Mayo de 2.019
Hora: 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.600.000,00).
Valor Pliego: PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($3.600,00).
Valor Estampillas: PESOS: CATORCE CON 00/100 ($14,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-15/05/2019 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1007/2019
Expte. N° 12377
Llámese a Licitación Pública N° 1007/2019 – Expte. 12377 para el día 23 de mayo de 2019 a las 10:00 hs., para “Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Central Telefónica y componentes, de la H. Legislatura”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
14-15-16-17-20-21-22-23/05/2019 (8 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública N° 1004/2019
Expte. N° 12320
Llámese a Licitación Pública N° 1004/2019 – Expte. 12320 para el día 24 de mayo de 2019 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTARAURACION DE MUEBLES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
13-14-15-16-17-20-21-22-23/05/2019 (9 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 0018462/2018

Licitación Pública N° 02/2019

LLAMASE a Licitación Pública para el día 19 de junio de 2019, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – UNC – FACULTAD DE EDUCACION - PROVISION, INSTALACIÒN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR Y MONTACARGAS

Presupuesto Oficial: $ 3.209.361,63

Valor del Pliego: $ 2.000,00

Garantía de Licitación: $ 32.093,61

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 14 de junio de 2019, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 19 de junio de 2019, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: ATM_4547959 Importe: $ 1200
13-14-15-16-17-20-21-22-23-24/05/2019 (10 Pub.)

LEY 9118

TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $50 (pesos cincuenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $ 8

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de latarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$20129.4
Entrada día 14/05/2019	$0
Total	$20129.4

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2019-02375832-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30852 15/05/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 164 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.05.15 07:56:58 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.05.15 07:57:01 -03'00'